



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 30 de enero de 1997

Núm. 24

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 12 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente el Plan Provincia de Obras y Servicios, Programa Operativo Local y Plan Sectorial de la Red Viaria Local para 1997 y 1998, quedando expuestos al público en la Oficina Técnica y de estadística de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 13 de enero de 1997.-El Diputado del Area de Cooperación, por delegación del Presidente, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

853

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hace saber: Que por el señor Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria en la Agencia Tributaria, ha sido dictado acuerdo al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de

1963, según la redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Asunto: Notificación trámite de audiencia.

NIF: 9752239 D. Borge Fernández, Juan José.-Alonso Fernández, Mercedes, Cl. Nazaret, 82 1.º izda. León.

Cuota diferencial: 122.744 pesetas.

En relación con su declaración del concepto impositivo siguiente: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio fiscal 1994, se le ha practicado la propuesta de liquidación provisional, debido a que no se han acreditado formalmente los datos consignados en su declaración, después de haberle requerido aclaración sobre rendimientos omitidos y/o sobre determinadas deducciones en la cuota.

Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

León, 4 de diciembre de 1996.-La Jefa de la Sección de A.R. y Notificaciones (ilegible).-V.º B.º: El Secretario General (ilegible).

11854

4.875 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/01313/93, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Lavandería Virgen de Velilla, S.L., se ha dictado en 23 de julio de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:



Este Tribunal en pleno, resolviendo en primera instancia, acuerda:

1.º) Declarar inadmisibile la reclamación contra el acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria, por extemporánea, sin entrar en el fondo del asunto.

2.º) Desestimarla en lo que se refiere a la diligencia de embargo, confirmando esta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante este Tribunal dentro de los 15 días siguiente a la fecha de la publicación de éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Por delegación.—La Jefa del Servicio de Coordinación, María Josefa Tabarés Fernández.

12203

3.000 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección Provincial en La Coruña

DENUNCIAS RENFE

Se hallan en trámite en la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento en La Coruña, varios expedientes sancionadores por infracción al Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1.211/90, del 28 de septiembre, y que corresponde a los siguientes denunciados:

—Don Luis Angel de la Mata Santalla, Expte. 23/96.

—Don Germán Fernández Martínez, Expte. 145/96.

—Don Luis A. de la Mata Santalla, Expte. 12/96.

Las resoluciones de las mismas se hallan expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, así como los expedientes que obran en esta Dirección Provincial.

La Coruña, 27 de diciembre de 1996.—La Instructora, María Teresa Sánchez Pascuala.

143

2.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES DE RED DE GAS, INSTALACIONES AUXILIARES Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

EXPTE. GC-20025

A los efectos previstos en la Ley 10/1.987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de autorización de instalaciones y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una Red de Gas cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: ENAGAS, S.A. con domicilio en Avenida de América, 38 - (C.P. 28028), MADRID.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Valverde de la Virgen, Santovenia de la Valdoncina, León, Onzonilla, Villaquilambre y San Andrés del Rabanedo.

Objeto de la petición: Autorización del Proyecto de Instalaciones Redes de distribución de gas natural para usos industriales en León, y sus instalaciones auxiliares.

Características de las instalaciones: tubería de acero al carbono tipo API 5L, de diámetros de 10", 8", 6", 4" y 2", dotada de revestimiento externo e interno y protección catódica. Presión máxima de servicio: 80 bar para el Ramal principal y 16 bar en el resto. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre su generatriz superior. El trazado discurre por los términos municipales de Valverde de la Virgen, Santovenia de la Valdoncina, León, Onzonilla, Villaquilambre y San Andrés de Rabanedo, con una longitud total de 35,072 Km.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento, estación de regulación y medida, estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas y sistema de telecomunicación y telecontrol.

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación, más un metro a cada lado, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo.

CUATRO. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Presupuesto: 747.687.943 ptas. (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS).

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos, y formular mediante escrito por triplicado ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

León, 18 de diciembre de 1996

EL DELEGADO TERRITORIAL,

P.D. EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

(Res. de 26.10.94, BOCYL nº 218 de 11.11.94)

Fdo. Jaime Martínez Rivero

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: LE-LEON

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-LE-1	MARIA ANGELES GUERRERO ALVAREZ-FRAY LUIS DE LEON ,6-5IC-LEON	0,0	40 14	326	PASTOS	
LE-LE-2	DESCONOCIDO-	0,0	24 14	325	PASTOS	
LE-LE-3	JOSEFA DIEZ FERNANDEZ-JOSE ANTONIO, 18-OTERUELO DE LA VALDOCINA	0,0	5 14	324	PASTOS	
LE-LE-4	ANA MONTERO ARIAS-FELIX RDEZ.DE LA FUENTE, 19-TROBAJO DEL CAMINO	7,0	60 14	304	PASTOS	
LE-LE-5	EUGENIO DIEZ PANIAGUA Y OTROS-ALFONSO IX, 5 BAJO IZDA.-LEON	9,0	85 14	302	PASTOS	
LE-LE-6	MARIA ARIAS DIEZ-DIVISION AZUL, S/N-LEON	5,0	55 14	301	PASTOS	
LE-LE-7	MARINA RAMOS ARIAS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	8,0	69 14	299	PASTOS	
LE-LE-8	DESCONOCIDO-	8,0	64 14	298	PASTOS	
LE-LE-9	AGRIPIA AVELINA SANCHEZ ALVAREZ-COLON, 1, 2ID-LEON	8,0	64 14	297	PASTOS	
LE-LE-10	PABLO CALVO BLANCO Y OTRS-SAN VICENTE MARTIR, 4-LEON	12,0	115 14	294	PASTOS	
LE-LE-11	SANTIAGO CALVO CALVO-ALCAZAR DE TOLEDO, 12, 5ID-LEON	8,0	80 14	293	PASTOS	
LE-LE-12	JOSE SUAREZ BLANCO-LAGUISA, S/N-GIJON	9,0	90 14	291	PASTOS	
LE-LE-13	ANGEL DIEZ ARIAS-SEÑOR BEMBIMBRE, 1, 8I13-LEON	10,0	100 14	290	PASTOS	
LE-LE-14	ANGELA RODRIGUEZ MELON-CALVO SOTELO, 14-ARMUNIA	7,0	60 14	288	PASTOS	
LE-LE-15	CAYETANO DIEZ CALVO-REY MONJE, 7-1I-LEON	13,0	104 14	285	PASTOS	
LE-LE-16	JOSEFA DIEZ FERNANDEZ-JOSE ANTONIO, 18-OTERUELO DE LA VALDOCINA	5,0	40 14	284	PASTOS	
LE-LE-17	PABLO CALVO BLANCO Y OTROS-SAN VICENTE MARTIR, 4-LEON	5,0	32 14	282	PASTOS	
LE-LE-18	VALENTINA RAMOS DIEZ-GENERALISIMO, 36-LEON	4,0	25 14	281	PASTOS	
LE-LE-19	MAURICIO GONZALEZ SOTO Y OTROS-ASTORGA, 14-LEON	1,0	35 14	279	PASTOS	
LE-LE-20	RAMIRO ALVAREZ-FERNANDO III-ARMUNIA	0,0	24 14	278	PASTOS	
LE-LE-21	EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ-CARMEN, 4-LA VIRGEN DEL CAMINO	0,0	8 14	277	PASTOS	
LE-LE-22	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	3,0	43 -		CAMINO	
LE-LE-23	PABLO CALVO BLANCO Y OTROS-SAN VICENTE MARTIR, 4-LEON	19,0	140 14	259	PASTOS	
LE-LE-24	MANUELA GUERRERO ALVAREZ-FRAY LUIS DE LEON, 23, 8IC-LEON	37,0	381 14	256	PASTOS	
LE-LE-25	DESCONOCIDO-	26,0	353 14	255	PASTOS	
LE-LE-26	DOLORES CALVO DIEZ-MARIA INMACULADA, 30-ARMUNIA	12,0	242 14	254	PASTOS	
LE-LE-27	ANA MONTERO ARIAS-FELIX RDEZ. FUENTE, 19-TROBAJO DEL CAMINO	11,0	80 14	253	PASTOS	
LE-LE-28	ELVIRA DIEZ FIDALGO-EL JANO, 8-VILLACEDRE	28,0	392 14	249	PASTOS	
LE-LE-29	ROBERTO DIEZ CALVO-SUERO QUIEONES, 21, 4IB-LEON	17,0	350 14	247	PASTOS	
LE-LE-30	DOLORES CALVO DIEZ-MARIA INMACULADA, 30-ARMUNIA	0,0	5 14	246	PASTOS	
LE-LE-31	DESCONOCIDO-	12,0	93 14	245	PASTOS	
LE-LE-32	ELVIRA DIEZ FIDALGO-EL JANO, 8-VILLACEDRE	23,0	301 14	244	PASTOS	
LE-LE-33	HIPOLITO GARCIA GONZALEZ-ARMUNIA	13,0	185 14	243	PASTOS	
LE-LE-34	JUAN ARIAS DIEZ-JORGE MANRIQUE, 2-ARMUNIA	20,0	285 14	242	PASTOS	
LE-LE-35	MANUELA GUERRERO DIEZ-LA IGLESIA, 6-OTERUELO DE LA VALDOCINA	13,0	182 14	241	PASTOS	
LE-LE-36	SATURNINA FLOREZ DIEZ-BUENAVISTA, 2-OTERUELO DE LA VALDOCINA	10,0	129 14	240	PASTOS	
LE-LE-37	DELFINA ARIAS RAMOS-CALVO SOTELO, 11-OTERUELO DE LA VALDOCINA	0,0	63 14	239	PASTOS	
LE-LE-38	AGUSTINA RAMOS DIEZ-GENERALISIMO, 36-OTERUELO DE LA VALDOCINA	0,0	33 14	238	PASTOS	
LE-LE-39	VICENTE GUERRERO GONZALEZ-FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ, 27-ARMUNIA	22,0	110 14	496	PASTOS	
LE-LE-40	NICOLAS GUERRERO GALLEGO-ARMUNIA	0,0	5 14	701	PASTOS	
LE-LE-41	ROCIO VECES GUTIERREZ-SAN IGNACIO DE LOYOLA, 54 TROBAJO DEL CAMINO	37,0	554 14	495	PASTOS	
LE-LE-42	MANUEL CALVO FERNANDEZ-IGLESIA, 6-OTERUELO VALDOCINA	92,0	629 14	700	PASTOS	
LE-LE-43	MANUEL ALEGRE RAMOS-CABECEROS-OTERUELO VALDOCINA	0,0	12 14	494	PASTOS	
LE-LE-44	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	122,0	1.773 -		CAMINO	
LE-LE-45	DESCONOCIDO-	0,0	40 14	884	PASTOS	
LE-LE-46	JOSE ARIZAGA GUANTES-ARMUNIA	0,0	60 14	883	PASTOS	
LE-LE-47	DESCONOCIDO-	0,0	35 14	881	PASTOS	
LE-LE-48	DESCONOCIDO-	91,0	995 14	699	PASTOS	
LE-LE-49	DESCONOCIDO-	84,0	756 14	698	PASTOS	
LE-LE-50	AUDELINO ALVAREZ FERNANDEZ-GENERAL FRANCO, 22 OTERUELO DE LA VALDOCINA	32,0	176 14	697	PASTOS	
LE-LE-51	MANUELA FLOREZ DIAZ-PALOMARES, 26-VILLACEDRE	3,0	68 14	470	PASTOS	
LE-LE-52	CAYETANO DIEZ CALVO-REY MONJE, 7, 1Y-LEON	0,0	220 14	696	PASTOS	
LE-LE-53	DESCONOCIDO-	0,0	341 14	469	PASTOS	
LE-LE-54	MANUELA RAMOS DIEZ-GENERALISIMO FRANCO-OTERUELO VALDOCINA	0,0	10 14	154	PASTOS	
LE-LE-55	ELVIRA DIEZ FIDALGO-JANO, 8-VILLACEDRE	14,0	265 14	153	PASTOS	
LE-LE-56	JULIO ARIAS DIEZ-AV. JOSE AGUADO, 7, 1IB-LEON	11,0	465 14	152	PASTOS	
LE-LE-57	AGUSTIN ALVAREZ FERNANDEZ-AV. PABLO DIEZ, 37-1Y LA VIRGEN DEL CAMINO	13,0	111 14	151	PASTOS	
LE-LE-58	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ-MILLAN ASTRAY, 6-ARMUNIA	24,0	336 14	150	PASTOS	
LE-LE-59	ANTONIO CARBALLO FERNANDEZ-AV. VIRGEN DE IMPOSIBLES, 16 VILLACEDRE	23,0	336 14	149	PASTOS	
LE-LE-60	MARINA RAMOS ARIAS-OTERUELO VALDOCINA	21,0	299 14	148	PASTOS	
LE-LE-61	ALFREDO ALVAREZ FERNANDEZ-CIPRIANO HUERGA, 12-LEON	14,0	196 14	147	PASTOS	
LE-LE-62	JOSE M. Y CARLOS MARTINEZ GALLO-GUERRERO-LOPE DE VEGA, 10-LEON	10,0	140 14	146	PASTOS	
LE-LE-63	VALERIANA RAMOS DIEZ-ARMUNIA	11,0	154 14	145	PASTOS	
LE-LE-64	DANIEL DIEZ CALVO-CALVO SOTELO, 20-OTERUELO DE LA VALDOCINA	12,0	168 14	144	PASTOS	
LE-LE-65	AUREA CALVO CALVO-REY MONJE, 7-1Y-LEON	13,0	182 14	143	PASTOS	
LE-LE-66	CARMEN ROBERTO ANTON-ARMUNIA	10,0	140 14	142	PASTOS	
LE-LE-67	INDALECIO GUERRERO ARIAS-MAESTRO URIARTE, 17, 1IC-LEON	21,0	196 14	141	PASTOS	
LE-LE-68	JOSE SUAREZ BLANCO-LAGUISA, S/N-GIJON	22,0	308 14	140	PASTOS	
LE-LE-69	FEDERICO LOPEZ ALVAREZ Y OTROS-VISTA ALEGRE, 35-ARMUNIA	27,0	378 14	139	PASTOS	
LE-LE-70	DELFINA ARIAS RAMOS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	17,0	238 14	138	PASTOS	
LE-LE-71	SANTIAGO CALVO FERNANDEZ-CALVO SOTELO, 30 OTERUELO DE LA VALDOCINA	19,0	246 14	137	PASTOS	

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: LE-LEON

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-LE-72	MIGUEL DIEZ ARIAS FRUTOS-PABLO DIEZ, 298-TROBAO DEL CAMINO	38,0		552	14	455 PASTOS
LE-LE-73	AURORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS-ARMUNIA	32,0		800	14	453 PASTOS
LE-LE-74	PABLO CALVO BLANCO Y OTROS-SAN VICENTE MARTIR, 4-LEON	85,0		635	14	454 PASTOS
LE-LE-75	FRANCISCO FERNANDEZ PERTEJO-VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES, 40 VILLACEDRE	10,0		175	14	135 LABOR SECANO
LE-LE-76	JOSE MONTERO ARIAS-JOSE ANTONIO, 18-OTERUELO DE LA VALDOCINA	0,0		40	14	128 PASTOS
LE-LE-77	FRANCISCO FERNANDEZ PERTEJO-VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES, 40 VILLACEDRE	2,0		125	14	452 LABOR SECANO
LE-LE-78	VICENTE FERNANDEZ ALVAREZ-SAN RAFAEL, 21-LEON	25,0		355	14	663 PASTOS
LE-LE-79	ANGEL LUIS BARRIENTOS ALONSO-GRANADOS, 2, 81C-LEON	27,0		374	14	855 PASTOS
LE-LE-80	PABLO CALVO BLANCO Y OTROS-SAN VICENTE MARTIR, 4-LEON	27,0		506	14	856 PASTOS
LE-LE-81	TRINIDAD FERNANDEZ CALVO-ARMUNIA	53,0		365	14	1023 PASTOS
LE-LE-82	DESCONOCIDO-	0,0		5	14	1203 PASTOS
LE-LE-83	AUREA ARIAS DIEZ-MUEVA, 8-OTERUELO DE LA VALDOCINA	9,0		112	14	1021 PASTOS
LE-LE-84	FLORENTINA CALVO CALVO-AV. REPUBLICA ARGENTINA, 3-6IA-LEON	80,0		588	14	1022 PASTOS
LE-LE-85	LEOPOLDO TROBAJO GUERRERO-PADRE MANJON, 29-ARMUNIA	73,0		837	14	854 PASTOS
LE-LE-86	PAULA ALVAREZ ALVAREZ-FERNANDO III, 6-LEON	75,0	1.197	14		853 PASTOS
LE-LE-87	PRIMITIVA ARIAS GETINO-CALVO SOTELO, 20-OTERUELO DE LA VALDOCINA	0,0		390	14	662 PASTOS
LE-LE-88	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	5,0		70	-	- PASTOS
LE-LE-89	PABLO CALVO BLANCO Y OTROS-SAN VICENTE MARTIR, 4-LEON	8,0		57	14	852 PRADO
LE-LE-90	JOSE MONTERO ARIAS-JOSE ANTONIO, 18-OTERUELO DE LA VALDOCINA	131,0	1.512	14		659 PRADO
LE-LE-91	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	3,0		42	-	- ARROYO FONTANILLA
LE-LE-92	JULIA JOSEFA CALVO FERNANDEZ Y OTROS-VIVA ESPAÑA, 19, 4I IZDA. OTERUELO DE LA VALDOCINA	0,0		43	14	450 PRADO
LE-LE-93	AVELINO MANUEL VITORIO GUERRER Y OTROS-DOCE MARTIRES, 4, 50 IZDA. LEON	42,0		810	14	660 PRADO
LE-LE-94	DEMETRIA MONTERO ARIAS-FUENTE, 3-OTERUELO DE LA VALDOCINA	11,0		90	14	446 PASTOS
LE-LE-95	JOSE MONTERO ARIAS-JOSE ANTONIO, 18-OTERUELO DE LA VALDOCINA	38,0		502	14	447 PASTOS
LE-LE-96	SANTOS GUERRERO GUTIERREZ-CUESTA LARGA, 25-ARMUNIA	27,0		386	14	448 PASTOS
LE-LE-97	LUISA FERNANDEZ PERTEJO-LAS FLORES-VILLACEDRE	0,0		67	14	115 PASTOS
LE-LE-98	DESCONOCIDO-	14,0		93	14	112 PASTOS
LE-LE-99	ANA FERNANDEZ ALVAREZ Y HNOS.-OBISPO MANRIQUE, 1-4I DCHA.-LEON	33,0		561	14	113 PASTOS
LE-LE-100	LUISA FERNANDEZ PERTEJO-LAS FLORES-VILLACEDRE	0,0		40	14	114 PASTOS
LE-LE-101	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	4,0		361	-	- CAMINO
LE-LE-102	FLORENTINA SOTO RODRIGUEZ-ARMUNIA	14,0		112	13	255 PASTOS
LE-LE-103	RUFINA SOTO MARTIN-PADRE MANJON, 26-ARMUNIA	13,0		104	13	254 PASTOS
LE-LE-104	MERCEDES FERNANDEZ HEVIA-AV. FACULTAD VETERINARIA, 3-3I-LEON	10,0		80	13	253 PASTOS
LE-LE-105	INOCENCIO SOTO RODRIGUEZ-ARMUNIA	29,0		232	13	252 PASTOS
LE-LE-106	ANGELA RODRIGUEZ MELON Y OTROS-CALVO SOTELO, 14-ARMUNIA	9,0		72	13	250 PASTOS
LE-LE-107	DESCONOCIDO-	9,0		76	13	249 PASTOS
LE-LE-108	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ HIDALGO-MURILLO, 5-6ID-LEON	10,0		93	13	248 PASTOS
LE-LE-109	ROSENDO SANTOS CUETO-ARMUNIA	9,0		99	13	247 PASTOS
LE-LE-110	EUGENIO ARIAS ALVAREZ-ARMUNIA	7,0		93	13	244 PASTOS
LE-LE-111	EMILIANO RODRIGUEZ FERNANDEZ-ARMUNIA	18,0		252	13	243 PASTOS
LE-LE-112	RAMONA ALVAREZ CRESPO-CALVO SOTELO, 7-ARMUNIA	15,0		210	13	240 PASTOS
LE-LE-113	VALENTIN RODRIGUEZ ALVAREZ-OROZCO, 6-LEON	7,0		98	13	239 PASTOS
LE-LE-114	SOLEDAD VACAS SOTO-EL SOL, 3-SAN ANDRES DE RABANEDO	10,0		140	13	238 PASTOS
LE-LE-115	ANGELA RODRIGUEZ MELON Y OTROS-CALVO SOTELO, 14-ARMUNIA	22,0		308	13	235 PASTOS
LE-LE-116	NEMESIO ALVAREZ ALVAREZ-CALVO SOTELO, 27-ARMUNIA	21,0		294	13	233 PASTOS
LE-LE-117	ENCARNACION ALVAREZ URDIÑA Y OTROS-AV. REINO DE LEON, 9-5ID-LEON	14,0		199	13	232 PASTOS
LE-LE-118	DESCONOCIDO-	29,0		285	13	231 PASTOS
LE-LE-119	ALVARO FERNANDEZ PRIETO-VEGA, 1-ARMUNIA	59,0		790	13	226 PASTOS
LE-LE-120	DESCONOCIDO-	43,0		575	13	225 PASTOS
LE-LE-121	DESCONOCIDO-	30,0		425	13	222 PASTOS
LE-LE-122	DOLORES HONRADO LOPEZ Y OTROS-VISTA ALEGRE, 13-1I-ARMUNIA	51,0		722	13	648 PASTOS
LE-LE-123	MIGUEL SOTO RODRIGUEZ-ARMUNIA	33,0		401	13	218 PASTOS
LE-LE-124	FLORENTINA SOTO RODRIGUEZ-ARMUNIA	53,0		861	13	214 PASTOS
LE-LE-125	CRISTINA ISABEL GARCIA RODRIGUEZ Y OTROS-AV. ANTIBIOTICOS, 8 ARMUNIA	8,0		75	13	182 PASTOS
LE-LE-126	FUENCISLA RODRIGUEZ GUTIERREZ-CALVO SOTELO, 18-ARMUNIA	82,0	1.018	13		184 PASTOS
LE-LE-127	VICTOR DIEZ GARCIA-ARMUNIA	63,0	1.201	13		185 PRADO
LE-LE-128	RENFE-LEGION, 5-LEON	14,0		280	-	- F.F.C.C.A
LE-LE-129	VICTOR DIEZ GARCIA-ARMUNIA	17,0		210	12	189 LABOR SECANO
LE-LE-130	MIGUEL SOTO RODRIGUEZ-ARMUNIA	22,0		365	12	187 LABOR SECANO
LE-LE-131	CARMEN DOMINGUEZ DIAZ-EL PASO-TROBAJO DEL CAMINO	10,0		140	12	186 LABOR SECANO
LE-LE-132	SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO-CALVO SOTELO, 18-ARMUNIA	23,0		322	12	171 LABOR SECANO
LE-LE-133	FLORENTINA SOTO RODRIGUEZ-ARMUNIA	116,0	1.624	12		173 LABOR SECANO
LE-LE-134	SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO-CALVO SOTELO, 18-ARMUNIA	6,0		84	12	185 LABOR SECANO
LE-LE-135	LEONILA DIEZ GUTIERREZ-ARMUNIA	7,0		98	12	184 LABOR SECANO
LE-LE-136	SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO-CALVO SOTELO, 18-ARMUNIA	10,0		140	12	183 LABOR SECANO
LE-LE-137	AMELIA SOTO RODRIGUEZ-ARMUNIA	51,0		714	12	182 LABOR SECANO
LE-LE-138	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	162,0	1.134	-		- CALLE REAL
LE-LE-138/1	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0		182	-	- COLECTOR 0300
LE-LE-139	SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE. JUNTA CASTILLA-LEON-LEON	25,0		550	-	- VIA PECUARIA
LE-LE-139 BIS00	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCAACION DE CARRETERAS ORDOÑO 11, 27-2-LEON.	25,0		550	-	-

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: LE-LEON

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-LE-139/1	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0	160	-	-	TUBERIA DE AGUA 080
LE-LE-139/2	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0	183	-	-	COLECTOR 0300
LE-LE-140	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	160,0	1.120	-	-	CALLE MATAHIGOS
LE-LE-140/1	C.L.H.-CAPITAN HAYA, 41-MADRID	1,0	14	-	-	OLEODUCTO L-P
LE-LE-141	RENFE-LEGION, 5-LEON	18,0	252	83764	01	F.F.C.C.
LE-LE-142	CATALINA FERNANDEZ ALLER-OBISPO ALMARCHA-LEON	13,0	257	82598	07	URBANA
LE-LE-143	MANUEL CARBALLO VACAS-CALVO SOTELO, 25-TROBAJO DE CERECEDO	9,0	103	10	421	IMPRODUCTIVO
LE-LE-144	SEVERIANO CARBAJO NAVARRO-CALVO SOTELO, 41-TROBAJO DE CERECEDO	85,0	395	10	420	LABOR REGADIO
LE-LE-145	NEMESIO CASADO GARCIA-CALVO SOTELO, 52-TROBAJO DE CERECEDO	0,0	265	10	419	LABOR REGADIO
LE-LE-146	JOSE ALONSO HIDALGO-TROBAJO DE CERECEDO	21,0	467	10	424	LABOR REGADIO
LE-LE-147	MERCEDES SOTO CARBAJO-SAN MARCELO, 9-VILLACELAMA	57,0	288	10	423	LABOR REGADIO
LE-LE-148	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON-RUIZ DE SALAZAR, 2-LEON	305,0	1.830	-	-	CTRA. LEON-TROBAJO
LE-LE-148/1	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	305,0	305	-	-	COLECTOR 0300
LE-LE-148/2	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	6,0	6	-	-	COLECTOR 01000
LE-LE-149	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	18,0	190	-	-	CAMINO
LE-LE-149/1	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0	10	-	-	TUBERIA 0200
LE-LE-150	JUNTA VECINAL TROBAJO DE CERECEDO-CAÑO, 12-TROBAJO DE CERECEDO	86,0	869	85600	27	URBANA
LE-LE-151	JUNTA VECINAL TROBAJO DE CERECEDO-CAÑO, 12-TROBAJO DE CERECEDO	160,0	1.605	10	503	PASTOS
LE-LE-151/1	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	7,0	70	-	-	CAMINO
LE-LE-152	JUNTA VECINAL TROBAJO DE CERECEDO-EL CAÑO, 12-TROBAJO DE CERECEDO	91,0	910	87664	01	URBANA
LE-LE-153	JUNTA VECINAL DE TROBAJOS DE CERECEDO-CAÑO, 12-TROBAJO DE CERECEDO	142,0	1.420	87664	13	URBANA
LE-LE-154	SECUNDINO RAMOS RODRIGUEZ Y HERMANOS-ARCIPRESTE DE HITA, 10-LEON	104,0	1.385	87664	02	URBANA
LE-LE-154/1	CELIA VACAS ESPINOSA-SANCHO EL GORDO, 1-LEON	3,0	45	87664	10	URBANA
LE-LE-155	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	7,0	50	-	-	CAMINO
LE-LE-156	IGNACIO ALVAREZ FERNANDEZ-TROBAJO DE CERECEDO	10,0	80	87664	03	URBANA
LE-LE-157	MIGUEL VACAS CARBAJO-CALVO SOTELO, 92-TROBAJO DE CERECEDO	9,0	80	87664	04	URBANA
LE-LE-158	HONORINO GONZALEZ PERTEJO-GENERAL MOLA, 5-VILECHA	72,0	721	87664	05	URBANA
LE-LE-159	GLORIA PERTEJO GONZALEZ-CALVO SOTELO-VILECHA	8,0	80	10	6	LABOR REGADIO
LE-LE-160	BELARMINA FERNANDEZ PERTEJO-LA VIRGEN-VILECHA	13,0	130	10	7	LABOR REGADIO
LE-LE-161	CECILIO ALVAREZ RODRIGUEZ Y OTROS-RODRIGUEZ DEL VALLE, 3-31-LEON	8,0	80	10	8	LABOR REGADIO
LE-LE-162	DIONISIA CASADO FERNANDEZ-TROBAJO DE CERECEDO	12,0	120	10	9	LABOR REGADIO
LE-LE-163	SANTIAGO PUERTA ALVAREZ-GANADO-TROBAJO DE CERECEDO	28,0	280	10	10	LABOR REGADIO
LE-LE-164	AGUSTINA REDONDO GONZALEZ-TROBAJO DE CERECEDO	9,0	90	10	11	LABOR REGADIO
LE-LE-165	AURORA VACAS DIEZ-ESCUOTOR MARIÉAS, 4-41E-LEON	8,0	80	10	12	LABOR REGADIO
LE-LE-166	CARMEN VACAS CARBAJO-GANADO-TROBAJO DE CERECEDO	9,0	90	10	13	LABOR REGADIO
LE-LE-167	CARMEN VACAS CARBAJO-GANADO-TROBAJO DE CERECEDO	7,0	70	10	14	LABOR REGADIO
LE-LE-168	GLORIA ALONSO FERNANDEZ-CIPRIANO HUERGA, 16-31D-LEON	9,0	90	10	15	LABOR REGADIO
LE-LE-169	GLORIA ALONSO FERNANDEZ-CIPRIANO HUERGA, 16-31D-LEON	9,0	90	10	16	FRUTALES
LE-LE-170	ALBINO CASADO GARCIA-CALVO SOTELO, 52-TROBAJO DE CERECEDO	30,0	300	10	17	LABOR REGADIO
LE-LE-171	AURELIO DE SOTO ALVAREZ-DEMETRIO MONTESERINA, 15-21C-LEON	21,0	210	10	18	LABOR REGADIO
LE-LE-172	FELICIDAD FERNANDEZ GARCIA-AV. LANCIA, 9-31D-LEON	23,0	230	10	19	LABOR REGADIO
LE-LE-173	ISIDORA GONZALEZ FERNANDEZ-GENERAL MOLA-VILECHA	63,0	630	10	30	LABOR REGADIO
LE-LE-174	GLORIA PERTEJO GONZALEZ-CALVO SOTELO-VILECHA	32,0	320	10	31	LABOR REGADIO
LE-LE-175	FRANCISCA GONZALEZ ALVAREZ-MARQUES DE SAN ISIDRO, 14-41Z-LEON	0,0	8	10	33	LABOR REGADIO
LE-LE-176	MANUEL SOTO CARBAJO Y HERMANOS-RUBEN DARIO, 22-TROBAJO DEL CAMINO	49,0	482	10	35	LABOR REGADIO
LE-LE-177	MANUEL SOTO CASADO-CALVO SOTELO, 34-TROBAJO DE CERECEDO	5,0	50	10	10036	LABOR REGADIO
LE-LE-178	ANGEL CASADO SOTO-CALVO SOTELO, 146-TROBAJO DE CERECEDO	6,0	60	10	36	LABOR REGADIO
LE-LE-179	AMELIA PEREZ IBAN-CALVO SOTELO 146-TROBAJO DE CERECEDO	9,0	90	10	37	LABOR REGADIO
LE-LE-180	ANGEL CASADO SOTO-CALVO SOTELO, 146-TROBAJO DE CERECEDO	7,0	70	10	38	LABOR REGADIO
LE-LE-181	ANGEL CASADO SOTO-CALVO SOTELO, 146-TROBAJO DE CERECEDO	7,0	70	10	39	LABOR REGADIO
LE-LE-182	CONSUELO ALVAREZ GONZALEZ-TROBAJO DE CERECEDO	17,0	170	10	40	LABOR REGADIO
LE-LE-182/1	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0	10	-	-	COLECTOR 01000
LE-LE-183	MANUELA CASADO ROMERO Y OTROS-CALVO SOTELO, 85-TROBAJO DE CERECEDO	12,0	120	10	41	LABOR REGADIO
LE-LE-183/1	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0	10	-	-	TUBERIA 0100
LE-LE-184	DESCONOCIDO-	7,0	70	10	42	LABOR REGADIO
LE-LE-185	ISIDORA GONZALEZ FERNANDEZ-GENERAL MOLA-VILECHA	10,0	100	10	44	LABOR REGADIO
LE-LE-186	SANTOS ALCORTA FERNANDEZ-CALVO SOTELO, 14-TROBAJO DE CERECEDO	8,0	80	10	45	LABOR REGADIO
LE-LE-187	JULIO CASADO TRIANA-ARMUNIA, 1-TROBAJO DE CERECEDO	6,0	60	10	46	LABOR REGADIO
LE-LE-188	TERESA MARTINEZ CASADO-AV. MADRID, 114-LEON	6,0	60	10	47	LABOR REGADJO
LE-LE-189	BAUTISTA SOTO CASADO-TROBAJO DE CERECEDO	13,0	130	10	48	FRUTALES
LE-LE-190	AURITA Y MONSTSERRAT CALVO SOTO-AV. JOSE AGUADO, 20-21A-LEON	24,0	240	10	49	LABOR REGADIO
LE-LE-191	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	2,0	50	-	-	CAMINO
LE-LE-192	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	15,0	150	-	-	CAMINO
LE-LE-193	ANTONIO SOTO GONZALEZ-JAIZKIBEL, 23-31D-IRUN	10,0	100	17	1007	PRADO
LE-LE-194	OLGA DEL ARBOL DEL ARBOL-LA VIRGEN, 19-VILECHA	10,0	100	17	1008	PRADO
LE-LE-195	JULIAN GONZALEZ FERNANDEZ-MAESTRO NICOLAS, 54-31 IZDA.-LEON	10,0	100	17	1009	PRADO
LE-LE-196	MANUEL DEL ARBOL DEL ARBOL-LA VIRGEN, 19-VILECHA	10,0	100	17	1010	PRADO
LE-LE-197	GLORIA PERTEJO GONZALEZ-CALVO SOTELO-VILECHA	10,0	100	17	1011	PRADO
LE-LE-198	OVIDIO DEL ARBOL DEL ARBOL-SAN PEDRO DE MESTALLON, 23-31B-LEON	0,0	50	17	1006	PRADO
LE-LE-198/1	MANUEL DEL ARBOL DEL ARBOL-LA VIRGEN 19-VILECHA	0,0	20	17	1012	PRADO
LE-LE-199	ENCARNACION PERTEJO FERNANDEZ-SAN JUAN DE LA CRUZ-VILECHA	0,0	15	17	1013	PRADO
LE-LE-200	EDUVIGES DEL ARBOL DEL ARBOL-TRAVESIA DEL ARCO-SAHAGUN	0,0	10	17	1014	PRADO
LE-LE-201	ANTONIO SOTO GONZALEZ-JAIZKIBEL, 23-31D-IRUN	0,0	6	17	1015	PRADO
LE-LE-202	BELARMINA FERNANDEZ PERTEJO-LA VIRGEN-VILECHA	0,0	4	17	1016	PRADO
LE-LE-203	LECHERIAS DEL NOROESTE, S.A.-CAMINO DE VILECHA, S/N-LEON	89,0	835	-	-	PRADO

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: LE-LEON

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-LE-204	AURELIO MORALES VILLANUEVA-JUAN TORBADO FRANCO, 1-ARMUNIA	23,0		160	82598 08	URBANA
LE-LE-205	JOSE DIEZ AZNAR Y HERMANOS, C.B.-AV. ANTIBIOTICOS, 121-ARMUNIA	1,0		63	82598 27	URBANA
LE-LE-206	ANTONIO DE SOTO ALVAREZ-JUAN ALVAREZ POSADILLA, 23-LEON	12,0		98	82598 28	URBANA
LE-LE-207	ILUTINA DE SOTO ALVAREZ-SANTO TIRSO, 18-LEON	20,0		200	82598 09	URBANA
LE-LE-208	BLAS MARTINEZ ALONSO Y OTROS-ANTIBIOTICOS, 198-ARMUNIA	29,0		290	82598 10	URBANA
LE-LE-209	ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ-ARMUNIA	30,0		300	82598 31	URBANA
LE-LE-210	FROILAN LOPEZ SOTO-AV. ANTIBIOTICOS, 123-ARMUNIA	7,0		70	82598 11	URBANA
LE-LE-211	LEONOR SOTO ALVAREZ-ESCUELAS, 5-TROBAJO DE CERECEDO	19,0		190	82598 13	URBANA
LE-LE-212	LUCIO MANGA GONZALEZ-CIPRIANO HUERGA, 4-LEON	9,0		90	82598 32	URBANA
LE-LE-213	EULOGIA RODRIGUEZ GONZALEZ-ANTIBIOTICOS, 198-TROBAJO DE CERECEDO	19,0		190	82598 15	URBANA
LE-LE-214	EULOGIA RODRIGUEZ SOTO-ESCUELAS, 7-TROBAJO DE CERECEDO	18,0		180	82598 16	URBANA
LE-LE-215	SALVADOR Y FROILAN IBAN HONRADO-ANTIBIOTICOS, 161 TROBAJO DE CERECEDO	7,0		70	82598 17	URBANA
LE-LE-216	ISAAC PUERTAS ALVAREZ Y OTROS-GENERAL FRANCO, 42 TROBAJO DE CERECEDO	38,0		390	82598 18	URBANA
LE-LE-217	IGNACIA NICOLAS GUERRERO-CALVO SOTELO, 87-TROBAJO DE CERECEDO	42,0		360	82598 19	URBANA
LE-LE-218	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	10,0		100	-	CAMINO
LE-LE-219	LAURENTINO RODRIGUEZ DOMINGUEZ-SAN GUILLERMO, 25-LEON	0,0		10	82579 8	URBANA
LE-LE-220	DELIA FERNANDEZ FERNANDEZ-LA ROBLA	7,0		135	82579 9	URBANA
LE-LE-221	IGNACIO ALLER MALLO-SANGENJO, 14-LEON	17,0		125	82579 31	URBANA
LE-LE-222	ISIDORA VACAS DIEZ-GENERAL FRANCO, 43-TROBAJO DE CERECEDO	25,0		250	82579 10	URBANA
LE-LE-222/1	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0		107	-	COLECTOR
LE-LE-223	DELFINA VEGA RODRIGUEZ-ANTIBIOTICOS, 165-ARMUNIA	5,0		50	82579 11	URBANA
LE-LE-224	EULOGIA RODRIGUEZ GONZALEZ-ANTIBIOTICOS, 198-ARMUNIA	5,0		50	82579 12	URBANA
LE-LE-225	JACINTO RODRIGUEZ GONZALEZ-CALVO SOTELO-TROBAJO DE CERECEDOS	9,0		90	82579 13	URBANA
LE-LE-226	OBDULIA VACAS DIEZ-CAPILLA, 43-LEON	26,0		260	82579 14	URBANA
LE-LE-227	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	10,0		100	-	CAMINO
LE-LE-227/1	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0		10	-	TUBERIA AGUA
LE-LE-228	BLAS LOPEZ SASTRE-BURGO NUEVO, 44-LEON	22,0		220	83507 4	URBANAA
LE-LE-229	SERAFIN RODRIGUEZ GONZALEZ-ANTOBIOTICOS, 163-ARMUNI	49,0		537	83507 1	URBANA
LE-LE-230	RENFE-LEGION, 5-LEON	1.203,0	10.515	83764	01	F.F.C.C.
LE-LE-230/1	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0		115	-	EMISARIO
LE-LE-231	ANGEL M. EGUIAGARAY MARTINEZ Y HDROS. JOSE EGUIAGARAY PALLA RAMIRO VALBUENA, 10-LEON	0,0		140	83507 8	URBANA
LE-LE-232	MAURICIO HIDALGO JIMENEZ-CALVO SOTELO, 77-TROBAJO DE CERECEDO	0,0		115	83507 9	URBANAA.
LE-LE-233	JOSE MARIA DE SOTO FERNANDEZ-SAN ANTONIO, 1-LEON	0,0		120	83507 16	URBANAA.
LE-LE-234	SECUNDINO SOTO VILLANUEVA-CIPRIANO HUERGA, 4-LEON	0,0		131	83507 10	URBANA
LE-LE-235	MANUEL MARTINEZ ALONSO-ANTIBIOTICOS, 185-ARMUNIA	0,0		49	83507 11	URBANA
LE-LE-236	C.L.H.-CAPITAN HAYA, 41-MADRID	1,0		47	-	OLEODUCTO L-P
LE-LE-237	VIDRIERA LEONESA, S.A.-CTRA. ZAMORA, KM 5,5-LEON	200,0	1.685	82479	1	URBANA
LE-LE-238	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	17,0		170	-	CALLE
LE-LE-239	MAXIMINA MARTINEZ ALVAREZ-AV. ORDOÑO II, 21-LEON	25,0		270	84619 1	URBANAA
LE-LE-240	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	9,0		90	-	CAMINO
LE-LE-241	AGUSTIN BARRIENTOS MARTINEZ-LA FUENTE-ARMUNIA	37,0		310	83633 20	URBANA
LE-LE-242	BLAS CAPILLA MATA-DR. FLEMING, 63-LEON	44,0		463	83633 19	URBANA
LE-LE-243	ERNESTO GONZALEZ VICENTE-JOSE M. PEREDA, 13-LEON	0,0		12	83633 18	URBANA
LE-LE-244	VICTORIA VILLANUEVA ALVAREZ Y OTROS-CALVO SOTELO, 26 TROBAJO DE CERECEDOS	33,0		333	83633 21	URBANA
LE-LE-245	NICOLAS GARRIDO GALLEGU-RODERA, 16-ARMUNIA	42,0		420	83633 22	URBANA
LE-LE-246	ANGEL LUIS BARRIENTOS ALONSO-GRANADOS, 20-LEON	15,0		152	83633 23	URBANA
LE-LE-247	ANGELES ALVAREZ FERNANDEZ-CUESTA, 1-ARMUNI	65,0		615	83633 24	URBANA
LE-LE-248	ISIDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ-MARIA DE LA O, 2-VILLACEDRE	5,0		50	83633 5	URBANA
LE-LE-249	MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ-OBISPO INOCENCIO RODRIGUEZ, 28-ARMUNIA	16,0		160	83633 4	URBANA
LE-LE-250	VALENTIN FERNANDEZ PRESA Y OTROS-LAS DAMAS, 5-ARMUNIA	22,0		220	83633 3	URBANA
LE-LE-251	ISIDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ-MARIA DE LA O, 2-VILLACEDRE	62,0		620	83633 2	URBANA
LE-LE-252	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	6,0		95	-	CAMINO
LE-LE-252/1	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0		10	-	COLECTOR
LE-LE-253	EULOGIA DIEZ ALVAREZ Y OTROS-GENERAL SANJURJO, 29-ARMUNIA	0,0		23	85648 2	URBANA
LE-LE-254	CONCEPCION BARRIENTOS MARTINEZ-CONSTITUCION, 8-VILLACEDRE	5,0		64	85648 1	URBANA
LE-LE-255	BELARMINA GONZALEZ FIDALGO-FERNANDO REGUERAL, 40-ARMUNIA	62,0		585	17 58	PRADO
LE-LE-256	VALENTIN FERNANDEZ PRESA Y OTROS-LAS DAMAS, 5-ARMUNIA	29,0		290	17 59	PRADO
LE-LE-257	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	8,0		80	-	CAMINO
LE-LE-258	ISIDORO BURON GARCIA-ANTIBIOTICOS, 105-ARMUNIA	288,0	3.100	17	60	PRADO
LE-LE-259	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	7,0		70	-	CAMINO
LE-LE-260	EMILIA MARTINEZ MARTINEZ-ARMUNIA	3,0		55	17 70	PRADO
LE-LE-261	DORADIA ALVAREZ FERNANDEZ-ARMUNIA	84,0		790	17 71	PRADO
LE-LE-262	RAFAEL MARTINEZ ORDAS-DIVISION AZUL, 17-ARMUNIA	4,0		75	17 72	PRADO
LE-LE-263	TRINIDAD MARTINEZ MARTINEZ-ARMUNIA	95,0		937	17 73	PRADO
LE-LE-264	MARIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ-ARMUNIA	0,0		9	17 74	PRADO
LE-LE-265	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-ARMUNIA	34,0		340	-	CAMINO
LE-LE-266	PRIMITIVO BARRIENTOS MARTINEZ-CALVO SOTELO, 51 TROBAJO DE CERECEDO	59,0		590	17 95	PASTOS
LE-LE-267	DESCONOCIDO-	130,0	1.300	17	96	PRADO
LE-LE-268	JULIO FIDALGO VALCARCEL-LA IGLESIA-VILLACEDRE	121,0	1.115	17	98	PRADOS
LE-LE-269	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	12,0		120	-	CAMINO

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: LE-LEON

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA	
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		
LE-LE-270	MANUELA RODRIGUEZ ALVAREZ-ARMUNIA	30,0		325	17	99	PRADO
LE-LE-271	AMADEO ALEJANDRE SANCHEZ-LEON VII, 4-LEON	40,0		465	17	100	PRADO
LE-LE-272	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	8,0		80	-	-	CAMINO
LE-LE-273	DESCONOCIDO-	86,0		820	17	1	PASTOS
LE-LE-274	ANGEL GONZALEZ MARTINEZ-ARMUNIA	0,0		122	17	2	LABOR REGADIO
LE-LE-275	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	48,0		358	-	-	CAMINO
LE-LE-276	LUIS FERNANDEZ MARTINEZ-DR. FLEMING, 45-11-LEON	30,0		300	85760	05	URBANA
LE-LE-276/1	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	2,0		25	-	-	TUBERIA DE AGUA
LE-LE-277	CONSTRUCCIONESMARTINEZ NUÉEZ-PEREGRINOS, 36-LEON	27,0		270	85760	4	URBANA
LE-LE-278	CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÉEZ-AV. PEREGRINOS, 36-LEON	27,0		270	85760	3	URBANAA
LE-LE-279	CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÉEZ-PEREGRINOS, 36-LEON	37,0		370	85760	2	URBANAA
LE-LE-280	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	95,0		390	85760	1	URBANAA
LE-LE-281	AYUNTAMIENTO-SAN MARCELO, S/N-LEON	6,0		403	-	-	CAMINO
LE-LE-282	HILARIO GONZALEZ GUTIERREZ-VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES, 2-VILLACEDRE	0,0		32	85793	17	URBANA
LE-LE-283	MARIA GONZALEZ GUTIERREZ-JUAN HERRERA, 16-LEON	0,0		50	85793	19	URBANA
LE-LE-284	AMPARO GUTIERREZ PRIETO-ENMEDIO, 7-SANTOVENIA VALDOCINA	0,0		69	85793	20	URBANA
LE-LE-285	ESTEFANIA GUTIERREZ VILLANUEVA Y OTROS-SEGUNDA TRAVESIA AVIACION, 1 LA VIRGEN DEL CAMINO	9,0		150	85793	21	URBANA
LE-LE-286	MARIA ASUNCION GONZALO ORDEN Y HERMANOS-CTRA. SANTANDER VILLAQUILAMBRE	130,0		1.221	85793	13	URBANA
LE-LE-287	LUISA RODRIGUEZ FEO-ROA DE LA VEGA, 28-LEON	92,0		935	85793	14	URBANA
LE-LE-288	EXPLORACIONES AGROPECUARIAS, S.A.-CTRA. CAVALLAS, KM. 5-AZADINOS	192,0		1.925	85793	01	URBANA
LE-LE-289	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	150,0		1.500	84826	02	URBANA
LE-LE-290	RENFE-LEON, 5-LEON	98,0		910	83764	01	F.F.C.C.
LE-LE-291	AGIMIRO SUAREZ ROMERO-CTRA. VILECHAS, 7-LEON	93,0		925	81656	03	URBANA
LE-LE-292	HERMANOS FERNANDEZ ALVAREZ CB.-OBISPO INOCENCIO RODRIGUEZ, 1 ARMUNIA	104,0		1.028	81656	02	URBANA
LE-LE-293	LUIS PEREZ MARTINEZ-RIO SOL, 3-LEON	75,0		753	81656	01	URBANA
LE-LE-294	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	9,0		90	-	-	ARROYO
LE-LE-295	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCAACION DE CARRETERAS AV. ORDOÑO II, 27-21-LEON	207,0		1.035	-	-	NACIONAL 630
LE-LE-295/1	AGUSTIN MARTINEZ FERNANDEZ-OBISPO MANRIQUE, 3-LEON	4,0		50	81699	13	URBANA
LE-LE-296	CLESA, S.A.-AV. ANTIBIOTICOS, 73-ARMUNIA	17,0		85	81699	14	URBANA
LE-LE-297	ROSA MARIA RODRIGUEZ BARRIENTO Y OTROS-MARCELO USERA, 158-LEON	12,0		168	13	256	PASTOS
LE-LE-298	FRANCISCO BARRIENTOS VACAS-OBISPO MANRIQUE, 1-41 DCHA.-LEON	8,0		112	13	257	PASTOS
LE-LE-299	JOSEFA DIEZ ARIAS-SAN PABLO, 14-LEON	7,0		98	13	259	PASTOS
LE-LE-300	EUGENIO DIEZ PANIAGUA Y OTROS-ALFONSO IX, 5 BAJO IZDA.-LEON	7,0		98	13	260	PASTOS
LE-LE-301	MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO ALVAREZ-FRAY LUIS DE LEON, 6, 51C LEON	7,0		98	13	261	PASTOS
LE-LE-302	BONIFACIO ARIAS ARIAS Y HERMANOS-FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ, 4-21 LEON	7,0		98	13	264	PASTOS
LE-LE-303	BALBINA GUTIERREZ GUTIERREZ-ARMUNIA	13,0		182	13	265	PASTOS
LE-LE-304	VICENTE ALVAREZ ALVAREZ-ARMUNIA	13,0		182	13	266	PASTOS
LE-LE-305	VALENTIN RODRIGUEZ ALVAREZ-OROZCO, 6-LEON	14,0		196	13	267	PASTOS
LE-LE-306	RAMIRO ALVAREZ ALVAREZ-ARMUNIA	8,0		112	13	268	PASTOS
LE-LE-307	AGUSTINA ARIAS GETINO-IGLESIA, 10-OTERUELO DE LA VALDOCINA	16,0		224	13	277	PASTOS
LE-LE-308	PRIMITIVA ARIAS GETINO-CALVO SOTELO 20-OTERUELO DE LA VALDOCINA	17,0		238	13	278	PASTOS
LE-LE-309	CONSUELO FERNANDEZ ARIAS-ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 19 6 IZ-LEON	10,0		140	13	279	PASTOS
LE-LE-310	DESCONOCIDO-	12,0		168	13	280	PASTOS
LE-LE-311	MARIA JESUS SOTO RODRIGUEZ-OTERUELO DE LA VALDOCINA	30,0		467	13	281	PASTOS
LE-LE-312	JESUS GREGORIO ARIAS ALVAREZ-JUAN DE AUSTRIA, 15-VALLADOLID	0,0		5	14	103	PASTOS
LE-LE-313	PABLO CALVO BLANCO Y OTROS-SAN VICENTE MARTIR, 4-LEON	0,0		18	14	102	PASTOS
LE-LE-314	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	21,0		282	-	-	CAMINO
LE-LE-315	MARIA TERESA BLANCO GUERRERO-PLAZA ARMUNIA NORTE-ARMUNIA	25,0		274	14	101	PASTOS
LE-LE-316	JESUS CALVO DIEZ-SAN VICENTE MARTIR, 6 1 D-LEON	15,0		200	14	100	PASTOS
LE-LE-317	AGUSTIN DIEZ FIDALGO-ARMUNIA	0,0		48	13	284	PASTOS
LE-LE-318	BONIFACIO ARIAS ARIAS Y HNOS.-FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ 4 21D-LEON	0,0		30	13	285	PASTOS
LE-LE-319	ISIDORO MONTERO CALVO-CALVO SOTELO 83-ARMUNIA	0,0		21	13	291	PASTOS
LE-LE-320	FRANCISCO ARIAS ALVAREZ-FRAY LUIS DE LEON 6 51C-LEON	0,0		12	13	292	PASTOS
LE-LE-321	AMADA ARIAS ARIAS-SAN JUAN PRADO 1 21C-LEON	18,0		250	14	99	PASTOS
LE-LE-322	SANTIAGO CALVO CALVO-ALCAZAR DE TOLEDO, 12 51D-LEON	16,0		209	14	433	PASTOS
LE-LE-323	AMADA ARIAS ARIAS-SAN JUAN PRADO 1 21C-LEON	11,0		118	14	432	PASTOS
LE-LE-324	JULIA JOSEFA CALVO FERNANDEZ-VIVA ESPAÑA, 19 41 IZQ OTERUELO DE LA VALDOCINA	12,0		97	14	431	PASTOS
LE-LE-325	FROILAN ESPINOSA DIEZ Y HNOS-PEREZ GALDOS 28 41-LEON	12,0		68	14	430	PASTOS
LE-LE-326	FELIX BLANCO GUERRERO-TEMPLARIOS, 1 21B-LEON	8,0		70	14	429	PASTOS
LE-LE-327	JUAN FERNANDEZ VACAS-FRAY SANTIAGO, 11-STA. MARIA DEL PARAMO	1,0		290	14	98	PASTOS
LE-LE-328	PEDRO ARIAS ARIAS-SAN JUAN DE PRADO, 1 21C-LEON	20,0		223	14	93	PASTOS
LE-LE-329	MARIA ARIAS DIEZ-DIVISION AZUL, S/N-LEON	12,0		149	14	92	PASTOS
LE-LE-330	DESCONOCIDO-	0,0		34	14	428	PASTOS
LE-LE-331	RAMONA ALVAREZ CRESPO-CALVO SOTELO, 7-ARMUNIA	20,0		280	14	426	PASTOS
LE-LE-332	DESCONOCIDO-	7,0		98	14	425	PASTOS
LE-LE-333	VICTOR CALVO DIEZ Y OTROS-SANCHO EL GORDO, 3, 41D-LEON	7,0		98	14	422	PASTOS
LE-LE-334	FROILAN MONTERO CALVO-SAN JUAN BOSCO, 49-ARMUNIA	7,0		98	14	421	PASTOS
LE-LE-335	BERNARDINO ALVAREZ CALVOARCIPRESTE DE HITA, 5 21C-LEON	11,0		154	14	420	PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON		PROVINCIA: LE-LEON	MUNICIPIO: LE-LEON		PAR-PARCELA	
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO,		DATOS				
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-LE-336	ESTEBAN Y JOSE ARIAS RAMOS-JACINTO BENAVENTE, 7, 4IB-LEON	9,0	126	14	419	PASTOS
LE-LE-337	JOSE ARIAS RAMOS-JACINTO BENAVENTE, 7, 4IB-LEON	8,0	112	14	418	PASTOS
LE-LE-338	VICTORIA EUGENIA DIEZ ARIAS-ARZOBISPO MORCILLO, 8-8I-MADRID	10,0	140	14	87	PASTOS
LE-LE-339	MARINA RAMOS ARIAS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	14,0	196	14	86	PASTOS
LE-LE-340	DELFINA ARIAS RAMOS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	9,0	126	14	85	PASTOS
LE-LE-341	AGUSTINA RAMOS DIEZ-GENERALISIMO, 36-OTERUELO DE LA VALDOCINA	10,0	140	14	84	PASTOS
LE-LE-342	AUREA ARIAS DIEZ-NUEVA, 8-OTERUELO DE LA VALDOCINA	7,0	98	14	83	PASTOS
LE-LE-343	MILAGROS RODRIGUEZ ALVAREZ-ANTIBIOTICOS, 80-ARMUNIA	9,0	126	14	82	PASTOS
LE-LE-344	SANTIAGO Y AUREA RODRIGUEZ ALONSO-CALVO SOTELO, 18-ARMUNIA	11,0	154	14	81	PASTOS
LE-LE-345	ISIDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ-MARIA DE LA O, 2-VILLACEDRE	42,0	588	14	80	PASTOS
LE-LE-346	PEDRO RODRIGUEZ ALVAREZ-VISTA ALEGRE, 30-ARMUNIA	9,0	126	14	79	PASTOS
LE-LE-347	ISIDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ-MARIA DE LA O, 2-VILLACEDRE	12,0	168	14	78	PASTOS
LE-LE-348	SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO Y OTROS-CALVO SOTELO, 18-ARMUNIA	13,0	182	14	77	PASTOS
LE-LE-349	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CALVO-MARIA INMACULADA, 30-ARMUNIA	11,0	154	14	76	PASTOS
LE-LE-350	DELFINA ARIAS RAMOS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	13,0	182	14	75	PASTOS
LE-LE-351	FLORENCIA CALVO GONZALEZ-NUEVA, 3-OTERUELO DE LA VALDOCINA	60,0	565	14	395	PASTOS
LE-LE-352	FLORENTINA CALVO CALVO-REPUBLICA ARGENTINA, 3-6IA-LEON	0,0	275	14	394	PASTOS
LE-LE-353	LUCAS DIEZ CALVO-IGLESIA, 11-OTERUELO DE LA VALDOCINA	0,0	30	14	597	PASTOS
LE-LE-354	DESCONOCIDO-	29,0	222	14	609	PASTOS
LE-LE-355	DESCONOCIDO-	37,0	406	14	608	PASTOS
LE-LE-356	DESCONOCIDO-	30,0	705	14	606	PASTOS
LE-LE-357	MARIA ARIAS DIEZ-DIVISION AZUL, S/N-ARMUNIA	0,0	13	14	605	PASTOS
LE-LE-358	DESCONOCIDO-	9,0	51	14	607	PASTOS
LE-LE-359	RICARDO FERNANDEZ IZQUIERDO-CONDE LUNA 7 4I IZ-LEON	0,0	116	14	599	PASTOS
LE-LE-360	BELARMINA CALVO DIEZ-COLON 3-LEON	61,0	853	14	598	PASTOS
LE-LE-361	LUCAS DIEZ CALVO-IGESIA 11-OTERUELO DE LA VALDOCINA	14,0	109	14	597	PASTOS
LE-LE-362	EVARISTO VILLANUEVA ALVAREZ-SANTIAGO APOSTOL, 4-ONZONILLA	49,0	826	14	378	LABOR SECANO
LE-LE-363	JOSE MONTERO ARIAS-JOSE ANTONIO 18-OTERUELO DE LA VALDOCINA	7,0	53	14	595	LABOR SECANO
LE-LE-364	EVARISTO VILLANUEVA ALVAREZ-SANTIAGO APOSTOL, 4-ONZONILLA	22,0	201	14	377	PASTOS
LE-LE-365	VICTORIA EUGENIA DIEZ ARIAS-ARZOBISPO MORCILLO 8 8I-MADRID	16,0	295	14	41	PASTOS
LE-LE-366	VICENTE GUERRERO-OTERUELO DE LA VALDOCINA	55,0	672	14	40	PASTOS
LE-LE-367	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	9,0	126	-	-	CAMINO
LE-LE-368	JUNTA VECINAL OTERUELO DE LA VALDOCINA-LA VIRGEN	11,0	154	14	38	PASTOS
LE-LE-369	OTERUELO DE LA VALDOCINA					
LE-LE-370	DANIEL DIEZ CALVO-CALVO SOTELO, 20-OTERUELO DE LA VALDOCINA	22,0	189	15	214	PASTOS
LE-LE-371	ANA MARIA DIEZ CALVO-GONZALEZ DE LAMA, 8-OTERUELO DE LA VALDOCINA	24,0	411	15	212	PASTOS
LE-LE-372	FRANCISCO ARIAS FERNANDEZ-REYES CATOLICOS, 1-PALENCIA	0,0	79	15	211	PASTOS
LE-LE-373	DESCONOCIDO-	38,0	434	15	216	PASTOS
LE-LE-374	MARINA RAMOS ARIAS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	1,0	110	15	217	PASTOS
LE-LE-375	MARIA ARIAS DIEZ-DIVISION AZUL S/N-ARMUNIA	32,0	416	15	218	PASTOS
LE-LE-376	DANIEL DIEZ CALVO-CALVO SOTELO, 20-OTERUELO DE LA VALDOCINA	8,0	48	15	214	PASTOS
LE-LE-377	BENITA GUERRERO GUTIERREZ-AVD. JORGE VIGON, 29 5ID-LOGROEO	14,0	196	15	174	PASTOS
LE-LE-378	ASCENSION ARIAS DIEZ-CALVO SOTELO, 30-LEON	14,0	196	15	173	PASTOS
LE-LE-379	ADELAIDA Y RUFINA ARIAS GUTIERRAMIREZ-JOSE AGUADO, 28-LEON	30,0	420	15	172	PASTOS
LE-LE-380	NICOLAS GUERRERO GUTIERREZ-LA CUESTA, 25-TROBAJO DE CERECEDO	25,0	350	15	170	PASTOS
LE-LE-381	DESCONOCIDO-	11,0	154	15	169	PASTOS
LE-LE-382	BEATRIZ CALVO CALVO Y OTROS-GENERAL FRANCO 58	30,0	420	15	168	PASTOS
LE-LE-383	OTERUELO DE LA VALDOCINA					
LE-LE-384	ALBERTO GUERRRERO DIEZ-STO. TORIBIO DE MOGROVEJO, 52-LEON	11,0	154	15	166	PASTOS
LE-LE-385	CLOTILDE ARIAS DIEZ-TRAVESIA ARRIBAS, 5-TROBAJO DEL CAMINO	8,0	112	15	165	PASTOS
LE-LE-386	JESUS CALVO DIEZ-SAN VICENTE MARTIR 6 1ID-LEON	9,0	126	15	164	PASTOS
LE-LE-387	FELICIDAD Y ENGRACIA GONZALEZ ARIAS-RELOJERO LOSADA 31 3I2-LEON	13,0	182	15	163	PASTOS
LE-LE-388	AVELINO MANUEL VITORIO GUERRERO Y OTROS-DOCE MARTIRES, 4 5I IZ-LEON	10,0	140	15	161	PASTOS
LE-LE-389	BEATRIZ CALVO CALVO Y OTROS-GENERAL FRANCO 58	6,0	84	15	157	PASTOS
LE-LE-390	OTERUELO DE LA VALDOCINA					
LE-LE-391	JOSE MONTERO ARIAS-JOSE ANTONIO 18-OTERUELO DE LA VALDOCINA	20,0	280	15	156	PASTOS
LE-LE-392	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	7,0	98	-	-	CAMINO
LE-LE-393	JULIA JOSEFA CALVO FERNANDEZ Y OTROS-VIVA ESPAÑA, 19 4I IZ	20,0	280	15	723	PASTOS
LE-LE-394	OTERUELO DE LA VALDOCINA					
LE-LE-395	MAURICIO GONZALEZ SOTOY OTROS-ASTORGA, 14-LEON	7,0	98	15	722	PASTOS
LE-LE-396	ANASTASIO GONZALEZ ALVAREZ-AV. AMISTAD, 10-LEON	9,0	126	15	721	PASTOS
LE-LE-397	MARIA ARIAS DIEZ-DIVISION AZUL, S/N-ARMUNIA	10,0	140	15	720	PASTOS
LE-LE-398	MARINA RAMOS ARIAS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	10,0	140	15	719	PASTOS
LE-LE-399	JESUS CALVO DIEZ-SAN VICENTE MARTIR, 6-1ID-LEON	47,0	658	15	718	PASTOS
LE-LE-400	SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDEZ-ARMUNIA	8,0	112	15	713	PASTOS
LE-LE-401	BEATRIZ CALVO CALVO-GENERAL FRANCO, 58-OTERUELO DE LA VALDOCINA	5,0	70	15	712	PASTOS
LE-LE-402	DESCONOCIDO-	6,0	84	15	711	PASTOS
LE-LE-403	SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO Y OTROS-CALVO RODRIGUEZ, 18-ARMUNIA	5,0	70	15	710	PASTOS
LE-LE-404	DESCONOCIDO-	6,0	84	15	709	PASTOS
LE-LE-405	DELFINA ARIAS RAMOS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	12,0	168	15	708	PASTOS
LE-LE-406	BLAS FERNANDEZ FERNANDEZ-MILLAN ASTRAY, 8-ARMUNIA	70,0	983	15	99	PASTOS
LE-LE-407	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-ARMUNIA	7,0	98	-	-	CAMINO
LE-LE-408	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0	14	-	-	TUBERIA AGUA
LE-LE-409	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ-MILLAN ASTRAY, 6-ARMUNIA	37,0	459	15	700	PASTOS
LE-LE-410	PRIMITIVA ARIAS GETINO-CALVO SOTELO, 20-OTERUELO DE LA VALDOCINA	14,0	263	15	693	PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON		PROVINCIA: LE-LEON		MUNICIPIO: LE-LEON		ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA		DATOS	
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA			
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR				
LE-LE-406	GASPARA GUERRERO ALVAREZ-VIVA ESPAÑA, 2-OTERUELO DE LA VALDOCINA	13,0	174	15	692	PASTOS			
LE-LE-407	AGUSTINA SANCHEZ ALVAREZ-IGLESIA, 48-TROBAJO DEL CAMINO	27,0	378	15	690	PASTOS			
LE-LE-408	CAYETANO DIEZ CALVO-REY MONJE, 7-1I-LEON	17,0	238	15	81	PASTOS			
LE-LE-409	VALENTIN MONTERO CALVO-CALVO SOTELO, 24-OTERUELO DE LA VALDOCINA	16,0	224	15	80	PASTOS			
LE-LE-410	VALENTIN MONTERO ARIAS-CALVO SOTELO, 24-OTERUELO DE LA VALDOCINA	8,0	112	15	79	PASTOS			
LE-LE-411	FROILAN Y RAFAEL GONZALEZ GUERRERO-OTERUELO DE LA VALDOCINA	11,0	154	15	78	PASTOS			
LE-LE-412	JOSEFA DIEZ ARIAS-SAN PABLO, 14-MADRID	10,0	140	15	77	PASTOS			
LE-LE-413	PEDRO ARIAS ARIAS-SAN JUAN DE PRADO, 1-2IC-LEON	19,0	266	15	71	PASTOS			
LE-LE-414	JULIA JOSEFA CALVO FERNANDEZ Y OTROS-VIVA ESPAÑA, 19-4I IZDA. OTERUELO DE LA VALDOCINA	23,0	322	15	70	PASTOS			
LE-LE-415	AURELIO SOTO NICOLAS-CONDE GUILLEN, 2-2I DCHA.-LEON	16,0	224	15	69	PASTOS			
LE-LE-416	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	3,0	42	-	-	CAMINO			
LE-LE-417	FLORA FERNANDEZ-OTERUELO DE LA VALDOCINA	28,0	392	15	54	PASTOS			
LE-LE-418	JULIA RUFINA MARTINEZ ALVAREZ-OTERUELO DE LA VALDOCINA	12,0	168	15	55	PASTOS			
LE-LE-419	GERTRUDIS BLANCO FERNANDEZ-ARMUNIA	8,0	112	15	56	PASTOS			
LE-LE-420	DESCONOCIDO-	12,0	168	15	57	PASTOS			
LE-LE-421	MIGUEL DIEZ ARIAS FRUTOS-PADRE PABLO DIEZ, 298-TROBAJO DEL CAMINO	12,0	168	15	58	PASTOS			
LE-LE-422	DESCONOCIDO-	22,0	308	15	46	PASTOS			
LE-LE-423	JESUS CELESTINO RUEDA MONJE-AV. JOSE AGUADO, 2-LEON	15,0	210	15	45	PASTOS			
LE-LE-424	DOMINGA DIEZ GUTIERREZ-LA CORREDERA, 26-2I-LEON	13,0	182	15	44	PASTOS			
LE-LE-425	MARINA RAMOS ARIAS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	51,0	701	15	39	PASTOS			
LE-LE-426	JOAQUINA GUERRERO RODRIGUEZ-LA CUESTA, 4-OTERUELO DE LA VALDOCINA	17,0	245	15	38	PASTOS			
LE-LE-427	VICTORIANO ARIAS FERNANDEZ-JUAN MADRAZO, 2-LEON	13,0	156	15	37	PASTOS			
LE-LE-428	AURELIA VELASCO FERNANDEZ-CALVO SOTELO, 4 OTERUELO DE LA VALDOCINA	20,0	170	15	32	PASTOS			
LE-LE-429	FRANCISCO FERNANDEZ CALVO-ALCAZAR DE TOLEDO, 4-6IA-LEON	27,0	230	15	31	PASTOS			
LE-LE-430	PABLO CALVO BLANCO Y OTROS-SAN VICENTE MARTIR, 4-LEON	20,0	190	15	26	PASTOS			
LE-LE-431	AUREA CALVO CALVO-REY MONJE, 7-1I-LEON	8,0	82	15	25	PASTOS			
LE-LE-432	AURORA Y ROSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS-ARMUNIA	12,0	138	15	22	PASTOS			
LE-LE-433	AUGUSTO FERNANDEZ LAVANDERA Y OTROS-ASTORGA, 14-LEON	13,0	169	15	21	PASTOS			
LE-LE-434	JULIA JOSEFA CALVO FERNANDEZ-VIVA ESPAÑA, 19, 4I IZDA. OTERUELO DE LA VALDOCINA	10,0	140	15	20	PASTOS			
LE-LE-435	MIGUEL DIEZ ARIAS FRUTOS-PADRE PABLO DIEZ 298-TROBAJO DEL CAMINO	12,0	168	15	19	PASTOS			
LE-LE-436	ESTHER DIEZ ARIAS-GENERAL SANJURJO 21 BI-LEON	20,0	280	15	15	PASTOS			
LE-LE-437	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	0,0	405	-	-	CAMINO			
LE-LE-438	JOSEFA ARIAS FERNANDEZ-AVD. RUFO G. RENDUELES, 5 10I-GIJON	17,0	238	15	14	PASTOS			
LE-LE-439	JUSTA ARIAS ALVAREZ-ARMUNIA	22,0	308	15	10	PASTOS			
LE-LE-440	JULIA JOSEFA CALVO FERNANDEZ-VIVA ESPAÑA 19 4I IZ OTERUELO DE LA VALDOCINA	13,0	182	15	9	PASTOS			
LE-LE-441	GONZALO GONZALEZ ARIAS-OTERUELO DE LA VALDOCINA	17,0	238	15	5	PASTOS			
LE-LE-442	JOAQUIN ARIAS FERNANDEZ-ACIBELAS, 10-VALLADOLID	58,0	630	15	4	PASTOS			
LE-LE-443	LUIS PEREZ MARTINEZ-ARMUNIA	0,0	181	15	1	PASTOS			
LE-LE-444	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	0,0	40	-	-	CAMINO			
LE-LE-445	RICARDO BLANCO OMAEA-CARMEN 10-LEON	0,0	251	15	636	PASTOS			
LE-LE-446	AGUSTINA ARIAS GETINO-IGESIA 10-OTERUELO DE LA VALDOCINA	0,0	20	15	635	PASTOS			
LE-LE-447	JESUS CALVO DIEZ-SAN VICENTE MARTIR 6 1ID-LEON	0,0	5	15	634	PASTOS			
LE-LE-448	FUNDACION SIERRA PAMBLEY-SIERRA PAMBLEY 2-LEON	101,0	1.190	2	87	ARBOLES DE RIVERA			
LE-LE-449	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO 5-VALLADOLID	112,0	1.989	-	-	RIO BERNESGA			
LE-LE-450	FUNDACION SIERRA PAMBLEY-SIERRA PAMBLEY 2-LEON	92,0	1.657	1	30	ARBOLES DE RIVERA			
LE-LE-451	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	9,0	126	-	-	CAMINO			
LE-LE-452	MAXIMO RODRIGUEZ LORENZANA Y JOSE L. MARTINEZ DE LA PEÑA REINO DE LEON 12 2I-LEON	27,0	292	1	19	PRADO			
LE-LE-453	REFINESA-CTRA CARBAJAL KM.2-LEON	134,0	878	1	18	PRADO			
LE-LE-454	REFINESA-CTRA. CARBAJAL KM.2-LEON	16,0	596	71201	01	URBANA			
LE-LE-455	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	17,0	170	-	-	CAMINO			
LE-LE-456	REFINESA-CTRA. CARBAJAL KM.2-LEON	239,0	2.455	1	17	PASTOS			
LE-LE-457	REFINESA-CTRA. CARBAJAL KM.2-LEON	0,0	94	-	-	CTRA ACCESO			
LE-LE-458	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON-RUIZ DE SALAZAR, 2-LEON	21,0	378	-	-	CTRA.L-P			
LE-LE-458/1	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	0,0	93	-	-	CAMINO			
LE-LE-459	FUNDACION SIERRA PAMBLEY-SIERRA PAMBLEY 2-LEON	112,0	1.150	77209	01	URBANA			
LE-LE-460	FUNDACION SIERRA PAMBLEY-SIERRA PAMBLEY 2-LEON	85,0	822	2	1	PASTOS			
LE-LE-461	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	5,0	50	-	-	CAMINO			
LE-LE-462	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON-RUIZ DE SALAZAR, 2-LEON	409,0	4.159	1	9	PASTOS			
LE-LE-463	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO S/N-LEON	20,0	131	-	-	CAMINO			
LE-LE-464	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON-RUIZ DE SALAZAR, 2-LEON	145,0	2.135	1	3	PASTOS			
LE-LE-465	PRIMITIVO DE CELIS DE CELIS Y HRDOS. AMBROSIO DE CELIS PEREZ LAS ESCUELAS 2-NAVATEJERA	44,0	432	1	6	PASTOS			
LE-LE-466	SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE. JUNTA CASTILLA-LEON PEREGRINOS S/N-LEON	14,0	196	-	-	VIA PECUARIA			
LE-LE-466 BISSO	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCAACION DE CARRETERAS ORDOEO II, 27-2-LEON	14,0	196	-	-				
LE-LE-467	AYUTAMINETO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	471,0	1.112	-	-	CAMINO			
LE-LE-468	OBISPADO DE LEON-PZA. REGLA, 6-LEON	173,0	1.719	80215	01	URBANA			
LE-LE-469	OBISPADO DE LEON-REGLA, 6-LEON	146,0	1.460	3	3	PASTOS			
LE-LE-470	RAFAEL GARCIA BLANCO-LOPE DE VEGA, 6, 4IA-LEON	38,0	399	3	6	IMPRODUCTIVO			

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: LE-LEON
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA
 DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-LE-471	DESCONOCIDO-	67,0	383 3	7		IMPRODUCTIVO
LE-LE-472	RAFAEL GARCIA BLANCO-LOPE DE VEGA, 6-4IA-LEON	15,0	170 3	18		IMPRODUCTIVO
LE-LE-473	PRIMITIVO DE CELIS DE CELIS-ESCUELA, 2-NAVATEJERA	32,0	244 1	5		PASTOS
LE-LE-474	PRIMITIVO DE CELIS DE CELIS-ESCUELA, 2-NAVATEJERA	23,0	221 1	4		PASTOS
LE-LE-475	SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE. JUNTA CASTILLA-LEON PEREGRINOS, S/N-LEON	24,0	336 -	-		VIA PECUARIA
LE-LE-475 BIS00	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCACION DE CARRETERAS ORDOÑO II, 27-2-LEON	24,0	336 -	-		
LE-LE-476	RUBIERA-AV. ASTURIAS-RGTO. ALMANSA-LEON	10,0	275 80277	01		URBANA

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: ON-ONZONILLA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-ON-1	S.E.P.E.S.-PASEO DE LA CASTELLANA, 91-MADRID	22,0	150 -	-		CALLE

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: SR-SAN ANDRES DE RABANEDO
 DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SR-200	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	269,0	993 -	-		CAMINO
LE-SR-200/1	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	700,0	4.068 -	-		CALLE DE LA RAYA
LE-SR-200/2	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	6,0	108 -	-		CALLE DEL MATADERO
LE-SR-200/3	AYUNTAMIENTO-SAN ANDRES DE RABANEDO	1,0	18 -	-		TUBERIA DE AGUA 0600
LE-SR-200/4	AYUNTAMIENTO-SAN ANDRES DE RABANEDO	1,0	6 -	-		TUBERIA AGUA 0400
LE-SR-201	AYUNTAMIENTO-SAN ANDRES DE RABANEDO	332,0	2.155 -	-		CALLE DE FONTANILLAS
LE-SR-201/1	ENAGAS, S.A.-AV. DE AMERICA, 38-MADRID	5,0	30 -	-		IMPRODUCTIVO
LE-SR-202	SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE. JUNTA CASTILLA-LEON PEREGRINOS, S/N-LEON	37,0	740 -	-		VIA PECUARIA
LE-SR-202 BIS00	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCACION DE CARRETERAS ORDOÑO II, 27-2-LEON	37,0	740 -	-		
LE-SR-203	AYUNTAMIENTO-SAN ANDRES DE RABANEDO	218,0	1.209 -	-		CALLE DE LOS SILOS
LE-SR-203/1	PIVISA-CALLE DE LOS SILOS, S/N-TROBAJO DEL CAMINO	3,0	105 -	-		IMPRODUCTIVO
LE-SR-203/2	AYUNTAMIENTO-SAN ANDRES DE RABANEDO	2,0	30 -	-		TUBERIA DE AGUA 0600
LE-SR-204	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	102,0	1.186 -	-		CALLE DE LAS VARGAS
LE-SR-205	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	442,0	3.536 -	-		CAMINO
LE-SR-205/1	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0	270 -	-		TUBERIA AGUA
LE-SR-206	ADELINA FERNANDEZ SANTOS Y MODESTO MATEOS FERNANDEZ-ERA, 5 SAN ANDRES DE RABANEDO	13,0	115 9	88		PASTOS
LE-SR-207	PEDRO ALONSO APARICIO-IGLESIA, 40-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0	50 9	86		PASTOS
LE-SR-208	ISIDORO CENTENO LAIZ-LA NORIA, 8-TROBAJO DEL CAMINO	0,0	148 9	74		LABOR SECANO
LE-SR-209	ADELINA FERNANDEZ SANTOS, MODESTO MATEOS FERNANDEZ-ERA, 5 SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0	478 9	73		LABOR SECANO
LE-SR-210	LUCIA RUEDA BAJON Y OTROS-ANTONIO DE NEBRIJA, 2-LEON	0,0	372 9	72		LABOR SECANO
LE-SR-211	AMELIA ARIAS PRIETO-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0	158 9	76		LABOR SECANO
LE-SR-212	AGAPITO SANTOS ROBLA-ALFAJEME, 2-TROBAJO DEL CAMINO	0,0	179 9	44		LABOR SECANO
LE-SR-213	DESCONOCIDO-	0,0	9 9	40		PASTOS
LE-SR-214	CESAREO MARTINEZ ALVAREZ-ALFAJEME, 19-TROBAJO DEL CAMINO	27,0	369 20	136		PASTOS
LE-SR-215	TOMASA ALVAREZ SANTOS-AV. DE LA CONSTITUCION, 273 TROBAJO DEL CAMINO	154,0	1.806 20	137		PASTOS
LE-SR-216	LUCIA RUEDA BAJON-ANTONIO NEBRIJA, 12-LEON	0,0	350 20	138		PASTOS
LE-SR-217	ROSA GARCIA GARCIA-VILLA BENAVENTE, 11-LEON	35,0	490 20	128		PASTOS
LE-SR-218	LUCIA RUEDA BAJON Y OTROS-ANTONIO DE NEBRIJA, 12-LEON	33,0	462 20	127		PASTOS
LE-SR-219	TOMASA ALVAREZ SANTOS-AV. DE LA CONSTITUCION, 273 TROBAJO DEL CAMINO	17,0	238 20	125		LABOR SECANO
LE-SR-220	MARINA DE LOS RIOS FERNANDEZ-LAGUNAS, 15-TROBAJO DEL CAMINO	15,0	157 20	122		PASTOS
LE-SR-221	ADERITA DOBON FERNANDEZ-VALLE SANTIAGO, 29-TROBAJO DEL CAMINO	0,0	53 20	123		PASTOS
LE-SR-222	ISAURA GARCIA GARCIA-VILLA BENAVENTE, 11-LEON	20,0	280 20	120		PASTOS
LE-SR-223	ANGEL FERNANDEZ ORDOÑEZ Y OTROS-MOLINO-SARIEGOS	23,0	322 20	118		PASTOS
LE-SR-224	DONATO Y ASUNCION FLOREZ PEREZ-IGLESIA, 5-TROBAJO DEL CAMINO	16,0	224 20	115		PASTOS
LE-SR-225	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	7,0	98 -	-		CAMINO ASFALTADO
LE-SR-226	SEVERINO SALVADOR GONZALEZ-PIO XII, S/N-TROBAJO DEL CAMINO	11,0	819 20	284		PASTOS
LE-SR-227	FERNANDO ALVAREZ SANTOS-CONSTITUCION, 271-TROBAJO DEL CAMINO	206,0	2.255 20	282		PASTOS
LE-SR-228	PAULA GLORIA ALCOBA PRIETO-INDEPENDENCIA, 11-TROBAJO DEL CAMINO	9,0	90 20	283		PASTOS
LE-SR-229	JUNTA VECINAL TROBAJO DEL CAMINO-TROBAJO DEL CAMINO	10,0	238 20	311		PASTOS
LE-SR-230	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	6,0	144 -	-		CAMINO
LE-SR-231	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CAMINO-TROBAJO DEL CAMINO	50,0	1.235 20	454		PASTOS
LE-SR-232	ALICIA VILLAR GARCIA-FERROL DE BERNESGA	14,0	301 20	464		PASTOS
LE-SR-233	ALEJANDRO FERNANDEZ GARCIA-AV. CONSTITUCION, 9-TROBAJO DEL CAMINO	18,0	432 20	463		PASTOS
LE-SR-234	DESCONOCIDO-	13,0	312 20	462		PASTOS
LE-SR-235	SILVIANO NESTOR AGUADO Y RAMIRO VILLAVERDE CRESPO-VEGUINA, 73 SAN ANDRES DE RABANEDO	34,0	160 20	448		PASTOS
LE-SR-236	JOSE LAIZ NUÉEZ Y OTROS-CORPUS CHRISTI, 226 SAN ANDRES DE RABANEDO	66,0	760 20	447		PASTOS
LE-SR-237	MARCELINA LAIZ VELILLA Y HERMANOS.-ANUNCIATA, 48-LEON	0,0	98 20	446		PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON		PROVINCIA: LE-LEON	MUNICIPIO: SR-SAN ANDRES DE RABANEDO			
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA		DATOS				
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SR-238	JOSE L. LAIZ FERNANDEZ Y OTROS-ISABELA, 16-11-GUADALAJARA	60,0		930 20	445	PASTOS
LE-SR-239	JOSE LAIZ VILLA-BELLAVISTA, 21-SAN ANDRES DE RABANEDO	43,0		380 20	444	PASTOS
LE-SR-240	DESCONOCIDO-	34,0		485 20	443	PASTOS
LE-SR-241	JOSE LAIZ VILLA-BELLAVISTA, 21-SAN ANDRES DE RABANEDO	27,0		430 20	442	PASTOS
LE-SR-242	MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ-LA IGLESIA-TROBAJO DEL CAMINO	0,0		101 20	441	PASTOS
LE-SR-243	CONCEPCION FERNANDEZ FLOREZ-ODON ALONSO, 2-2IA-LEON	0,0		79 20	523	PASTOS
LE-SR-243/1	CAMINO E INES GARCIA DIEZ-CORPUS CHRISTI, 243 SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0		5 20	520	PASTOS
LE-SR-244	EDUARDO ALVAREZ VILLAVERDE-CORPUS CHRISTI, 223 SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0		55 20	527	PASTOS
LE-SR-245	MAXIMO VILLAVERDE CRESPO-REAL, 12-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0		45 20	528	PASTOS
LE-SR-246	ANGEL BLANCO FERNANDEZ-ANUNCIATA, 4-TROBAJO DEL CAMINO	0,0		23 20	536	PASTOS
LE-SR-247	JOSE CRESPO FERNANDEZ-REAL, 15-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0		5 20	537	PASTOS
LE-SR-248	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	24,0		295 -	-	CAMINO
LE-SR-249	CELENTINA VELILLA PRIETO-INDEPENDENCIA, 7-TROBAJO DEL CAMINO	12,0		123 20	440	PASTOS
LE-SR-250	ANTONIO VELILLA OBLANCA-PARROCO PABLO DIEZ, 186 TROBAJO DEL CAMINO	6,0		42 20	439	PASTOS
LE-SR-251	ANICETO ALVAREZ RODRIGUEZ-PZA. AYUNTAMIENTO, 8 SAN ANDRES DE RABANEDO	8,0		44 20	438	PASTOS
LE-SR-252	MAXIMO VILLAVERDE CRESPO-REAL, 12-SAN ANDRES DE RABANEDO	9,0		59 20	437	PASTOS
LE-SR-253	MARIANO LAIZ JUAREZ-BELLAVISTA, 25-SAN ANDRES DE RABANEDO	6,0		42 20	435	PASTOS
LE-SR-254	MARIANO LAIZ JUAREZ-BELLAVISTA, 25-SAN ANDRES DE RABANEDO	9,0		83 20	10435	PASTOS
LE-SR-255	DESCONOCIDO-	30,0		360 20	431	PASTOS
LE-SR-256	CRUZ DIEZ LAIZ-REAL, 68-SAN ANDRES DE RABANEDO	32,0		351 20	430	PASTOS
LE-SR-257	DESCONOCIDO-	0,0		63 20	544	PASTOS
LE-SR-258	MARIA PANIAGUA SANTOS-RAMON Y CAJAL, 15-LEON	60,0		792 20	545	PASTOS
LE-SR-259	SANTIAGO SANTOS FERNANDEZ-VICTORIA, 13-TROBAJO DEL CAMINO	36,0		836 20	549	PASTOS
LE-SR-260	ELISA VICENTE LOPEZ Y OTROS-CORPUS CHRISTI, 50 SAN ANDRES DE RABANEDO	53,0		410 20	550	PASTOS
LE-SR-261	LUCIA Y ROSAURA LAIZ ALVAREZ-CORPUS CHRISTI, 225 SAN ANDRES DE RABANEDO	13,0		182 20	811	PASTOS
LE-SR-262	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	5,0		70 -	-	CAMINO
LE-SR-263	JERONIMA VELILLA ESPINMEDA-RAIMUNDO RODRIGUEZ, 3-LEON	32,0		256 20	610	LABOR SECANO
LE-SR-264	FELIPE FLOREZ TROBAJO-FERNANDO ALVAREZ SANTOS, 5 TROBAJO DEL CAMINO	0,0		10 20	632	LABOR SECANO
LE-SR-265	JOSE MI LLAMAZARES FERNANDEZ Y OTROS-CORPUS CHRISTI, 109 SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0		15 20	631	LABOR SECANO
LE-SR-266	FLORENTINA RODRIGUEZ GARCIA-PARROCO PABLO DIEZ, 89 TROBAJO DEL CAMINO	0,0		30 20	630	LABOR SECANO
LE-SR-267	ELISA VICENTE LOPEZ-CORPUS CHRISTI, 50-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0		35 20	629	LABOR SECANO
LE-SR-268	MATIAS Y ALADINO MAJO MAJO-AV. CONSTITUCION, 111 SAN ANDRES DE RABANEDO	20,0		150 20	611	LABOR SECANO
LE-SR-269	BENITA FERNANDEZ BRAVO-CORPUS CHRISTI, 207-SAN ANDRES DE RABANEDO	12,0		126 20	615	PASTOS
LE-SR-270	DESCONOCIDO-	16,0		224 20	616	PASTOS
LE-SR-271	LUIS PEREZ FERNANDEZ-COVADONGA, 19-SAN ANDRES DE RABANEDO	40,0		500 20	617	PASTOS
LE-SR-272	RICARDO CANAL FERNANDEZ Y LAUREANO FERNANDEZ GONZALEZ SAN JUAN DE DIOS, 1-SAN ANDRES DE RABANEDO	26,0		454 20	624	PASTOS
LE-SR-273	ADELINO FONTECHA VALBUENA-SAN LEANDRO, 2-LEON	19,0		190 20	618	PASTOS
LE-SR-274	GREGORIO VILLA LAIZ-CAMINO DE LOS CHARCONES SAN ANDRES DE RABANEDO	7,0		65 20	619	PASTOS
LE-SR-275	BARTOLOME SANCHEZ SANCHEZ-EL SOL, 15-TROBAJO DEL CAMINO	9,0		117 20	620	PASTOS
LE-SR-276	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	55,0		543 -	-	CALLE
LE-SR-277	BENIGNO VILLAVERDE FERNANDEZ-COVADONGA, 13-SAN ANDRES DE RABANEDO	24,0		312 20	625	LABOR SECANO
LE-SR-278	VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0		6 20	626	LABOR SECANO
LE-SR-279	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON-RUIZ DE SALAZAR, 2-LEON	10,0		140 -	-	CARRETERA
LE-SR-279/1	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	1,0		14 -	-	COLECTOR AGUA
LE-SR-280	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	174,0		1.785 -	-	CALLE IMPRENTA
LE-SR-281	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	12,0		120 -	-	CAMINO
LE-SR-282	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	200,0		1.241 -	-	CAMINO
LE-SR-283	SANTIAGO ALEGRE ROBLA-DAOIZ Y VELARDE, 9-LEON	3,0		897 20	791	PASTOS
LE-SR-284	CARLOS ALONSO DIEZ-CORPUS CHRISTI, 183-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0		310 20	792	PASTOS
LE-SR-285	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	251,0		2.440 -	-	CAMINO
LE-SR-286	ISIDORO SASTRE ORDOEZ-GENERAL BENAVIDES, 2-LEON	0,0		60 20	804	PASTOS
LE-SR-287	MARIA ELENA FERNANDEZ ESCAMOND RODRIGUEZ-CORPUS CHRISTI, 191 SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0		225 20	805	PRADO
LE-SR-288	DESCONOCIDO-	45,0		690 7	1	PASTOS
LE-SR-289	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	6,0		84 -	-	CAMINO
LE-SR-290	FERNANDO GARCIA GARCIA-ORTIGAL, 13-SAN ANDRES DE RABANEDO	62,0		840 7	22	PASTOS
LE-SR-291	PLACIDO GARCIA GARCIA-ORTIGAL, 13-SAN ANDRES DE RABANEDO	36,0		396 7	24	PASTOS
LE-SR-292	ALICIA VILLAR GARCIA-FERRAL DE BERNESGA	0,0		189 7	23	PASTOS
LE-SR-293	MANUEL DIEZ BARCELONI-SAN ANDRES DE RABANEDO	33,0		365 7	25	PASTOS
LE-SR-294	MAXIMO VILLAVERDE CRESPO-REAL, 12-SAN ANDRES DE RABANEDO	15,0		252 7	8026	PASTOS
LE-SR-295	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	4,0		56 -	-	CAMINO
LE-SR-296	MAXIMO VILLAVERDE CRESPO-REAL, 12-SAN ANDRES DE RABANEDO	3,0		95 7	27	PASTOS
LE-SR-297	RAMIRO VILLAVERDE CRESPO-REAL, 12-SAN ANDRES DE RABANEDO	48,0		357 7	28	PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: SR-SAN ANDRES DE RABANEDO
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SR-298	RAMIRO VILLAVERDE CRESPO-REAL, 12-SAN ANDRES DE RABANEDO	33,0	621 7	29		PRADO
LE-SR-299	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS-SAN IGNACIO, 73-LEON	164,0	2.311 7	33		LABOR SECANO
LE-SR-300	CARLOS ALONSO DIEZ Y OTROS-CORPUS CHRISTI, 183 SAN ANDRES DE RABANEDO	60,0	784 7	35		PASTOS
LE-SR-301	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	11,0	154 -	-		CAMINO
LE-SR-302	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS-SAN IGNACIO 73-LEON	45,0	678 7	36		PASTOS
LE-SR-303	FRANCISCO CADENAS CASTANGA-SAN ANDRES DE RABANEDO	122,0	1.750 7	37		LABOR SECANO
LE-SR-304	JULIAN CASTRO MIRANTES-REINO DE LEON, 8-LEON	42,0	644 7	147		LABOR SECANO
LE-SR-305	VICTOR ALONSO RODRIGUEZ Y OTRO-CORPUS CRHISTI, S/N SAN ANDRES DE RABANEDO	27,0	370 7	146		LABOR SECANO
LE-SR-306	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	5,0	97 -	-		ARROYO
LE-SR-306 BISOO	COMUNIDAD DE REGANTES BERNESGA-SAN ANDRES DE RABANEDO	5,0	97 -	-		
LE-SR-307	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DE RABANEDO-CORPUS CHRISTI, S/N SAN ANDRES DE RABANEDO	190,0	1.835 -	-		CALLE
LE-SR-308	SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO JUNTA CASTILLA-LEON-PEREGRINOS S/N LEON	17,0	238 -	-		CTRA.LE-441
LE-SR-309	DOLORES PICON MARASCA-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0	89 7	142		PASTOS
LE-SR-310	FERNANDO GARCIA GARCIA-ORTIGAL 13-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0	65 7	144		PASTOS
LE-SR-311	DESCONOCIDO-	28,0	286 7	8137		PASTOS
LE-SR-312	ESCOLASTICA ALEGRE RODRIGUEZ-CORPUS CHRISTI, 190 SAN ANDRES DE RABANEDO	59,0	620 7	55		LABOR SECANO
LE-SR-313	MARCELINA Y CONSTANTINA LAIZ VELILLA Y OTROS-ANUNCIATA 48-LEON	18,0	305 7	61		LABOR SECANO
LE-SR-314	LUIS Y MARIA CRESPO FERNANDEZ-REAL 46-VILLABALTER	24,0	230 7	62		LABOR SECANO
LE-SR-315	ANTONIO RODRIGUEZ VILLAVERDE-VEGUINA, 71-SAN ANDRES DE RABANEDO	21,0	225 7	63		LABOR SECANO
LE-SR-316	DANIEL VELASCO VELASCO-CAPITAN CORTES, 5-LEON	1,0	49 7	303		PASTOS
LE-SR-317	JACINTO ALVAREZ FERNANDEZ-AVD. CONSTITUCION, 13 SAN ANDRES DE RABANEDO	17,0	146 7	302		LABOR SECANO
LE-SR-318	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	7,0	49 -	-		ARROYO
LE-SR-319	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DE RABANEDO-CORPUS CHRISTI, S/N SAN ANDRES DE RABANEDO	8,0	112 -	-		CAMINO
LE-SR-320	JACINTO ALVAREZ FERNANDEZ-AVD. CONSTITUCION, 13 SAN ANDRES DE RABANEDO	15,0	181 6	271		PASTOS
LE-SR-321	ANA, MARINAY MARGARITA PEREZ OBLANCA-BENICOLADA, 14-CALPE	15,0	150 6	270		LABOR SECANO
LE-SR-322	PILAR PEREZ PEREZ-REAL, 25-SAN ANDRES DE RABANEDO	28,0	279 6	269		LABOR SECANO
LE-SR-323	DEMETRIO FERNANDEZ VILLAVERDE Y OTROS-REAL 12, SAN ANDRES DE RABANEDO	6,0	60 6	267		LABOR SECANO
LE-SR-324	SALVADOR ALEGRE GARCIA-SAN ANDRES DE RABANEDO	9,0	90 6	266		LABOR SECANO
LE-SR-325	MODESTA FERNANDEZ VILLAVERDE Y AMELIA AMOR RODRIGUEZ DIEZ-REAL 12, SAN ANDRES DE RABANEDO	37,0	380 6	265		LABOR SECANO
LE-SR-326	CLOTILDE FERNANDEZ ALVAREZ-MARCOS PEÑA ROYO, 12-OVIEDO	8,0	78 6	264		LABOR SECANO
LE-SR-327	FERNANDO FERNANDEZ LAIZ-SAN JOSE, 7-SAN ANDRES DE RABANEDO	4,0	40 6	263		LABOR SECANO
LE-SR-328	JOSE L. FERNANDEZ LAIZ Y OTROS-ISABELA, 16-11-GUADALAJARA	4,0	40 6	262		LABOR SECANO
LE-SR-329	JULIA FERNANDEZ LAIZ-VILLABALTER	30,0	150 6	260		LABOR SECANO
LE-SR-330	DESCONOCIDO-	0,0	150 6	261		LABOR SECANO
LE-SR-331	HERMENEGILDA TIMON DEL RIO-SAN ANDRES DE RABANEDO	14,0	140 6	331		LABOR SECANO
LE-SR-332	AURORA VILLAVERDE CRESPO-REAL, 12-SAN ANDRES DE RABANEDO	17,0	170 6	330		LABOR SECANO
LE-SR-333	RAIMUNDO FERNANDEZ ROBLA Y OTROS-OBISPO ALVAREZ, 13-LEON	39,0	375 6	329		LABOR SECANO
LE-SR-334	MARCELINA LAIZ VELILLA Y HNOS.-ANUNCIATA, 48-LEON	48,0	375 6	338		LABOR SECANO
LE-SR-335	ANGELES LAIZ CANO-BELLAVISTA, 25-SAN ANDRES DE RABANEDO	4,0	105 6	337		LABOR SECANO
LE-SR-336	MANUELA OBLANCA GUTIERREZ-PARROCO PABLO DIEZ, S/N TROBAJO DEL CAMINO	79,0	758 6	339		LABOR SECANO
LE-SR-337	MANUELA GARCIA OBLANCA-VILLABALTER	52,0	520 6	340		LABOR SECANO
LE-SR-338	SILVIANO NESTAR AGUADO-VEGUINA, 73-SAN ANDRES DE RABANEDO	20,0	185 6	342		PRADO
LE-SR-339	CONCEPCION DE RUEDA MARTINEZ-SAN ANDRES DE RABANEDO	125,0	1.175 6	343		PRADO
LE-SR-340	DESCONOCIDO-	27,0	270 6	344		PASTOS
LE-SR-341	VICTORIANA ALVAREZ ALVAREZ Y OTROS-AV. CONSTITUCION, 125 SAN ANDRES DE RABANEDO	105,0	990 6	345		PRADO
LE-SR-342	RENFE-LEGION, 5-LEON	10,0	224 -	-		F.F.C.C.
LE-SR-343	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	107,0	1.100 -	-		CALLE
LE-SR-344	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	12,0	115 -	-		CAMINO
LE-SR-345	NICOLAS JUAREZ FERNANDEZ-MENDEZ NUÑEZ, 21-TARRAGONA	36,0	355 6	365		PRADO
LE-SR-346	JOSEFA CRESPO FERNANDEZ Y OTROS-AV. ROMERAL, 19 SAN ANDRES DE RABANEDO	6,0	45 6	371		PRADO
LE-SR-347	DAMIANA OBLANCA FERNANDEZ-FUENTE, 61-VILLABALTER	42,0	405 6	370		PRADO
LE-SR-348	GREGORIO CRESPO FERNANDEZ-VILLABALTER	20,0	425 6	369		PRADO
LE-SR-349	CECILIA GUTIERREZ FERNANDEZ-ROMERAL, 151-SAN ANDRES DE RABANEDO	14,0	140 6	372		PRADO
LE-SR-350	MAXIMO GARCIA FERNANDEZ-SAN ANDRES DE RABANEDO	262,0	2.622 6	381		PRADO
LE-SR-351	JOSE CRESPO FERNANDEZ-REAL, 15-SAN ANDRES DE RABANEDO	23,0	230 6	401		PRADO
LE-SR-352	PRESENTINA JUAREZ OBLANCA-CUESTA-VILLABALTER	21,0	210 6	402		PRADO
LE-SR-353	MANUEL JOSE RODRIGUEZ MIRANTES-CTRA. CABOALLES, KM. 2,7 VILLABALTER	31,0	310 6	403		PRADO
LE-SR-354	JERONIMO FERNANDEZ MORAN-AV. FERRAL, 2-VILLABALTER	24,0	240 6	404		PRADO
LE-SR-355	EMILIO FIDALGO FERNANDEZ-CARDENAL CISNEROS, 5-LEON	33,0	333 6	405		PRADO
LE-SR-356	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	4,0	41 -	-		CAMINO
LE-SR-357	ARGENTINA ALVAREZ DELGADO-LA IGLESIA, -SARIEGOS	53,0	542 6	434		PRADO

PROYECTO: 495-REDES DE LEON		PROVINCIA: LE-LEON	MUNICIPIO: SR-SAN ANDRES DE RABANEDO			
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA		DATOS				
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SR-358	RENFE-LEGIÓN, 5-LEON	14,0	196	-	-	F.F.C.C.
LE-SR-359	ARGENTINA ALVAREZ DELGADO-IGLESIA-SARIEGOS	62,0	595	6	435	PRADO
LE-SR-360	SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO. JUNTA CASTILLA Y LEON-PEREGRINOS, S/N	10,0	120	-	-	CARRETERA C-623
LE-SR-361	LEON COMUNIDAD DE REGANTES PRESA BERNESGA. GREGORIO ALONSO A. ESTANCO, 17-GRULLEROS	3,0	35	-	-	ACEQUIA
LE-SR-362	FUNDACION SIERRA PAMBLEY-SIERRA PAMBLEY, 2-LEON	24,0	352	6	629	PASTOS
LE-SR-363	AURORA FIDALGO-VILLABALTER	0,0	15	6	624	LABOR SECANO
LE-SR-364	ARGENTINA ALVAREZ DELGADO-IGLESIA-SARIEGOS	60,0	305	6	625	LABOR SECANO
LE-SR-365	MARIA RODRIGUEZ GARCIA-VILLABALTER	33,0	202	6	628	LABOR SECANO
LE-SR-366	PEDRO FIDALGO FERNANDEZ-AZORIN, 6-SAN ANDRES DE RABANEDO	0,0	10	6	626	LABOR SECANO
LE-SR-367	ANTONIO SUAREZ GARCIA-AUSENTE, 2-LEON	81,0	805	6	627	LABOR SECANO
LE-SR-368	DOLORES PICON MARASA-SAN ANDRES DE RABANEDO	252,0	2.531	7	141	LABOR SECANO
LE-SR-368/1	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	1,0	10	-	-	TUBERIA AGUA 0600
LE-SR-369	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	619,0	4.333	-	-	CALLE
LE-SR-370	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	55,0	286	-	-	CAMINO
LE-SR-371	ANA ISABEL VELILLA RODRIGUEZ-PARROCO PABLO DIEZ, 186 TROBAJO DEL CAMINO.	10,0	85	67020	07	URBANA
LE-SR-372	CELENTINA VELILLA PRIETO-INDEPENDENCIA, 7-TROBAJO DEL CAMINO	0,0	32	67020	08	URBANA
LE-SR-373	DESCONOCIDO-	37,0	259	67970	01	URBANA
LE-SR-374	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCACION CTRAS.-ORDOÑO II, 27-21 LEON	15,0	105	-	-	CTRA. N-120
LE-SR-375	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	34,0	118	-	-	CALLE
LE-SR-376	MIGUELEZ, S.A.-PARROCO PABLO DIEZ-TROBAJO DEL CAMINO	1,0	150	67950	01	URBANA

PROYECTO: 495-REDES DE LEON		PROVINCIA: LE-LEON	MUNICIPIO: SV-SANTOVENIA DE LA VALDOCINA			
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA		DATOS				
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SV-1	AYUNTAMIENTO-AV. DE LEON, S/N-SANTOVENIA DE LA VALDOCINA	8,0	104	-	-	CAMINO
LE-SV-2	DESCONOCIDO-	0,0	80	1	151	PASTOS
LE-SV-3	OBOLIA NICOLAS ALONSO-HUERTAS-QUINTANA DE RANEROS	102,0	1.089	1	149	PASTOS
LE-SV-4	DESCONOCIDO-	36,0	310	1	150	PASTOS
LE-SV-5	ROSARIO NICOLAS FIERRO-AV. JOSE M. FERNANDEZ, 50-LEON	0,0	451	1	148	PASTOS
LE-SV-6	MARCELINO VALCARCEL FIERRO Y OTROS-FRAY LUIS DE LEON, 11-LEON	0,0	96	1	147	PASTOS
LE-SV-7	DESCONOCIDO-	0,0	81	1	146	PASTOS
LE-SV-8	AYUNTAMIENTO-SANTOVENIA DE LA VALDOCINA	42,0	172	-	-	CAMINO
LE-SV-9	BRIGIDA RAMOS GARCIA Y OTROS HDROS. RESTITUTO LOPEZ-PORTILLO, 2 QUINTANA RANEROS	1,0	76	1	145	PASTOS
LE-SV-10	MODESTA LOPEZ FERNANDEZ-LOS CORRALONES-QUINTANA RANEROS	6,0	75	1	144	LABOR SECANO
LE-SV-11	NAZARIO CARPINTERO GARCIA-FERROÉAL, 5-VILLACEDRE	8,0	196	1	143	LABOR SECANO
LE-SV-12	DESCONOCIDO-	9,0	126	1	142	LABOR SECANO
LE-SV-13	ISABEL FERNANDEZ GOTO Y OTROS HDROS. FERNANDO FERNANDEZ-MAYOR, 3 QUINTANA RANEROS	14,0	196	1	140	LABOR SECANO
LE-SV-14	JESUS MANUEL LOPEZ FERNANDEZ-MIGUEL ZAERA, 16, 5ª IZDA-LEON	8,0	112	1	139	PASTOS
LE-SV-15	DESCONOCIDO-	7,0	98	1	138	PASTOS
LE-SV-16	JOSE FIDALGO ALLER-TRAVESIA DEVIGO, 182-6ª-VIGO	7,0	98	1	137	PASTOS
LE-SV-17	ELOINA ALONSO FERNANDEZ-VILLACEDRE	6,0	84	1	136	PASTOS
LE-SV-18	DESCONOCIDO-	9,0	126	1	135	PASTOS
LE-SV-19	ASUNCION NICOLAS VILLANUEVA-LAS ERAS-QUINTANA RANEROS	12,0	189	1	134	PASTOS
LE-SV-20	PEDRO GUTIERREZ VALCARCEL-ENMEDIO, 11-SANTOVENIA VALDONCINA	9,0	115	1	132	PASTOS
LE-SV-21	AYUNTAMIENTO-SANTOVENIA VALDONCINA	27,0	542	-	-	CAMINO
LE-SV-22	DESCONOCIDO-	8,0	112	1	131	PASTOS
LE-SV-23	SEVERIANO FIERRO BLANCO-ALDEA DE LA VALDOCINA	14,0	196	1	129	PASTOS
LE-SV-24	TARSICIO FERNANDEZ REY-CAMINO DE ANTIMIO, 5-QUINTANA DE RANEROS	7,0	160	1	128	PASTOS
LE-SV-25	DESCONOCIDO-	0,0	36	1	125	PASTOS
LE-SV-26	DESCONOCIDO-	0,0	5	1	123	PASTOS
LE-SV-27	DESCONOCIDO-	0,0	5	1	122	PASTOS
LE-SV-28	TARSICIO FERNANDEZ REY-CAMINO DE ANTIMIO, 5-QUINTANA RANEROS	0,0	15	1	119	PASTOS
LE-SV-29	ALEJANDRO RODRIGUEZ NICOLAS Y HDROS. DE JUSTINA FERNANDEZ JUAN RAMON JIMENEZ. 9-LEON	0,0	30	1	118	PASTOS
LE-SV-30	JUAN ARIAS GONZALEZ-DR. FLEMING, 47-LEON	0,0	27	1	117	PASTOS
LE-SV-31	MERCEDES PERTEJO ARAUJO Y OTROS-EL OTERO-CIÉERA	0,0	15	1	116	PASTOS
LE-SV-32	ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ-GENERAL MOSCARDO, 18-LEON	0,0	6	1	115	PASTOS
LE-SV-33	ISABEL FERNANDEZ GOTO Y OTROS HDROS. FERNANDO FERNANDEZ-MAYOR, 3 QUINTANA RANEROS	0,0	16	1	114	PASTOS
LE-SV-34	DESCONOCIDO-	0,0	34	1	113	PASTOS
LE-SV-35	ENCARNACION NICOLAS GARCIA-ELADIA BAYLINA, 2-4ª IZDA.-PONFERRADA	0,0	25	1	112	PASTOS
LE-SV-36	AQUILINO VILLANUEVA NICOLAS-REAL ,2-QUINTANA RANEROS	0,0	32	1	111	PASTOS
LE-SV-37	ASUNCION NICOLAS VILLANUEVA-LAS ERAS-QUINTANA RANEROS	0,0	39	1	110	PASTOS
LE-SV-38	ANGUSTIAS RODRIGUEZ FIDALGO-GRANDE, 21-QUINTANA RANEROS	0,0	54	1	109	PASTOS
LE-SV-39	PLACIDA FIDALGO REY-GRANDE, 33-QUINTANA RANEROS	1,0	78	1	108	PASTOS
LE-SV-40	DESCONOCIDO-	30,0	411	1	106	PASTOS
LE-SV-41	DESCONOCIDO-	22,0	292	1	105	PASTOS
LE-SV-42	DESCONOCIDO-	8,0	360	1	104	PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: SV-SANTOVENIA DE LA VALDOCINA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SV-43	DEMETRIO GUTIERREZ VALCARCEL Y HDROS. DE RESTITUTA VALCARCEL- QUINTANA RANEROS	0,0	9	1	100	PASTOS
LE-SV-44	DESCONOCIDO-	9,0	126	101	163	PASTOS
LE-SV-45	ELVIRA DIEZ FIDALGO-JANO, 20-VILLACEDRE	21,0	208	101	162	PASTOS
LE-SV-46	DESCONOCIDO-	9,0	217	101	161	PASTOS
LE-SV-47	JUAN ARIAS GUERRERO-ARMUNIA	0,0	190	101	184	PASTOS
LE-SV-48	SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO-CALVO SOTELO, 18-ARMUNIA	34,0	465	101	181	LABOR SECANO
LE-SV-49	DESCONOCIDO-	9,0	50	101	180	PASTOS
LE-SV-51	DESCONOCIDO-	12,0	100	101	182	PASTOS
LE-SV-52	AYUNTAMIENTO-SANTOVENIA VALDOCINA	142,0	1.057	-	-	CAMINO
LE-SV-53	CONCEPCION FERNANDEZ ALONSO-ARMUNIA	2,0	464	101	183	PASTOS
LE-SV-54	CARMEN CARBAJO CARBAJO-VILLACEDRE	0,0	342	101	185	PASTOS
LE-SV-55	HERMINIO ALVAREZ ALVAREZ-ARRIBA, 5-VILLACEDRE	0,0	72	101	186	PASTOS
LE-SV-56	DESCONOCIDO-	0,0	114	101	187	PASTOS
LE-SV-57	GREGORIO VILLANUEVA HIDALGO-ARMUNIA	0,0	60	101	188	PASTOS
LE-SV-58	DESCONOCIDO-	0,0	72	101	189	PASTOS
LE-SV-59	AYUNTAMIENTO-SANTOVENIA VALDOCINA	226,0	1.356	-	-	CALLE S. ZACARIAS
LE-SV-60	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON-RUIZ DE SALAZAR, 2-LEON	33,0	175	-	-	CARRETERA
LE-SV-60 BISOO	AYUNTAMIENTO-AV. DE LEON, S/N-LEON	33,0	175	-	-	
LE-SV-60/1	AYUNTAMIENTO-SANTOVENIA VALDONCINA	1,0	6	-	-	COLECTOR
LE-SV-61	AYUNTAMIENTO-SANTOVENIA VALDONCINA	222,0	888	-	-	CALLE S. NICOLAS
LE-SV-62	AYUNTAMIENTO-SANTOVENIA VALDONCINA	166,0	664	-	-	CALLE S. ANTONIO
LE-SV-63	AYUNTAMIENTO-SANTOVENIA VALDONCINA	157,0	942	-	-	CALLE REAL
LE-SV-63/1	AYUNTAMIENTO-SANTOVENIA VALDONCINA	0,0	157	-	-	COLECTOR

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: VA-VALVERDE DE LA VIRGEN

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-VA-400	BARBARA FERNANDEZ CAËON-MONTEJOS DEL CAMINO	7,0	162	32	76	PASTOS
LE-VA-401	EMILIANO PEREZ SANTOS-MONTEJOS DEL CAMINO	21,0	280	32	77	PASTOS
LE-VA-402	GENARA SANTOS LOPEZ-URIBEGUELA, 16 BARRIO ABECHUCHO, 16-VITORIA	17,0	220	32	78	PASTOS
LE-VA-403	CARLOS LOPEZ CRESPO-MONTEJOS DEL CAMINO	10,0	237	32	49	PASTOS
LE-VA-404	NICOLAS LOPEZ CRESPO Y OTROS-EDUARDO GONZALEZ PASTRANA, 2 TROBAJO DEL CAMINO	14,0	196	32	50	PASTOS
LE-VA-405	JOAQUIN SANTOS LOPEZ-AV. SAN MARTIN-MONTEJOS DEL CAMINO	21,0	280	32	51	PASTOS
LE-VA-406	ISIDORO FERNANDEZ GARCIA-ANA NOGAS, 8, 6IB-LEON	12,0	168	32	52	PASTOS
LE-VA-407	DESCONOCIDO-	16,0	224	32	53	PASTOS
LE-VA-408	ADONINA BLANCO FERNANDEZ Y OTROS-PZA. DEL CID, 10 BAJO IZQDA.-LEON	7,0	98	32	54	PASTOS
LE-VA-409	FROILAN GONZALEZ LOPEZ Y OTROS-MONTEJOS DEL CAMINO	8,0	112	32	55	PASTOS
LE-VA-410	MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ-MONTEJOS DEL CAMINO	8,0	112	32	56	PASTOS
LE-VA-411	DESCONOCIDO-	9,0	175	32	57	PASTOS
LE-VA-412	RAFAEL FERNANDEZ CANAL-CTRA. LEON ASTORGA, 72 VALVERDE DE LA VIRGEN	23,0	259	32	58	PASTOS
LE-VA-413	MARIA TERESA ALONSO CUBILLAS-STA. TERESA DE JESUS, 8, 2ID-LEON	18,0	252	32	59	PASTOS
LE-VA-414	DESCONOCIDO-	10,0	140	32	60	PASTOS
LE-VA-415	DESCONOCIDO-	10,0	140	32	61	PASTOS
LE-VA-416	ISIDRO SANTOS FERNANDEZ-CANTAREROS, 18, 5IB-LEON	10,0	140	32	62	PASTOS
LE-VA-417	DESCONOCIDO-	19,0	266	32	235	PASTOS
LE-VA-418	CONCEPCION CANAL PEREZ-MONTEJOS DEL CAMINO	16,0	224	32	236	PASTOS
LE-VA-419	FELICITAS LOPEZ CRESPO-MONTEJOS DEL CAMINO	9,0	126	32	237	PASTOS
LE-VA-420	PEDRO CRESPO LOPEZ-MONTEJOS DEL CAMINO	8,0	112	32	238	PASTOS
LE-VA-421	ADONINA BLANCO FERNANDEZ Y OTROS-PZA. DEL CID, 10, BJO. IZDA.-LEON	13,0	182	32	239	PASTOS
LE-VA-422	LUZDIVINA PEREZ LOPEZ-AV. CONSTITUCION, 211-TROBAJO DEL CAMINO	7,0	98	32	240	PASTOS
LE-VA-423	DESCONOCIDO-	26,0	360	32	241	PASTOS
LE-VA-424	AYUNTAMIENTO-CTRA. LEON-ASTORGA, S/N-VALVERDE DE LA VIRGEN	5,0	75	-	-	CAMINO
LE-VA-425	EMILIANA CRESPO BLANCO-LA SOLANA-MONTEJOS DEL CAMINO	0,0	13	32	336	PASTOS
LE-VA-426	DESCONOCIDO-	14,0	164	32	337	PASTOS
LE-VA-427	FELICISIMA GONZALEZ SOTO-NUOVA-LA VIRGEN DEL CAMINO	12,0	168	32	338	PASTOS
LE-VA-428	LUCAS GONZALEZ CRESPO-LAS BODEGAS, 6-VALVEDER DE LA VIRGEN	11,0	154	32	339	PASTOS
LE-VA-429	EUTIQIJO GONZALEZ MARTINEZ-BIERZO, 2, 1IC-SAN ANDRES DE RABANEDO	12,0	168	32	340	PASTOS
LE-VA-430	ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ-LA SENDA, 4-FERRAL DE BERNESGA	9,0	133	32	341	PASTOS
LE-VA-431	ENRIQUE NICOLAS FERNANDEZ-MONTEJOS DEL CAMINO	41,0	565	32	342	PASTOS
LE-VA-432	JERONIMA FERNANDEZ FERNANDEZ-26 DE MAYO, 9-LEON	37,0	524	32	343	PASTOS
LE-VA-433	MAXIMO FERNANDEZ BLANCO-JUAN DE HERRERA, 63, 2I IZDA.-LEON	13,0	182	32	426	PASTOS
LE-VA-434	CONCEPCION CANAL PEREZ-MONTEJOS DEL CAMINO	11,0	174	32	428	PASTOS
LE-VA-435	MARIANO SANTOS CANAL-AV. SAN MARTIN, 36-MONTEJOS DEL CAMINO	21,0	264	32	427	PASTOS
LE-VA-436	MARCOS PEREZ FERNANDEZ-STO. TORIBIO DE MOGROBEJO, 8-LEON	19,0	257	32	20420	PASTOS
LE-VA-436/1	DESCONOCIDO-	2,0	105	32	420	PASTOS
LE-VA-437	GENARA SANTOS LOPEZ-URIBEGUELA, 16-VITORIA	5,0	38	32	429	PASTOS
LE-VA-438	CONCEPCION CANAL PEREZ-MONTEJOS DEL CAMINO	13,0	137	32	430	PASTOS
LE-VA-439	DESCONOCIDO-	7,0	95	32	431	PASTOS
LE-VA-440	MARCOS PEREZ FERNANDEZ-STO. TORIBIO DE MAGROVEJO, 8-LEON	12,0	168	32	432	PASTOS
LE-VA-441	JOSE PEREZ ARIAS-LAGUNA, 7-MONTEJOS DEL CAMINO	17,0	238	32	433	PASTOS
LE-VA-442	BERNABE SANTOS MACHADO-MONTEJOS DEL CAMINO	19,0	258	32	434	PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON		PROVINCIA: LE-LEON	MUNICIPIO: VA-VALVERDE DE LA VIRGEN			
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA		DATOS				
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-VA-443	JOSE LUIS FERNANDEZ PEREZ Y OTROS-CTRA. CARRIZO, S/N MONTEJOS DEL CAMINO	31,0		426 32	414	PASTOS
LE-VA-444	DESCONOCIDO-	27,0		385 32	413	PASTOS
LE-VA-445	DESCONOCIDO-	23,0		217 32	412	PASTOS
LE-VA-446	VALENTINA CRESPO PEREZ-MONTEJOS DEL CAMINO	0,0		65 32	411	PASTOS
LE-VA-447	MATIAS SANTOS FERNANDEZ-INDEPENDENCIA, 8 BAJO-TROBAJO DEL CAMINO	0,0		36 32	409	PASTOS
LE-VA-448	PILAR LOYES LOPEZ-MAGALLANES, 14 3ID-TROBAJO DEL CAMINO	0,0		8 32	410	PASTOS
LE-VA-449	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	15,0		220 -	-	CAMINO
LE-VA-450	LUCIANO PEREZ LOYES-SAN JUAN DE DIOS, 19-SAN ANDRES DE RABANEDO	1,0		25 32	550	PASTOS
LE-VA-451	DESCONOCIDO-	8,0		46 32	549	PASTOS
LE-VA-452	AVELINA CRESPO PEREZ-MONTEJOS DEL CAMINO	8,0		60 32	548	PASTOS
LE-VA-453	AZUCENA PEREZ SOTO-24 DE ABRIL, 13-LEON	10,0		72 32	545	PASTOS
LE-VA-454	JOSEFA FERNANDEZ CRESPO-GUIMARAN-CARREÑO	14,0		135 32	543	PASTOS
LE-VA-455	MARIANO SANTOS CANAL-AV. SAN MARTIN, 36-MONTEJOS DEL CAMINO	12,0		127 32	542	PASTOS
LE-VA-456	DESCONOCIDO-	19,0		259 32	540	PASTOS
LE-VA-457	ROSEDA VIDAL LOPEZ-SANTIAGO APOSTOL, 43-47-TROBAJO DEL CAMINO	31,0		434 32	536	PASTOS
LE-VA-458	FUNDACION OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO-GENERAL MOLA, 1-LEON	11,0		154 32	533	PASTOS
LE-VA-459	DESCONOCIDO-	13,0		182 32	535	PASTOS
LE-VA-460	GENARA SANTOS LOPEZ-URIBEQUELA, 16-VITORIA	18,0		223 32	534	PASTOS
LE-VA-461	AYUNTAMIENTO-CTRA. LEON-ASTORGA, S/N-VALVERDE DE LA VIRGEN	11,0		334 -	-	CAMINO
LE-VA-462	BLAS DIEZ FERNANDEZ-MONTEJOS DEL CAMINO	25,0		175 32	572	PASTOS
LE-VA-463	TOMAS CRESPO SANTOS-CAÑO, 2-MONTEJOS DEL CAMINO	24,0		192 32	573	PASTOS
LE-VA-464	ANUNCIACION SALAS FERNANDEZ-LA PAZ, 37, 2I-GIJON	0,0		15 32	579	PASTOS
LE-VA-465	EMILIA RODRIGUEZ FERNANDEZ Y OTRO-MARTIN GRANIZO, 5-2I-LEON	0,0		45 32	578	PASTOS
LE-VA-466	DESCONOCIDO-	0,0		61 32	577	PASTOS
LE-VA-467	PIEDAD FERNANDEZ GARCIA-TRUCHILLAS, 24-1I-LEON	0,0		30 32	20576	PASTOS
LE-VA-468	ROSARIO PELLITERO CANAL-POLA DE LENA	0,0		20 32	576	PASTOS
LE-VA-469	BARBARA FERNANDEZ CAËON-MONTEJOS DEL CAMINO	2,0		115 32	575	PASTOS
LE-VA-470	DESCONOCIDO-	41,0		580 32	574	PASTOS
LE-VA-470/1	AYUNTAMIENTO-CTRA. LEON-ASTORGA, S/N-VALVERDE DE LA VIRGEN	4,0		77 -	-	CAMINO
LE-VA-471	MATILDE FERNANDEZ FERNANDEZ-GENERAL ALMIRANTE, 6-3IE-LEON	24,0		215 31	685	LABOR SECANO
LE-VA-472	DESCONOCIDO-	18,0		318 31	684	PASTOS
LE-VA-473	DESCONOCIDO-	71,0		926 31	683	PASTOS
LE-VA-474	GENARA SANTOS LOPEZ-URIBEQUELA, 16-VITORIA	0,0		5 31	20683	LABOR SECANO
LE-VA-475	BENJAMIN PEREZ CRESPO-BARRIO NUEVO, 10-LORENZANA	4,0		144 31	679	LABOR SECANO
LE-VA-476	CLEMENTE PEREZ LOPEZ-MONTEJOS DEL CAMINO	23,0		320 31	682	LABOR SECANO
LE-VA-477	BELARMINO SANTOS FERNANDEZ-EL PEDREGAL	0,0		70 31	680	LABOR SECANO
LE-VA-478	BELARMINO SANTOS FERNANDEZ-EL PEDREGAL	21,0		226 31	681	LABOR SECANO
LE-VA-479	ISAAC NICOLAS FERNANDEZ-GUZMAN EL BUENO, 16-TROBAJO DEL CAMINO	20,0		280 31	665	LABOR SECANO
LE-VA-480	LUISA NICOLAS FERNANDEZ-BATALLA DEL CLAVIJO, 33-LEON	26,0		329 31	666	LABOR SECANO
LE-VA-481	FROILAN GONZALEZ LOPEZ-AV. SAN MARTIN, 48-MONTEJOS DEL CAMINO	7,0		203 31	667	LABOR SECANO
LE-VA-482	FROILAN GONZALEZ LOPEZ-MONTEJOS DEL CAMINO	23,0		329 31	663	LABOR SECANO
LE-VA-483	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MJRO, 5-VALLADOLID	6,0		84 -	-	ARROYO
LE-VA-484	PEDRO CRESPO LOPEZ-MONTEJOS DEL CAMINO	45,0		610 31	658	PRADO
LE-VA-485	ISIDORO FERNANDEZ GARCIA-ANA NOGAS, 8, 6IB-LEON	0,0		20 31	657	PRADO
LE-VA-486	FUNDACION OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO-GENERAL MOLA, 1-LEON	27,0		207 31	704	PRADO
LE-VA-487	VICENTA LOPEZ LOPEZ-REAL, 114-AZADINOS	22,0		305 31	703	PRADO
LE-VA-488	DESCONOCIDO-	2,0		165 31	702	PRADO
LE-VA-489	DESCONOCIDO-	0,0		8 31	20652	PRADO
LE-VA-490	FUNDACION OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO-GENERAL MOLA, 1-LEON	86,0	1.099 31		732	PASTOS
LE-VA-491	PILAR ALONSO OBLANCA Y OTRA-PARROCO PABLO DIEZ, 249 TROBAJO DEL CAMINO	0,0		105 31	738	PASTOS
LE-VA-492	BELARMINO GARCIA BLANCO Y OTRO-GREGORIO HERNANDEZ, 27-LEON	0,0		8 31	731	PASTOS
LE-VA-493	TERESA CRESPO LOPEZ-MONTEJOS DEL CAMINO	19,0		160 31	739	PASTOS
LE-VA-494	NICOLAS LOPEZ CRESPO Y OTROS-EDUARDO GONZALEZ PASTRANA, 2 TROBAJO DEL CAMINO	14,0		221 31	740	MONTE BAJO
LE-VA-495	PILAR ALONSO OBLANCA Y OTRO-PARROCO PABLO DIEZ, 249 TROBAJO DEL CAMINO	8,0		112 31	20740	LABOR SECANO
LE-VA-496	PABLO VIDAL LOPEZ-MONTEJOS DEL CAMINO	63,0		882 31	741	LABOR SECANO
LE-VA-497	NIEVES ALVAREZ ALONSO-EL CAÑO, 2-VALVERDE DE LA VIRGEN	15,0		210 31	742	LABOR SECANO
LE-VA-498	VISITACION RAMOS SOTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	13,0		182 31	743	PASTOS
LE-VA-499	ISABEL PEREZ FERNANDEZ Y OTROS HDROS. HELIODORA ALONSO SOTO LAS FLORES, 7-TROBAJO DEL CAMINO	8,0		114 31	744	PASTOS
LE-VA-500	LUCIA LOPEZ ALONSO-COLON, 2-3IB-LEON	5,0		70 31	745	PASTOS
LE-VA-501	ELOINA SOTO MARTINEZ-FELICIDAD, 6-2IA-GIJON	15,0		210 31	782	PASTOS
LE-VA-502	PILAR ALONSO OBLANCA Y OTRO-PARROCO PABLO DIEZ, 249 TROBAJO DEL CAMINO	21,0		279 31	783	PASTOS
LE-VA-503	ROSALIA Y ERUNDINA GARCIA GARCIA-LA ERMITA, 12-LA VIRGEN DEL CAMINO	2,0		138 31	784	PASTOS
LE-VA-504	DESCONOCIDO-	3,0		33 31	779	PASTOS
LE-VA-505	BERNABE GARCIA GARCIA-NUEVA, 51-LA VIRGEN DEL CAMINO	14,0		95 31	778	PASTOS
LE-VA-506	TOMAS GONZALEZ GONZALEZ-CRUZ DEL SUR, 12-MADRID	15,0		199 31	777	PASTOS
LE-VA-507	ANGEL ARIAS FERNANDEZ-AV. DE QUEVEDO, 31-6IC-LEON	34,0		476 31	776	PASTOS
LE-VA-508	MANUELA GARCIA GARCIA-LA CORUEA, 66-MONFORTE DE LEMOS	13,0		182 31	775	PASTOS
LE-VA-509	EUGENIO GONZALEZ GUTIERREZ-MOISES DE LEON, 16-7II-LEON	15,0		210 31	774	PASTOS
LE-VA-510	DESCONOCIDO-	53,0		742 31	773	PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: VA-VALVERDE DE LA VIRGEN
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA
 DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-VA-511	AQUILINA ALONSO LOPEZ-VALVERDE DE LA VIRGEN	14,0	196 31	772	PASTOS	
LE-VA-512	ENCARNACION LOPEZ ALONSO-VALVERDE DE LA VIRGEN	5,0	70 31	771	PASTOS	
LE-VA-513	NICASIA CANAL GARCIA-PZA. UMBERTO I, 30-MARCIANO DI R.	17,0	223 31	770	PASTOS	
LE-VA-514	JOSE FERNANDEZ GUTIERREZ-LOS JUNCOS, 8-TROBAJO DEL CAMINO	6,0	110 31	769	PASTOS	
LE-VA-515	BLAS LOPEZ LOPEZ-VALVERDE DE LA VIRGEN	0,0	92 31	768	VIÉA	
LE-VA-516	DESCONOCIDO-	20,0	200 31	20766	PASTOS	
LE-VA-517	AGUSTINA CRESPO GARCIA-LA IGLESIA-MONTEJOS DEL CAMINO	10,0	84 31	766	PASTOS	
LE-VA-518	AYUNTAMIENTO-CTRA. LEON-ASTORGA, S/N-VALVERDE DE LA VIRGEN	4,0	56 -	-	CAMINO	
LE-VA-519	JUAN SANTOS SANTOS Y OTROS-LAUREANO DIEZ CANSECO, 18-LEON	34,0	546 31	855	PASTOS	
LE-VA-519/1	ISIDORO SANTOS LOPEZ-LA ERMITA, S/N-SAN MIGUEL DEL CAMINO	20,0	280 31	856	PASTOS	
LE-VA-520	DESCONOCIDO-	22,0	308 31	857	PASTOS	
LE-VA-521	DESCONOCIDO-	17,0	238 31	858	PASTOS	
LE-VA-522	DESCONOCIDO-	10,0	140 31	859	PASTOS	
LE-VA-523	ISABEL SANTOS NICOLAS-VALVERDE DE LA VIRGEN	14,0	119 31	860	LABOR SECANO	
LE-VA-524	AQUILINA ALONSO LOPEZ-VALVERDE DE LA VIRGEN	11,0	154 31	876	LABOR SECANO	
LE-VA-525	MARIA LUZ CASADO RODRIGUEZ Y OTROS-FRESNO DEL CAMINO	12,0	168 31	20876	LABOR SECANO	
LE-VA-526	MARIA LUZ CASADO RODRIGUEZ Y OTROS-FRESNO DEL CAMINO	21,0	294 31	877	LABOR SECANO	
LE-VA-527	ISABEL PEREZ FERNANDEZ-LAS FLORES, 7-TROBAJO DEL CAMINO	20,0	280 31	878	PASTOS	
LE-VA-528	ANTOLIN GARCIA GARCIA Y OTROS-LANCIA, 26 9ª IZDA.-LEON	22,0	308 31	879	PASTOS	
LE-VA-529	FLORA GARCIA SANTOS-QUINTANA DE RANEROS	23,0	322 31	880	PASTOS	
LE-VA-530	MARIA ISABEL PEREZ FERNANDEZ-LAS FLORES, 7-TROBAJO DEL CAMINO	19,0	266 31	882	LABOR SECANO	
LE-VA-531	ELIAS FERNANDEZ RODRIGUEZ-NUEVA-LA VIRGEN DEL CAMINO	13,0	182 31	883	PASTOS	
LE-VA-532	DESCONOCIDO-	7,0	98 31	884	VIÉA	
LE-VA-533	SANTIAGO FERNANDEZ GUTIERREZ-VALVERDE DE LA VIRGEN	22,0	308 31	20885	VIÉA	
LE-VA-534	FROILAN FERNANDEZ GUTIERREZ-SAN ROQUE, 57-FERRAL DE BERNESGA	14,0	196 31	885	VIÉA	
LE-VA-535	ANGEL PEREZ PEREZ-LA VIRGEN DEL CAMINO	19,0	266 31	886	VIÉA	
LE-VA-536	DOMINGA UGIDOS GARCIA-CTRA.LEON-ASTORGA, 4-PUENTE DE ORBIGO	21,0	294 31	887	PASTOS	
LE-VA-537	CONCEPCION FIERRO RODRIGUEZ-OTERUELO DE LA VALDOCINA	31,0	597 31	20888	PASTOS	
LE-VA-538	GUMERSINDA CONDE GARCIA Y MARIA UGIDOS-VALVERDE DE LA VIRGEN	6,0	208 31	889	PASTOS	
LE-VA-539	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON-RUIZ DE SALAZAR, 2-LEON	19,0	361 -	-	CARRETERA A MONTEJOS	
LE-VA-540	BALBINA GARCIA SOTO-TEATRO, 2-2ª-LEON	0,0	8 27	82	PASTOS	
LE-VA-541	CONCEPCION FIERRO RODRIGUEZ-OTERUELO DE LA VALDOCINA	46,0	550 27	83	PASTOS	
LE-VA-542	DESCONOCIDO-	32,0	560 27	84	PASTOS	
LE-VA-543	JUAN RICARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ-CTRA. LEON ASTORGA VALVERDE DE LA VIRGEN	16,0	304 27	85	PASTOS	
LE-VA-544	FELIPE FERNANDEZ SANTOS-HNOS. MACHADO, 12-LEON	0,0	8 27	86	PASTOS	
LE-VA-545	AYUNTAMIENTO-CTRA. ASTORGA-LEON, S/N-VALVERDE DE LA VIRGEN	3,0	42 -	-	CAMINO	
LE-VA-546	DESCONOCIDO-	4,0	30 27	751	PASTOS	
LE-VA-547	SANATIAGO FERNANDEZ GUTIERREZ-VALVERDE DE LA VIRGEN	15,0	60 27	752	PASTOS	
LE-VA-548	SANTIAGO SOTO ALONSO-PIZARO, 7-6ª-LEON	13,0	180 27	753	PASTOS	
LE-VA-549	FELIPE FERNANDEZ SANTOS-HNOS. MACHADO, 12-LEON	17,0	250 27	20754	PASTOS	
LE-VA-550	FELIPE FERNANDEZ SANTOS-HNOS. MACHADO, 12-LEON	15,0	220 27	20755	PASTOS	
LE-VA-551	TERESA GARCIA SOTO Y OTROS-PARDO BAZAN, 6-4ª-LEON	28,0	403 27	20756	PASTOS	
LE-VA-552	CARMEN LOPEZ GARCIA-MAQUEDA, 56, 5ª-MADRID	22,0	310 27	20757	PASTOS	
LE-VA-553	ANGELA GONZALEZ GONZALEZ-ANUNCIATA, 36-LEON	17,0	238 27	758	PASTOS	
LE-VA-554	DESCONOCIDO-	14,0	196 27	759	PASTOS	
LE-VA-555	MARIA ISABEL PEREZ FERNANDEZ-LAS FLORES, 7-TROBAJO DEL CAMINO	10,0	140 27	760	PASTOS	
LE-VA-556	INDALECIO RAMOS SOTO-FUENTES, 72-TROBAJO DEL CAMINO	11,0	154 27	761	PASTOS	
LE-VA-557	ANGEL SOTO FERNANDEZ-VALVERDE DE LA VIRGEN	22,0	308 27	20762	LABOR SECANO	
LE-VA-558	PILAR ALONSO OBLANCA Y OTROS-PARROCO PABLO DIEZ, 249 TROBAJO DEL CAMINO	0,0	8 27	40762	LABOR SECANO	
LE-VA-559	EVARISTO SOTO SOTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	20,0	285 27	763	LABOR SECANO	
LE-VA-560	RAFAEL FERNANDEZ CANAL-VALVERDE DE LA VIRGEN	15,0	220 27	764	LABOR SECANO	
LE-VA-561	MARIA VISITACION RAMOS SOTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	20,0	280 27	765	PASTOS	
LE-VA-562	MARIA VISITACION RAMOS SOTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	30,0	420 27	766	PASTOS	
LE-VA-563	JERONIMO PEREZ PEREZ-AV. CAMIN SANTIAGO, S/N VALVERDE DE LA VIRGEN	8,0	112 27	20766	PASTOS	
LE-VA-564	JERONIMO PEREZ PEREZ-AV. CAMINO SANTIAGO, S/N VALVERDE DE LA VIRGEN	11,0	150 27	20767	PASTOS	
LE-VA-565	GASPAR GONZALEZ FERNANDEZ-CTRA. LEON - ASTORGA VALVERDE DE LA VIRGEN	5,0	150 27	30767	PASTOS	
LE-VA-566	JERONIMO PEREZ PEREZ-AV. CAMINO DE SANTIAGO, S/N VALVERDE DE LA VIRGEN	17,0	150 27	820	PASTOS	
LE-VA-567	FRANCISCO FIERRO RODRIGUEZ Y OTROS-AV. MADRID, 18 LA VIRGEN DEL CAMINO	0,0	75 27	768	PASTOS	
LE-VA-568	MAXIMO BLANCO FERNANDEZ-PZA. DEL CID, 10, BJO. IZDA.-LEON	19,0	175 27	819	PASTOS	
LE-VA-569	MARCIANO RAMOS SOTO-LA NORIA, 21-TROBAJO DEL CAMINO	22,0	308 27	818	PASTOS	
LE-VA-570	LUCIA FERNANDEZ SOTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	15,0	210 27	817	PASTOS	
LE-VA-571	SATURNINO SOTO GARCIA-MARIANO ANDRES, 132-5ª-LEON	12,0	168 27	770	PASTOS	
LE-VA-572	INDALECIO RAMOS SOTO-LA FUENTE, 72-TROBAJO DEL CAMINO	14,0	185 27	801	PASTOS	
LE-VA-573	ISABEL SANTOS NICOLAS-VALVERDE DE LA VIRGEN	14,0	185 27	800	PASTOS	
LE-VA-574	PAULINO CASADO GARCIA-LAUREANO DIEZ CANSECO, 27-2ª-LEON	10,0	140 27	773	PASTOS	
LE-VA-575	ESTEBAN LOPEZ CASADO-LA CARRERA, S/N-VALVERDE DE LA VIRGEN	2,0	81 27	799	PASTOS	
LE-VA-576	VICTORINA SOTO GARCIA-VIRGEN DEL VAL, 10-ALCALA DE HENARES	0,0	15 27	798	PASTOS	
LE-VA-577	SANTIAGO GONZALEZ FERNANDEZ-SEGUNDA TRAVESIA AV.AVIACION,1 LA VIRGEN DEL CAMINO	22,0	266 27	797	PASTOS	

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: VA-VALVERDE DE LA VIRGEN
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-VA-578	ROSENDO SOTO MARTINEZ-QUINTANA DE RANEROS	0,0		5 27	796	PASTOS
LE-VA-579	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	4,0		64 -	-	CAMINO
LE-VA-580	GREGORIA GONZALEZ FERNANDEZ-CAMINO DE LA CRUZ, 12 TROBAJO DEL CAMINO	1,0		75 26	1100	PASTOS
LE-VA-581	ROSENDO SOTO MARTINEZ-QUINTANA DE RANEROS	30,0	525 26		1101	PASTOS
LE-VA-582	SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE. JUNTA CASTILLA-LEON AV. PEREGRINOS, S/N-LEON	20,0	400 -		-	VIA PECUARIA
LE-VA-582 BISOO	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCAACION DE CARRETERAS ORDOÑO II, 27-2-LEON	20,0	400 -		-	
LE-VA-583	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	1,0	20 -		-	CONDUCCION SUBTERRAN
LE-VA-584	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	1,0	20 -		-	TUBERIA DE AGUA
LE-VA-585	ROSA DEL VALLE ARIAS-TROBAJO DEL CAMINO	24,0	460 26		30727	PASTOS
LE-VA-586	ROSA DEL VALLE ARIAS-TROBAJO DEL CAMINO	96,0	1.130 26		724	PASTOS
LE-VA-587	FELICIDAD PEREZ LOPEZ-PARDO BAZAN, 8 2ª IZDA.-LEON	0,0	200 26		725	PASTOS
LE-VA-588	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	4,0	56 -		-	CAMINO
LE-VA-589	BENITO CRESPO GUTIERREZ-SAN MIGUEL DEL CAMINO	12,0	204 26		436	PASTOS
LE-VA-590	LUCAS GONZALEZ CRESPO-LAS BODEGAS, 6-VALVERDE DE LA VIRGEN	0,0	35 26		437	PASTOS
LE-VA-591	ANDRES UGIDO GARCIA-VALVERDE DE LA VIRGEN	14,0	208 26		634	PASTOS
LE-VA-592	CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ-MOISES DE LEON, 16-1ª IZDA.-LEON	18,0	252 26		633	PASTOS
LE-VA-593	ELIAS FERNANDEZ RODRIGUEZ-LA VIRGEN DEL CAMINO	17,0	238 26		632	PASTOS
LE-VA-594	GERONIMO PEREZ PEREZ-AV. CAMINO SANTIAGO, S/N VALVERDE DE LA VIRGEN	10,0	140 26		631	PASTOS
LE-VA-595	ISAAC GONZALEZ GUTIERREZ-MAYOR, 63-3ª IZDA-MONTORNES DEL VALLES	12,0	168 26		630	PASTOS
LE-VA-596	DESCONOCIDO-	9,0	126 26		629	PASTOS
LE-VA-597	DESCONOCIDO-	12,0	168 26		628	PASTOS
LE-VA-598	ESTEBAN LOPEZ CASADO-LA CARRERA-VALVERDE DE LA VIRGEN	29,0	406 26		627	PASTOS
LE-VA-599	JERONIMO PEREZ PEREZ-AV. CAMINO SANTIAGO, S/N VALVERDE DE LA VIRGEN	19,0	266 26		626	PASTOS
LE-VA-600	CAYETANA ALVAREZ ALONSO-EL CAÑO, 2-VALVERDE DE LA VIRGEN	12,0	168 26		620	PASTOS
LE-VA-601	SERUTINO MARTINEZ GOMEZ-ALDEA DE LA VALDOCINA	20,0	280 26		619	PASTOS
LE-VA-602	IRENE GARCIA GONZALEZ Y MELCHOR GARCIA GONZALEZ-	19,0	180 26		617	PASTOS
LE-VA-603	IRENE Y MELCHOR GARCIA GONZALEZ-TROBAJO DEL CAMINO	0,0	105 26		618	PASTOS
LE-VA-604	ISAAC GONZALEZ GUTIERREZ-MAYOR, 63, 3ª IZDA-MONTORNES DEL VALLES	14,0	200 26		616	PASTOS
LE-VA-605	JOSE SANTOS SANTOS-AV. SAN MARTIN, 96-MONTEJOS DEL CAMINO	18,0	250 26		20609	PASTOS
LE-VA-606	DESCONOCIDO-	25,0	462 26		610	PASTOS
LE-VA-607	ELENA HIDALGO ALONSO Y OTROS-EL BIERZO, 4-3 C SAN ANDRES DE RABANEDO	17,0	126 26		611	PASTOS
LE-VA-608	LUCAS GONZALEZ CRESPO-LAS BODEGAS, 6-VALVERDE DE LA VIRGEN	10,0	140 26		607	PASTOS
LE-VA-609	FERMINA LOPEZ CASADO-CAMINO SANTIAGO, 92-VALVERDE DE LA VIRGEN	7,0	98 26		606	PASTOS
LE-VA-610	DESCONOCIDO-	14,0	196 26		604	PASTOS
LE-VA-611	INDALECIO RAMOS SOTO-LA FUENTE, 72-TROBAJO DEL CAMINO	14,0	196 26		599	PASTOS
LE-VA-612	JESUS LOPEZ SOTO-AV. CAMINO SANTIAGO, 10-VALVERDE DE LA VIRGEN	10,0	140 26		598	PASTOS
LE-VA-613	ANTOLIN GARCIA GARCIA Y OTROS-LANCIA, 26, 9ª IZDA-LEON	5,0	70 26		20597	PASTOS
LE-VA-614	MANUEL ALONSO GUTIERREZ-FELIPE II, 2 DECHA.-TROBAJO DEL CAMINO	5,0	70 26		597	PASTOS
LE-VA-615	SERUTINO MARTINEZ GOMEZ-LA ALDEA DE LA VALDOCINA	0,0	10 26		596	PASTOS
LE-VA-616	PILAR ALONSO OBLANCA Y OTROS-PARROCO PABLO DIEZ, 249 TROBAJO DEL CAMINO	69,0	525 26		595	PASTOS
LE-VA-617	SANTIAGO VILLANUEVA GUTIERREZ-LOS FIDALGOS, 9-TROBAJO DEL CAMINO	8,0	525 26		594	PASTOS
LE-VA-618	IGANCIO NICOLAS FERNANDEZ-AV CAMINO DE SANTIAGO, 82 VALVERDE DE LA VIRGEN	0,0	10 26		593	PASTOS
LE-VA-619	DESCONOCIDO-	50,0	450 26		681	PASTOS
LE-VA-620	MARCELINA ALONSO CANAL-BARRIO PINILLA, 42-SAN ANDRES DE RABANEDO	20,0	525 26		680	PASTOS
LE-VA-620/1	ILUMINADA ALVAREZ GARCIA Y OTROS-PARQUE M. DE S. FELIZ-POLA DE LENA	1,0	25 26		671	PASTOS
LE-VA-621	ILUMINADA ALVAREZ GARCIA Y OTROS-PARQUE M. DE S. FELIZ-POLA DE LENA	14,0	112 26		672	PASTOS
LE-VA-622	DESCONOCIDO-	41,0	494 26		673	PASTOS
LE-VA-623	FELICISIMA GONZALEZ SOTO-NUEVA-LA VIRGEN DEL CAMINO	85,0	1.424 26		677	PASTOS
LE-VA-624	MIGUEL FERNANDEZ GUTIERREZ-SAN ANDRES, 15-MATALOBOS DEL PARAMO	0,0	30 21		444	PASTOS
LE-VA-625	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	8,0	112 -		-	CAMINO
LE-VA-626	TEODOMIRO GONZALEZ GARCIA-09 DE FEBRERO, 1-LEON	32,0	476 21		799	PASTOS
LE-VA-627	TRAVIESO Y FERNANDEZ, S.A.-JUNTA VECINAL, 1-BEMBIBRE	20,0	196 21		800	PASTOS
LE-VA-628	TRAVIESO Y FERNANDES, S.A.-JUNTA VECINAL, 1-BEMBIBRE	0,0	5 21		801	PASTOS
LE-VA-629	ANTOLIN GARCIA GARCIA Y OTROS-LANCIA, 26, 9ª IZDA.-LEON	42,0	638 21		802	PASTOS
LE-VA-630	TERESA NICOLAS GARCIA-LA BAÉZA, 17, 4ª DECHA.-LEON	0,0	65 21		803	PASTOS
LE-VA-631	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	6,0	196 -		-	CAMINO
LE-VA-632	ELOINA CUBILLAS FERNANDEZ-FRESNO DEL CAMINO	24,0	322 25		32	PASTOS
LE-VA-633	NIEVES RAMOS ALONSO-OBISPO ALMARCHA, 24-LEON	4,0	35 25		219	PASTOS
LE-VA-634	FLORA GARCIA SANTOS-QUINTANA DE RANEROS	0,0	75 25		33	PASTOS
LE-VA-635	SARA RAMOS FIERRO-PLATERO REBOLLOS, 4, 1ª IZDA-LEON	58,0	721 25		220	PASTOS
LE-VA-636	JESUS FIERRO RAMOS Y HERMANOS-CONDESA DE SAGASTA, 46-LEON	48,0	660 25		221	PASTOS
LE-VA-637	JOSE LUIS GARCIA RAMOS-LAS LAGUNAS, 4-TROBAJO DEL CAMINO	39,0	686 25		222	PASTOS
LE-VA-638	AYUNTAMIENTO-VALVEDER DE LA VIRGEN	4,0	56 -		-	CAMINO
LE-VA-639	MACARIO PEREZ LOPEZ-AV. SAN ANDRES, 3, 2ª IZDA-LEON	24,0	196 25		446	PASTOS
LE-VA-640	LUISA NICOLAS FERNANDEZ-BATALLA DE CLAVIJO, 33-LEON	32,0	448 25		445	PASTOS
LE-VA-641	MANUELA GARCIA GARCIA-LA CORUEA, 66-MONFORTE DE LEMOS	29,0	395 25		444	PASTOS
LE-VA-642	JESUS FIERRO RAMOS Y OTROS-CONDE DE SAGASTA, 46-LEON	0,0	100 25		443	PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: VA-VALVERDE DE LA VIRGEN

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-VA-643	MACARIO PEREZ LOPEZ-AV. DE SAN ANDRES, 3, 2ID-LEON	2,0	20 25	40446	PASTOS	
LE-VA-644	ANDRES FERNANDEZ FIERRO-26 DE MAYO, 4, 3ID-LEON	20,0	290 25	433	PASTOS	
LE-VA-645	DOMITILA GONZALEZ PEREZ-ASTURIAS, 2-LA VIRGEN DEL CAMINO	28,0	406 25	432	PASTOS	
LE-VA-646	CARLOS NICOLAS RAMOS-DOÑA URRACA, 15-1IE-LEON	5,0	40 25	428	PASTOS	
LE-VA-647	MARCOS RAMOS RODRIGUEZ-SANTOVENIA DE LA VALDOCINA	13,0	140 25	427	PASTOS	
LE-VA-648	CONCEPCION FIERRO RODRIGUEZ-CTRA. ALFAGEME, S/N OTERUELO DE LA VALDOCINA	17,0	238 25	426	PASTOS	
LE-VA-649	JOSE FUERTES FERNANDEZ Y OTROS-AV. SAN ANDRES, 11, 1IB-LEON	12,0	168 25	425	PASTOS	
LE-VA-650	FRANCISCO FIERRO RODRIGUEZ Y OTROS-AV. DE MADRID, 18 LA VIRGEN DEL CAMINO	32,0	420 25	424	PASTOS	
LE-VA-651	JOSE FUERTES FERNANDEZ Y OTROS-AV. SAN ANDRES, 11, 1IB-LEON	110,0	1.400 25	422	PASTOS	
LE-VA-652	NIEVES RAMOS ALONSO-OBISPO ALMARCHA, 24-LEON	23,0	476 25	421	PASTOS	
LE-VA-653	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ-PZA. SOTONDRIO, 5-LA VIRGEN DEL CAMINO	11,0	154 25	490	PASTOS	
LE-VA-654	NIEVES RAMOS ALONSO-OBISPO ALMARCHA, 24-LEON	7,0	98 25	491	PASTOS	
LE-VA-655	DESCONOCIDO-	7,0	98 25	20491	PASTOS	
LE-VA-656	DESCONOCIDO-	30,0	420 25	492	PASTOS	
LE-VA-657	ROSARIO RAMOS RODRIGUEZ-NUEVA, 69-LA VIRGEN DEL CAMINO	120,0	740 25	581	PASTOS	
LE-VA-658	AURORA NICOLAS FIERRO-REAL, S/N-FRESNO DEL CAMINO	0,0	940 25	580	PASTOS	
LE-VA-659	HERMENEGILDO RODRIGUEZ GONZALEZ-GRAN CAPITAN, 3-5 C RAICES NUEVO, CASTRILLON	0,0	30 25	592	PASTOS	
LE-VA-660	GUMERSINDO RODRIGUEZ LOPEZ Y OTROS-FRESNO DEL CAMINO	55,0	880 25	591	PASTOS	
LE-VA-661	SARA RAMOS FIERRO-PLATERO REBOLLOS, 4, 1ID-LEON	52,0	710 25	590	PASTOS	
LE-VA-662	OBDULIO NICOLAS FERNANDEZ-LAS ERAS-FRESNO DEL CAMINO	0,0	84 25	589	PASTOS	
LE-VA-663	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	8,0	160 -	-	CAMINO	
LE-VA-664	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCARCION DE CARRETERAS ORDOÑO II, 27-2I-LEON	65,0	1.160 -	-	CAMINO	
LE-VA-664 BIS00	AUCALSA-GIL DE JAZ, 10-5-OVIEDO	65,0	1.160 -	-		
LE-VA-665	FRANCISCO FIERRO RODRIGUEZ Y OTRA-AV. DE MADRID, 18 LA VIRGEN DEL CAMINO	18,0	336 25	598	PASTOS	
LE-VA-666	DESCONOCIDO-	47,0	588 25	600	PASTOS	
LE-VA-667	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	4,0	56 -	-	ARROYO TRUEBANO	
LE-VA-668	DESCONOCIDO-	55,0	770 25	830	PASTOS	
LE-VA-669	FRANCISCO FIERRO RODRIGUEZ-AV. DE MADRID, 18-LA VIRGEN DEL CAMINO	58,0	800 25	817	PASTOS	
LE-VA-670	JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL CAMINO-FRESNO DEL CAMINO	27,0	390 25	844	PASTOS	
LE-VA-671	SANTIAGO ALONSO GONZALEZ-AV. AVIACION, 6-LA VIRGEN DEL CAMINO	48,0	672 25	997	PASTOS	
LE-VA-672	CESAREO GARCIA NICOLAS Y OTROS-PABLO DIEZ, 33-LA VIRGEN DEL CAMINO	1,0	20 25	942	PASTOS	
LE-VA-673	MIGUEL GONZALEZ ALONSO-ANTOLIN LOPEZ PELAEZ, 5, 5I IZ-LEON	11,0	90 25	941	PASTOS	
LE-VA-674	CIRILA GONZALEZ FERNANDEZ Y OTROS HDROS. ALVAREZ ALONSO PABLO DIEZ, 6-LA VIRGEN DEL CAMINO	12,0	150 25	940	PASTOS	
LE-VA-675	MACARIO PEREZ LOPEZ-AV. SAN ANDRES, 3-2 D-LEON	23,0	322 25	20939	PASTOS	
LE-VA-676	FELICIDAD PEREZ LOPEZ-PARDO BAZAN, 8, 2I-LEON	20,0	280 25	939	PASTOS	
LE-VA-677	EMILIO GONZALEZ GUTIERREZ-LA CAPILLA, S/N-LA VIRGEN DEL CAMINO	15,0	210 25	938	PASTOS	
LE-VA-678	EMILIO GONZALEZ GUTIERREZ-LA CAPILLA, S/N-LA VIRGEN DEL CAMINO	10,0	140 25	937	PASTOS	
LE-VA-679	DESCONOCIDO-	9,0	126 25	936	PASTOS	
LE-VA-680	SANTIAGO FERNANDEZ GONZALEZ Y LUCIA GONZALEZ PEREZ AV. CONSTITUCION, 83-4I-GIJON	9,0	126 25	935	PASTOS	
LE-VA-681	AGAPITO FERNANDEZ RAMOS-FEDERICO ANAYA, 65-71-SALAMANCA	10,0	140 25	934	PASTOS	
LE-VA-682	MARCOS OLIVERA RODRIGUEZ-LA BASILEA, 3-1I-LA VIRGEN DEL CAMINO	10,0	140 25	933	PASTOS	
LE-VA-683	DESCONOCIDO-	6,0	84 25	932	PASTOS	
LE-VA-684	FRANCISCO PASCUAL NICOLAS-CTRA. DE ASTORGA, 80 LA VIRGEN DEL CAMINO	9,0	126 25	931	PASTOS	
LE-VA-685	DOMINICA GARCIA SANTOS-SAN MIGUEL DEL CAMINO	15,0	210 25	930	PASTOS	
LE-VA-686	DESCONOCIDO-	12,0	168 25	929	PASTOS	
LE-VA-687	DESCONOCIDO-	9,0	126 25	928	PASTOS	
LE-VA-688	DESCONOCIDO-	10,0	140 25	927	PASTOS	
LE-VA-689	MARINA NICOLAS NICOLAS Y OTROS-LAS ERAS, 4-FRESNO DEL CAMINO	35,0	490 25	926	PASTOS	
LE-VA-690	ANTONIO VICENTE VALLELADO Y OTROS-SAN LUIS, S/N LA VIRGEN DEL CAMINO	9,0	126 25	925	PASTOS	
LE-VA-691	ANTONIO VICENTE VALLELADO Y OTROS-SAN LUIS; S/N LA VIRGEN DEL CAMINO	4,0	120 25	924	PASTOS	
LE-VA-692	ANA FERNANDEZ NICOLAS Y OTROS-FRESNO DEL CAMINO	0,0	45 25	923	PASTOS	
LE-VA-693	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	8,0	112 -	-	CAMINO	
LE-VA-694	AGAPITO FERNANDEZ RAMOS-FEDERICO ANAYA, 65-71-SALAMANCA	70,0	930 24	287	PASTOS	
LE-VA-695	ANTONIO VICENTE VALLELADO Y OTROS-SAN LUIS, S/N LA VIRGEN DEL CAMINO	14,0	370 24	288	PASTOS	
LE-VA-696	CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ-AV. DE MADRID, S/N-LA VIRGEN DEL CAMINO	10,0	220 24	289	PASTOS	
LE-VA-697	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON-RUIZ DE SALAZAR, 2-LEON	11,0	242 24	-	CARRETERA	
LE-VA-698	CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ-AV. DE MADRID, S/N-LA VIRGEN DEL CAMINO	16,0	350 24	623	PASTOS	
LE-VA-699	CONCEPCION FIERRO RODRIGUEZG-OTERUELO DE LA VALDOCINA	22,0	315 24	622	PASTOS	
LE-VA-700	ANDRES CRESPO PELAEZ-AV. FACULTAD, 63-2 D-LEON	18,0	250 24	621	PASTOS	
LE-VA-700 BIS00	ANDRES CRESPO PELAEZ-AV. FACULTAD, 63-2 D-LEON	18,0	250 24	621	PASTOS	
LE-VA-701	DESCONOCIDO-	13,0	180 24	620	PASTOS	
LE-VA-702	GUMERSINDO RODRIGUEZ LOPEZ Y OTROS-FRESNO DEL CAMINO	15,0	210 24	555	PASTOS	
LE-VA-703	FRANCISCO PASCUAL NICOLAS-CTRA. DE ASTORGA, 80 LA VIRGEN DEL CAMINO	18,0	252 24	556	PASTOS	

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: VA-VALVERDE DE LA VIRGEN
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA
 DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-VA-704	DESCONOCIDO-	14,0		196 24	557	PASTOS
LE-VA-705	MARCOS RAMOS RODRIGUEZ-MEDIO, 3-SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	15,0		210 24	558	PASTOS
LE-VA-706	AURELIO GONZALEZ LOPEZ Y OTROS-SANTISTEBAN Y OSORIO, 17-LEON	15,0		219 24	559	PASTOS
LE-VA-707	BENEDICTA GONZALEZ GONZALEZ-NUEVA, 51-LA VIRGEN DEL CAMINO	15,0		210 24	560	PASTOS
LE-VA-708	GREGORIO FERNANDEZ NICOLAS-CTRA. ASTORGA, 70-LA VIRGEN DEL CAMINO	14,0		196 24	561	PASTOS
LE-VA-709	MARIA DOLORES CANTERO GONZALEZ Y OTRO-AGENCILLO, 18 LA VIRGEN DEL CAMINO	18,0		252 24	562	PASTOS
LE-VA-710	CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ-AV. DE MADRID, S/N-LA VIRGEN DEL CAMINO	17,0		188 24	563	PASTOS
LE-VA-711	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	4,0		56 24	-	CAMINO
LE-VA-712	CONCEPCION GONZALEZ OLIVERA-LAS ERAS, 1-LA VIRGEN DEL CAMINO	25,0		350 24	615	PASTOS
LE-VA-713	CONCEPCION FIERRO RODRIGUEZ-OTERUELO DE LA VALDONCINA	0,0		25 24	599	PASTOS
LE-VA-714	DESCONOCIDO-	10,0		200 24	598	PASTOS
LE-VA-715	DESCONOCIDO-	34,0		476 24	597	PASTOS
LE-VA-716	MILAGROS ALVAREZ RODRIGUEZ-DOÑA URRACA PORTAL A, 3ID-LEON	16,0		224 24	596	PASTOS
LE-VA-717	OLIVA GONZALEZ RAMOS-NUEVA-LA VIRGEN DEL CAMINO	16,0		224 24	595	PASTOS
LE-VA-718	MARIA ISABEL RAMOS GARCIA-DOCTOR FLEMING, 45, 8ID-LEON	35,0		490 24	594	PASTOS
LE-VA-719	JOSE FUERTES FERNANDEZ Y OTROS-AV. DE SAN ANDRES, 11-1IB-LEON	23,0		322 24	593	PASTOS
LE-VA-720	DESCONOCIDO-	17,0		238 24	592	PASTOS
LE-VA-721	AURELIA GONZALEZ GONZALEZ-FEDERICO ANAYA, 65-71-SALAMANCA	12,0		160 24	20591	PASTOS
LE-VA-722	VISITACION GONZALEZ GONZALEZ-CERVANTES, 1-LA VIRGEN DEL CAMINO	7,0		60 24	591	PASTOS
LE-VA-723	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	4,0		56 -	-	CAMINO
LE-VA-724	CONSUELO OLIVERA NICOLAS-AV. DEL MANZANARES, 16-MADRID	35,0		518 24	626	PASTOS
LE-VA-725	OLIVA GONZALEZ RAMOS-NUEVA-LA VIRGEN DEL CAMINO	39,0		546 24	20626	PASTOS
LE-VA-726	SARA RAMOS FIERRO-PLATERO REBOLLOS, 4-1ID-LEON	26,0		200 24	627	PASTOS
LE-VA-727	CELESTINO NICOLAS RODRIGUEZ-OBISPO ALMARCHA, 24-LEON	0,0		15 24	628	PASTOS
LE-VA-728	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	6,0		84 -	-	CAMINO
LE-VA-729	DESCONOCIDO-	20,0		305 23	71	PASTOS
LE-VA-730	DESCONOCIDO-	2,0		100 23	140	PASTOS
LE-VA-731	DESCONOCIDO-	20,0		270 23	141	PASTOS
LE-VA-732	MATEO NICOLAS ALONSO-LA FUENTE, S/N-SAN MIGUEL DEL CAMINO	20,0		280 23	142	PASTOS
LE-VA-733	HELICORO FERNANDEZ FIERRO-4I FASE BARRIO PINILLA 42 SAN ANDRES DE RABANEDO	16,0		230 23	143	PASTOS
LE-VA-734	DOMINICA GARCIA SANTOS-SAN MIGUEL DEL CAMINO	20,0		290 23	144	PASTOS
LE-VA-735	DESCONOCIDO-	32,0		448 23	145	PASTOS
LE-VA-736	JESUS GONZALEZ GUTIERREZ-AV. DE MADRID, 2-LA VIRGEN DEL CAMINO	42,0		255 23	146	PASTOS
LE-VA-737	CONSOLACION GONZALEZ ALONSO-AV. DE LA AVIACION, 46 LA VIRGEN DEL CAMINO	1,0		25 23	147	PASTOS
LE-VA-738	LUZDIVINA RODRIGUEZ FIERRO-ESCUULTOR ORDOEZ, 154, 5I-2I-BARCELONA	0,0		45 23	157	PASTOS
LE-VA-739	LUZ CASADO RODRIGUEZ Y OTROS-LAS BODEGAS, S/N-FRESNO DEL CAMINO	25,0		431 23	156	PASTOS
LE-VA-740	RESTITUTO SUAREZ RODRIGUEZ Y VICENTE FIERRO RODRIGUEZ LAS HUERTAS, S/N-FRESNO DEL CAMINO	12,0		168 23	155	PASTOS
LE-VA-741	CONCEPCION FIERRO RODRIGUEZ-OTERUELO DE VALDONCINA	46,0		634 23	154	PASTOS
LE-VA-742	DESCONOCIDO-	37,0		528 23	153	PASTOS
LE-VA-743	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ-PZA. SOTANDRIO, 5-LA VIRGEN DEL CAMINO	43,0		518 23	379	PASTOS
LE-VA-744	MARIA TERESA GARCIA RAMOS-FRESNO DEL CAMINO	14,0		196 23	380	PASTOS
LE-VA-745	MERCEDES GONZALEZ RAMOS-LA IGLESIA, 41-TROBAJO DEL CAMINO	13,0		196 23	381	PASTOS
LE-VA-746	ANDRES FERNANDEZ FIERRO-26 DE MAYO, 4-3ID-LEON	9,0		120 23	382	PASTOS
LE-VA-747	DESCONOCIDO-	1,0		65 23	383	PASTOS
LE-VA-748	DESCONOCIDO-	2,0		25 23	370	PASTOS
LE-VA-749	DESCONOCIDO-	41,0		440 23	369	PASTOS
LE-VA-750	SOFIA GARCIA GONZALEZ-JOQUIN BAU, 5-8IA-MADRID	18,0		260 23	368	PASTOS
LE-VA-751	DESCONOCIDO-	42,0		786 23	367	PASTOS
LE-VA-752	DESCONOCIDO-	0,0		10 23	366	PASTOS
LE-VA-753	RENFE-LEGION, 5-LEON	17,0		40 -	-	FERROCARRIL
LE-VA-754	AURELIO GONZALEZ LOPEZ Y OTRO-SANTISTEBAN Y OSORIO, 18-LEON	5,0		120 23	439	PASTOS
LE-VA-755	DESCONOCIDO-	0,0		72 23	463	PRADO
LE-VA-756	CATALINA GONZALEZ SANTOS-ASTORGA, 70-LA VIRGEN DEL CAMINO	37,0		641 23	462	PRADO
LE-VA-757	CATALINA GONZALEZ SANTOS-ASTORGA, 70-LA VIRGEN DEL CAMINO	21,0		730 23	461	PRADO
LE-VA-758	DESCONOCIDO-	0,0		40 23	460	PRADO
LE-VA-759	LUCINDA GARCIA SANTOS-ASTURIAS, 47-LA VIRGEN DEL CAMINO	0,0		98 23	456	PRADO
LE-VA-760	DESCONOCIDO-	31,0		578 23	457	PRADO
LE-VA-761	DESCONOCIDO-	22,0		500 23	458	PRADO
LE-VA-762	DESCONOCIDO-	0,0		190 23	459	PRADO
LE-VA-763	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	1,0		24 -	-	ARROYO
LE-VA-764	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	8,0		192 -	-	CAMINO
LE-VA-765	JOSE LUIS BLANCO RAMOS-NUEVA, 23-LA VIRGEN DEL CAMINO	0,0		25 23	567	PASTOS
LE-VA-766	JOSE NICOLAS FERNANDEZ Y OTRA-ASTURIAS, 44-LA VIRGEN DEL CAMINO	98,0		1.526 23	566	PASTOS
LE-VA-767	DESCONOCIDO-	0,0		34 23	565	PASTOS
LE-VA-768	MARIA ANA FERNANDEZ NICOLAS Y OTRO-FRESNO DEL CAMINO	63,0		882 23	582	PASTOS
LE-VA-769	DESCONOCIDO-	0,0		40 23	583	PASTOS
LE-VA-770	DESCONOCIDO-	58,0		616 23	600	PASTOS
LE-VA-771	DESCONOCIDO-	1,0		190 23	599	PASTOS
LE-VA-772	DESCONOCIDO-	20,0		280 23	617	PASTOS
LE-VA-773	DESCONOCIDO-	16,0		230 23	618	PASTOS
LE-VA-774	VERALIDES RODRIGUEZ FIDALGO-DIVISION AZUL, 13-3I-LEON	0,0		5 23	619	PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: VA-VALVERDE DE LA VIRGEN

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-VA-775	ANGEL ALVAREZ GARCIA-MOISES DE LEON, 1 PORTAL 2 8IB-LEON	31,0	420	23	640	PASTOS
LE-VA-776	BIENVENIDO FERNANDEZ FIERRO-CTRA. LA VIRGEN DEL CAMINO, 4 LA VIRGEN DEL CAMINO	16,0	224	23	641	PASTOS
LE-VA-777	AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ-GENERALISMO FRANCO, 23 LA VIRGEN DEL CAMINO	20,0	280	23	642	PASTOS
LE-VA-778	AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ-GENERALISIMO FRANCO, 23 LA VIRGEN DEL CAMINO	17,0	238	23	643	PASTOS
LE-VA-779	CARMEN SEARA ROMASANTA-PZA. SAN FELIPE DE NERI, 4-11I-VALENCIA	14,0	196	23	644	PASTOS
LE-VA-780	FELIPA RAMOS FIERRO-26 DE MAYO, 4-LEON	13,0	182	23	624	PASTOS
LE-VA-781	DESCONOCIDO-	12,0	168	23	625	PASTOS
LE-VA-782	SEBASTIAN SOTO GARCIA-AV. ASTORGA, 84-LA VIRGEN DEL CAMINO	9,0	126	23	626	PASTOS
LE-VA-783	DESCONOCIDO-	16,0	224	23	627	PASTOS
LE-VA-784	ANGEL ALVAREZ GARCIA-MOISES DE LEON, 1 PORTAL 2 8IB-LEON	8,0	112	23	628	PASTOS
LE-VA-785	ELENA FIERRO-BLANCO-QUINTANA DE RANERO	8,0	112	23	629	PASTOS
LE-VA-786	CLAUDIA ALONSO GARCIA-AV. DE ASTORGA, S/N-LA VIRGEN DEL CAMINO	8,0	112	23	630	PASTOS
LE-VA-787	MARIA DEL ROCIO NICOLAS BLANCO-AV. JOSE VALGOMA JUAREZ, 8, 1I PONFERRADA	8,0	98	23	631	PASTOS
LE-VA-788	RICARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ E INES RODRIGUEZ RAMOS-LAS ERAS, S/N FRESNO DEL CAMINO	10,0	84	23	632	PASTOS
LE-VA-789	ROSARIO RAMOS RODRIGUEZ-NUEVA, 69-LA VIRGEN DEL CAMINO	0,0	20	23	633	PASTOS
LE-VA-790	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	6,0	84	-	-	CAMINO
LE-VA-791	DESCONOCIDO-	13,0	127	23	892	PASTOS
LE-VA-792	DESCONOCIDO-	5,0	55	23	893	PASTOS
LE-VA-793	AQUILINO NICOLAS RAMOS-LA HUERTA, 2-FRESNO DEL CAMINO	10,0	140	23	891	PASTOS
LE-VA-794	DESCONOCIDO-	9,0	126	23	890	PASTOS
LE-VA-795	DESCONOCIDO-	17,0	238	23	20890	PASTOS
LE-VA-796	MARIA ANA FERNANDEZ NICOLAS Y OTRO-FRESNO DEL CAMINO	6,0	84	23	887	PASTOS
LE-VA-797	JOAQUIN NICOLAS FERNANDEZ-CORREDERA, 9-3IB-LEON	10,0	140	23	886	PASTOS
LE-VA-798	GREGORIO GARCIA DEL CORRAL Y HDROS. GUMERSINDA GONZALEZ FERNANDO III EL SANTO, 20, 4IA-LEON	20,0	270	23	885	PASTOS
LE-VA-799	MARIA CONSUELO GONZALEZ FERNANDEZ-PZA. DE ARMILLA, 2-MADRID	16,0	220	23	884	PASTOS
LE-VA-800	CARMEN SEARA RAMASANTA-SAN FELIPE NERI, 4-11-VALENCIA	16,0	224	23	883	PASTOS
LE-VA-801	DESCONOCIDO-	16,0	224	23	882	PASTOS
LE-VA-802	PERFECTO VALCARCEL FERNANDEZ-REINO DE LEON, 4-QUINTANA DE RANEROS	17,0	238	23	880	PASTOS
LE-VA-803	CECILIA RODRIGUEZ CAEON-AV. GENERALISIMO, 36-1I LA VIRGEN DEL CAMINO	8,0	160	23	879	PASTOS
LE-VA-804	DESCONOCIDO-	0,0	10	23	878	PASTOS
LE-VA-805	AYUNTAMIENTO-VALVERDE DE LA VIRGEN	4,0	56	-	-	CAMINO
LE-VA-806	MARIA SOLEDAD RAMOS ALONSO-LA ERMITA, 11-LA VIRGEN DEL CAMINO	71,0	666	23	870	PASTOS
LE-VA-807	SECUNDINO GONZALEZ GUTIERREZ-MAYOR, 58-ALCANTARILLA	5,0	407	23	871	PASTOS
LE-VA-808	DESCONOCIDO-	0,0	15	23	1049	PASTOS
LE-VA-809	DESCONOCIDO-	7,0	139	23	1050	PASTOS
LE-VA-810	DESCONOCIDO-	21,0	294	23	1051	PASTOS
LE-VA-811	FELIPA RAMOS FIERRO-26 DE MAYO, 4-LEON	24,0	336	23	1052	PASTOS
LE-VA-812	OLIVA GONZALEZ RAMOS-NUEVA-LA VIRGEN DEL CAMINO	18,0	252	23	1053	PASTOS
LE-VA-813	MIGUEL SOTO GONZALEZ Y OTRO-PROFESOR FERNANDEZ ACEBAL, 8-4-LEON	9,0	126	23	1054	PASTOS
LE-VA-814	JOSE MANUEL SOTO GONZALEZ-NUEVA, 53-LA VIRGEN DEL CAMINO	15,0	210	23	1055	PASTOS
LE-VA-815	SOFIA GARCIA GONZALEZ-JOAQUIN BAU, 5-8IA-MADRID	20,0	252	23	1056	PASTOS
LE-VA-816	AVELINA GONZALEZ RODRIGUEZ-GENERALISIMO FRANCO, 23 LA VIRGEN DEL CAMINO	5,0	45	23	996	PASTOS
LE-VA-817	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	1,0	14	-	-	TUBERIA
LE-VA-818	DESCONOCIDO-	10,0	135	23	997	PASTOS
LE-VA-819	SOFIA GARCIA GONZALEZ-JOAQUIN BAU, 5-8IA-MADRID	9,0	120	23	998	PASTOS
LE-VA-820	MANUEL GONZALEZ VILLANUEVA-QUINTANA DE RANEROS	12,0	168	23	999	PASTOS
LE-VA-821	JOSE GONZALEZ GUTIERREZ-BADAJOS, 4-MOSTOLES	14,0	196	23	1000	PASTOS
LE-VA-822	DESCONOCIDO-	13,0	182	23	1001	PASTOS
LE-VA-823	LUCINDA GARCIA SANTOS-ASTURIAS, 47-LA VIRGEN DEL CAMINO	8,0	112	23	1002	PASTOS
LE-VA-824	MARIANO GUTIERREZ GONZALEZ-GENERALISIMO, 13-LA VIRGEN DEL CAMINO	17,0	238	23	1003	PASTOS
LE-VA-825	DESCONOCIDO-	14,0	196	23	1004	PASTOS
LE-VA-826	ISABEL REDONDO CELADA Y OTROS-QUINTANA DE RANEROS	18,0	240	23	1005	LABOR SECANO
LE-VA-827	DESCONOCIDO-	5,0	70	23	1006	MONTE BAJO
LE-VA-828	DESCONOCIDO-	8,0	112	23	1007	MONTE BAJO
LE-VA-829	DESCONOCIDO-	8,0	110	23	1008	MONTE BAJO
LE-VA-830	TOMAS A. RODRIGUEZ GUTIERREZ-QUINTANA DE RANEROS	7,0	98	23	1010	MONTE BAJO
LE-VA-831	BRIGIDA RAMOS GARCIA-EL PORTILLO, 4-QUINTANA DE RANEROS	6,0	84	23	1011	MONTE BAJO
LE-VA-832	DESCONOCIDO-	6,0	50	23	1012	MONTE BAJO
LE-VA-833	DESCONOCIDO-	6,0	120	23	1014	MONTE BAJO
LE-VA-834	DEMETRIO GUTIERREZ VALCARCEL-MAYOR, 12-QUINTANA DE RANEROS	6,0	130	23	1015	MONTE BAJO
LE-VA-835	SAGRARIO GOMEZ PERTEJO-QUINTANA DE RANEROS	6,0	60	23	1013	MONTE BAJO

PROYECTO: 495-REDES DE LEON

PROVINCIA: LE-LEON

MUNICIPIO: VB-VILLAQUILAMBRE

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-VB-1	RUBIERA-AV. ASTURIAS-RGTO.ALMANSA S/N-LEON	11,0	110	19	213	IMPRODUCTIVO

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: VB-VILLAQUILAMBRE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		
LE-VB-2	CECILIA BLANCO MORAN-NAVATEJERA	143,0	1.438	19	212		IMPRODUCTIVO
LE-VB-3	JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA-SAN MIGUEL, 1-NAVATEJERA	125,0	1.253	19	211		IMPRODUCTIVO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: LE-LEON
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-LE-142PO	CATALINA FERNANDEZ ALLER-OBISPO ALMARCHA, S/N-LEON	6	0,0	0	82598	07	URBANA
LE-LE-144PO	SEVERIANO CARBAJO NAVARRO-CALVO SOTELO, 41 TROBAJO DE CERECEDO	4	0,0	0	10	420	LABOR REGADIO
LE-LE-193PO	ANTONIO SOTO GONZALEZ-JAIZKIBEL, 23-3ID-IRUN	4	0,0	0	17	1007	PRADO
LE-LE-204PO	AURELIO MORALES VILLANUEVA-JUAN TORBADO FRANCO, 1-ARMUNI	2	0,0	0	82598	08	URBANA
LE-LE-239PO	MAXIMINA MARTINEZ ALVAREZ-ORDOÑO II, 2-1I-LEON	4	0,0	0	84619	01	URBANA
LE-LE-289PO	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	4	0,0	0	84826	02	URBANA
LE-LE-295PO	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCACION DE CARRETERAS ORDOÑO II, 27-2I-LEON	4	0,0	0	-	-	CTRA. N-630
LE-LE-453PO	REFINESA-CTRA. CARBAJAL, KM. 2-LEON	2	0,0	0	1	18	PRADO
LE-LE-454PO	REFINESA-CTRA. CARBAJAL, KM. 2-LEON	4	0,0	0	71201	01	URBANA
LE-LE-465PO	PRIMITIVO DE CELIS DE CELIS Y HDROS. AMBROSIO DE CELIS PEREZ ESCUELAS, 2-NAVATEJERA	4	0,0	0	1	6	PASTOS
LE-LE-467PO	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	2	0,0	0	-	-	CALLE
LE-LE-472PO	RAFAEL GARCIA BLANCO-LOPE DE VEGA, 6-4I-LEON	4	0,0	0	3	18	IMPRODUCTIVO

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: ON-ONZONILLA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-ON-1PO	S.E.P.E.S.-PASEO DE LA CASTELLANA, 91-MADRID	4	0,0	0	-	-	CALLE

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: SR-SAN ANDRES DE RABANEDO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SR-200/1PO	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	8	0,0	0	-	-	CALLE
LE-SR-201/1PO	ENAGAS, S.A.-AVD. AMERICA, 38-MADRID	4	0,0	0	-	-	IMPRODUCTIVO
LE-SR-203/1PO	PIVISA-SILOS S/N-TROBAJO DEL CAMINO	4	0,0	0	-	-	IMPRODUCTIVO
LE-SR-280PO	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	4	0,0	0	-	-	CALLE
LE-SR-343PO	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	4	0,0	0	-	-	CALLE
LE-SR-368PO	DOLORES PICON MARASA-SAN ANDRES DE RABANEDO	4	0,0	0	7	141	LABOR SECANO
LE-SR-376PO	MIGUELEZ, S.A.-PARROCO PABLO DIEZ-TROBAJO DEL CAMINO	4	0,0	0	67950	01	URBANA

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: SV-SANTOVENTA DE LA VALDOCINA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SV-48PO	SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO-CALVO SOTELO, 18-ARMUNIA	626	0,0	0	101	181	LABOR SECANO
LE-SV-49EPC	DESCONOCIDO-	0	11,0	44	101	180	PASTOS
LE-SV-49PO	DESCONOCIDO-	994	0,0	0	101	180	PASTOS
LE-SV-50/1 EPC	DESCONOCIDO-	0	8,0	32	101	178	PASTOS
LE-SV-50/2 EPC	OLIVA ALVAREZ ALVAREZ-VILLACEDRE	0	5,0	20	101	177	PASTOS
LE-SV-50EPC	DESCONOCIDO-	0	12,0	48	101	179	PASTOS
LE-SV-50PO	DESCONOCIDO-	343	0,0	0	101	179	PASTOS
LE-SV-51PO	DESCONOCIDO-	441	0,0	0	101	182	PASTOS

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: LE-LEON
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-LE-137/1	EPC DOLORES ALVAREZ ALVAREZ-GENERAL ARANDA, 3-ARMUNIA	0	8,0	24	12	181	PASTOS
LE-LE-137/2	EPC AMPARO LOPEZ ROBLES-CALVO SOTELO-ARMUNIA	0	12,0	48	12	180	PASTOS
LE-LE-137/3	EPC DESCONOCIDO-	0	10,0	40	12	179	PASTOS
LE-LE-137/4	EPC ANTONIO DIEZ GUTIERREZ-MOISES DE LEON, 45-LEON	0	10,0	40	12	178	PASTOS
LE-LE-137/5	EPC DESCONOCIDO-	0	8,0	24	12	177	PASTOS
LE-LE-137/6	EPC MANUELA RODRIGUEZ ALVAREZ-MARIA INMACULADA, 2-ARMUNIA	0	1,0	4	12	176	PASTOS
LE-LE-142PO	CATALINA FERNANDEZ ALLER-OBISPO ALMARCHA, S/N-LEON	6	0,0	0	82598	07	URBANA
LE-LE-144PO	SEVERIANO CARBAJO NAVARRO-CALVO SOTELO, 41 TROBAJO DE CERECEDO	4	0,0	0	10	420	LABOR REGADIO
LE-LE-193PO	ANTONIO SOTO GONZALEZ-JAIZKIBEL, 23-3YD-IRUN	4	0,0	0	17	1007	PRADO
LE-LE-204PO	AURELIO MORALES VILLANUEVA-JUAN TORBADO FRANCO, 1-ARMUNI	2	0,0	0	82598	08	URBANA
LE-LE-239PO	MAXIMINA MARTINEZ ALVAREZ-ORDOÑO II, 2-1Y-LEON	4	0,0	0	84619	01	URBANA
LE-LE-289PO	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	4	0,0	0	84826	02	URBANA
LE-LE-295PO	MINISTERIO DE FOMENTO. LEON DEMARCACION DE CARRETERAS ORDOÑO II, 27-2Y-LEON	4	0,0	0	-	-	CTRA. N-630
LE-LE-453PO	REFINESA-CTRA. CARBAJAL, KM. 2-LEON	2	0,0	0	1	18	PRADO
LE-LE-454PO	REFINESA-CTRA. CARBAJAL, KM. 2-LEON	4	0,0	0	71201	01	URBANA
LE-LE-465PO	PRIMITIVO DE CELIS DE CELIS Y HDROS. AMBROSIO DE CELIS PEREZ ESCUELAS, 2-NAVATEJERA	4	0,0	0	1	6	PASTOS
LE-LE-467PO	AYUNTAMIENTO DE LEON-SAN MARCELO, S/N-LEON	2	0,0	0	-	-	CALLE
LE-LE-472PO	RAFAEL GARCIA BLANCO-LOPE DE VEGA, 6-4Y-LEON	4	0,0	0	3	18	IMPRODUCTIVO

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: ON-ONZONILLA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-ON-1PO	S.E.P.E.S.-PASEO DE LA CASTELLANA, 91-MADRID	4	0,0	0	-	-	CALLE

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: SR-SAN ANDRES DE RABANEDO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SR-200/1PO	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	8	0,0	0	-	-	CALLE
LE-SR-201/1PO	ENAGAS, S.A.-AVD. AMERICA, 38-MADRID	4	0,0	0	-	-	IMPRODUCTIVO
LE-SR-203/1PO	PIVISA-SILOS S/N-TROBAJO DEL CAMINO	4	0,0	0	-	-	IMPRODUCTIVO
LE-SR-280PO	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	4	0,0	0	-	-	CALLE
LE-SR-343PO	AYUNTAMIENTO-CORPUS CHRISTI, S/N-SAN ANDRES DE RABANEDO	4	0,0	0	-	-	CALLE
LE-SR-368PO	DOLORES PICON MARASA-SAN ANDRES DE RABANEDO	4	0,0	0	7	141	LABOR SECANO
LE-SR-376PO	MIGUELEZ, S.A.-PARROCO PABLO DIEZ-TROBAJO DEL CAMINO	4	0,0	0	67950	01	URBANA

PROYECTO: 495-REDES DE LEON PROVINCIA: LE-LEON MUNICIPIO: SV-SANTOVENTA DE LA VALDOCINA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LE-SV-48PO	SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO-CALVO SOTELO, 18-ARMUNIA	626	0,0	0	101	181	LABOR SECANO
LE-SV-49EPC	DESCONOCIDO-	0	11,0	44	101	180	PASTOS
LE-SV-49PO	DESCONOCIDO-	994	0,0	0	101	180	PASTOS
LE-SV-50/1 EPC	DESCONOCIDO-	0	8,0	32	101	178	PASTOS
LE-SV-50/2 EPC	OLIVA ALVAREZ ALVAREZ-VILLACEDRE	0	5,0	20	101	177	PASTOS
LE-SV-50EPC	DESCONOCIDO-	0	12,0	48	101	179	PASTOS
LE-SV-50PO	DESCONOCIDO-	343	0,0	0	101	179	PASTOS
LE-SV-51PO	DESCONOCIDO-	441	0,0	0	101	182	PASTOS

529

460.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector de Transporte Urbano de Viajeros de la provincia de León (código 240495-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

ACUERDA: Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

León, 9 de enero de 1997

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO,
Francisco Javier Oñazu Sola

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO. AMBITO PROVINCIAL, DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA EL AÑO 1.996

Artículo 1º.- Ámbito funcional.- El presente convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores del subsector de Transporte Urbanos de Viajeros, que se rige por la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera de 20 de marzo de 1.971.

Artículo 2º.- Ámbito personal.- El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas a que se refiere el artículo anterior, independientemente del contrato que se establezca entre Empresa y trabajador.

Artículo 3º.- Ámbito territorial.- El presente Convenio será de aplicación en toda la Provincia de León, quedando incluidos en el mismo los centros de trabajo enclavados en la Provincia de León, aún cuando la sede central o domicilio social de las Empresas radiquen fuera de la misma.

Artículo 4°.- Vigencia y duración.- Este convenio entrará en vigor el 1 de Enero de 1.996, con independencia de la fecha de su firma, publicación o registro, y su duración será de un año es decir hasta el 31 de diciembre de 1.996.

Artículo 5°.- Denuncia.- Este Convenio se entenderá denunciado automáticamente al finalizar su vigencia.

Denunciado el presente convenio, y hasta que no se logre acuerdo expreso en la negociación del próximo, mantendrá la vigencia en su totalidad.

Artículo 6°.- Salarios.- Los salarios pactados para el año 1996 son los que figuran en las tablas salariales anexas del presente convenio.

Artículo 7°.- Condiciones más beneficiosas.- Las mejoras pactadas en éste Convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras impliquen variación en todos o alguno de sus conceptos salariales retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que las establecidas en el presente convenio y hubieren sido pactadas con anterioridad al mismo.

Las mejoras establecidas en éste convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieran.

Artículo 8°.- Jornada laboral.-

1. La jornada de trabajo será de 1800 horas anuales, considerándose todas como ordinarias, incluso las de los domingos.

2. Los trabajadores afectados por el presente convenio, disfrutarán de dos días de descanso a la semana ininterrumpidos.

3. El horario de trabajo del personal de movimiento se desarrollará de forma continuada de 7 a 15 y de 15 a 23 horas.

4. Todo el personal de movimiento que realice jornada continua, disfrutará de 20 minutos de bocadillo, considerado como tiempo efectivo de trabajo.

Para el supuesto excepcional de que por necesidades de servicio no fuera posible el disfrute efectivo de dicho descanso éste se compensará económicamente, considerando los 20 minutos como de tiempo efectivo de trabajo, a todos los efectos, en cuantía de 12.214 pts para el año 1.996, complemento que será abonable por 12 mensualidades.

5. Los trabajadores podrán cambiar hasta tres veces al año su turno de trabajo y día de descanso con sus compañeros, comunicándose a la empresa y sin causa justificada.

Cualquier otro cambio deberá ser solicitado a la empresa, quien en función del motivo alegado y de las necesidades del servicio, lo concederá o denegará.

6. Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de cuatro días al año de asuntos propios, que deberán solicitar con una antelación de 48 horas y en casos excepcionales dicho preaviso será inferior a lo establecido.

7. Los días 24 y 31 de Diciembre finalizará el servicio a las 20,30 horas, y los días 25 de Diciembre 1 y 6 de Enero comenzará a las 15 horas.

8. Los días 25 de Diciembre, 1 y 6 de Enero no se repetirán las mismas personas en el trabajo.

9. El día 10 de Julio (festividad de san Cristóbal), la jornada laboral finalizará a las 21 horas, si dicho día no coincidiera en sábado, la festividad se pospondría para el sábado siguiente al 10 de Julio.

Artículo 9.- Vacaciones. Se disfrutaran por este concepto 30 días naturales al año, sin que puedan ser reducidos en caso de enfermedad o accidente. Se elaborará un calendario anual para el disfrute de las

vacaciones, de conformidad con el Comité de Empresa, que deberá ser rotativo a fin de que todos los trabajadores las disfruten en las mismas condiciones.

Dichas vacaciones se repartirán en dos quincenas, la primera a disfrutar entre el 1 de Julio al 15 de Septiembre, y la segunda entre el 1 de Mayo al 30 de Junio y entre el 16 de Septiembre al 30 de Octubre. Todo ello salvo petición expresa del trabajador para disfrutarlas en otra fechas.

Artículo 10. Horas Extras. Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales, o de fuerza mayor.

La empresa, conjuntamente con el Comité de Empresa, decidirán de los casos en que se consideran horas estructurales.

Se abonarán conforme al pacto que en cada caso establezcan el Comité de Empresa y cada Empresa.

Artículo 11. Licencias El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal fuera el régimen instaurado en su categoría, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional; y a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno para asistir a cursos de perfeccionamiento profesional o de formación, con reserva del puesto de trabajo.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. Quince días en caso de matrimonio.

2. Matrimonio de los hijos del trabajador: dos días si se celebra en la Provincia, y cuatro días si fuera de ella.

3. Fallecimiento del cónyuge, padres e hijos: cinco días.

4. Dos días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

5. Consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la Empresa o de la Seguridad Social: tres días.

6. Cumplimiento de un deber de carácter público y personal: el tiempo indispensable para su cumplimiento.

7. Traslado de domicilio habitual: dos días si es dentro de la localidad, y tres si es fuera de ella.

8. Alumbramiento del cónyuge: tres días si se produce dentro de la Provincia. Si el parto no fuera normal o se produjere fuera de la Provincia: cinco días.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurren en cada caso, dichas licencias se prorrogarán por plazo superior a cinco días.

Los trabajadores fijos que hubieran cumplido dos años al servicio de la Empresa podrán solicitar licencias sin sueldo en cada año natural por plazo no inferior a ocho días ni superior a sesenta, a disfrutar en una o varias veces, que les serán concedidas siempre que lo permitan las necesidades de la Empresa.

En los casos no contemplados por la Ley, 3 días con cargo a las vacaciones con un preaviso de 7 días, excepto en los casos de fallecimiento, no pudiendo concurrir en éste supuesto más de tres trabajadores.

Artículo 12. Retribuciones salariales. Las condiciones económicas pactadas en éste Convenio tendrán la consideración de mínimas y serán de obligado cumplimiento.

El pago de la nómina se hará efectivo a mes vencido y dentro de los cinco primeros días de dicho mes.

1. **Salario Base.** Los salarios base para las distintas categorías profesionales son los que figuran en la Tabla Anexa del presente Convenio.

2. **Antigüedad.** Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán como complemento de antigüedad de un aumento periódico en función del tiempo de prestación de servicios en la Empresa, que se establece en los siguientes porcentajes:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

3. **Plus de mando o función.** Se establece para los niveles 1, 2 y 3 por dieciséis pagas.

4. **Plus de conductor perceptor.** Se establece para todo el personal de movimiento que realice simultáneamente funciones de conductor y cobrador, por dieciséis pagas.

5. **Plus Convenio.** Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, por dieciséis pagas.

6. **Plus de actividad.** Se establece para las categorías 4, 5, 6 y 7, excepto para los conductores perceptores, por dieciséis pagas.

7. **Gratificaciones extraordinarias.** Se establecen las siguientes: Beneficios, Verano, Octubre y Navidad; consistirán en el abono de un mes de salario base, más antigüedad más los pluses salariales, y se abonarán dentro de los primeros quince días de los meses de Marzo, Julio, Octubre y Diciembre.

8. Las Empresas pagarán por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan otro anticipo acumulado.

Artículo 13. Retribuciones extra salariales. Todos los conductores perceptores percibirán un plus de quebranto de moneda, por doce pagas, conforme consta en las Tablas Salariales anexas.

Artículo 14. Percepciones en caso de I.L.T.

1. En caso de accidente laboral o enfermedad profesional, la Empresa completará hasta el 100% del salario mensual del trabajador, desde el primer día y hasta que dure la situación de I.L.T.

2. En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa completará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.L.T., en la vigencia del Convenio.

En el supuesto de concurrir cuatro o más casos de I.L.T. en la misma persona en cada año natural durante la vigencia del presente Convenio, a partir de éste cuarto caso la bonificación comenzaría a surtir efectos después del segundo mes de baja. Se exceptúa de éste supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagaría desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del Hospital si fuera necesario por convalecencia.

3. Los casos de baja por embarazo (según lo dispuesto en la O.I.T.), se considerarán como una situación de I.L.T. más a efectos retributivos como se tiene pactado en éste Convenio.

Artículo 15. Póliza de Seguros. La Empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio la correspondiente Póliza de Seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 5.999.995 Ptas. en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 16. Privación del permiso de conducir. Ante la retirada del carnet de conducir, la Empresa garantizará a los conductores afectados su permanencia en alta en el Régimen de la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener al trabajador en un puesto adecuado, respetando el salario.

En el momento de serle levantada la sanción volverá a su puesto y categoría anterior.

Artículo 17. Jubilación anticipada. La empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo solicite. La Empresa contratará un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Decreto regulador de la materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación, anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios. En éste sentido, la Empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de seis años en la Empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

- A los 60 años, 5 mensualidades íntegras.
- A los 61 años, 4 mensualidades íntegras.
- A los 62 años, 3 mensualidades íntegras.
- A los 63 años, 2 mensualidades íntegras.

Igualmente, la Empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejando vacante por quien se jubila.

Artículo 18. Multas de Tráfico. Serán de cuenta y cargo de la Empresa las multas que a ella le fueren imputables; de igual forma, serán de cuenta y cargo de los trabajadores las multas que les fueren imputables.

Artículo 19. Prendas de vestir. Cada año se dotará al personal de movimiento de las siguientes prendas de vestir:

1. Dos camisas y un pantalón de verano, y chaqueta cada dos veranos.
2. Dos camisas, pantalón, jersey, corbata, y una prenda de abrigo cada dos inviernos.
3. Al personal de taller, se le proporcionará a lo largo del año las prendas necesarias para desarrollar su trabajo.
4. A los lavacoches, engrasadores y personal de limpieza, se les proporcionará a lo largo del año las prendas necesarias para el desempeño de su trabajo.

Se suministrarán dichas prendas en las siguientes épocas:

- Las de verano, en la segunda quincena de mayo.
- Las de invierno, en la primera quincena de Octubre.

En verano, entendiéndose como tal el período comprendido desde el 1 de junio al 30 de Septiembre no se llevará corbata.

Artículo 20. Nocturnidad y Toxicidad.

1. Los trabajadores afectados por el presente Convenio que realicen trabajos nocturnos, tales como lavacoches, percibirán un plus de nocturnidad de un 25% de su salario base.

2. Las Empresas se comprometen a estudiar con cada Comité de Empresa las medidas necesarias para paliar lo más posible cualquier riesgo en ésta materia.

Artículo 21. Pases de libre circulación. En todas las líneas de la Empresa, excluidos servicios especiales, se respetarán los derechos existentes en los pases gratuitos para los trabajadores y cónyuges, familiares incluidos en la Seguridad Social, así como los hijos solteros que no tengan ingresos.

Idéntico tratamiento tendrán los trabajadores una vez que accedan a la jubilación.

Los trabajadores solteros tendrán un pase gratuito para la madre o persona que lo asista o convivía bajo el mismo techo.

Artículo 22. Incidencias en el Servicio. Cuando por parte de la Inspección o mandos de la Empresa, se detecten posibles irregularidades en el Servicio, o en los usuarios, deberán dar cuenta en el momento de producirse a los trabajadores afectados, al objeto de que tengan la debida información, haciendo constar todo ello en el correspondiente parte.

No obstante, cuando se produzcan irregularidades que puedan ser objeto de sanción, deberán serle comunicadas al trabajador dentro de un plazo de 72 horas.

No serán faltas de los conductores las cometidas por los usuarios o las que dimanen del incumplimiento de las obligaciones que atañen a éstos.

Artículo 23. Reconocimiento médico. La Empresa se compromete a realizar un reconocimiento médico exhaustivo anual a todos los trabajadores, remitiendo dicho informe al interesado.

Artículo 24. Cuadrante. La empresa procurará establecer un cuadrante rotativo anual de conductores, al objeto de que haya un reparto de líneas, descansos, días festivos, domingos, turnos de trabajo y vacaciones.

Por lo tanto, la Empresa, antes de que finalice el mes de Noviembre de 1.996, procurará tener confeccionado dicho cuadrante, que será supervisado y aprobado por el Comité de Empresa.

Artículo 25. Recogida. La empresa realizará una recogida de personal para comenzar el turno de mañana y otra una vez finalizado el turno de tarde.

Artículo 26. Puntualidad en el trabajo. No serán conceptuadas como faltas de puntualidad cuando éstas no excedan de tres al mes o nueve al año, siempre que no sobrepasen los quince minutos.

Artículo 27. Comportamiento y normas de viajeros. La Empresa colocará las normas de comportamiento de los Sres. usuarios en todos los vehículos de la Empresa, de forma bien visible y clara con el fin de que conozcan sus derechos y obligaciones.

Artículo 28.- Derechos sindicales.

1. Los Delegados de personal o miembros del Comité de Empresa tendrán derecho a 16 horas mensuales retribuidas.

2. A los efectos prevenidos en el artículo 10 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 agosto, de Libertad Sindical, se reconocerán las Secciones Sindicales en las Empresas, aún cuando tengan una plantilla inferior a 250 trabajadores, con derecho a 16 horas mensuales retribuidas, en iguales condiciones que los Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa, siempre que el Sindicato al que represente tenga un mínimo del 10% de afiliación con respecto a la plantilla de la Empresa.

3. Cada miembro del Comité de Empresa y el de las Secciones Sindicales de una misma Central Sindical, podrán acumular las horas retribuidas en una bolsa anual, notificando tal circunstancia por escrito a la Dirección de la Empresa.

4. No serán computables las 16 horas cuando sean utilizadas para reuniones conjuntas con la empresa, las convocadas por Organismos Oficiales de la Administración, Delegación de Trabajo etc.

5. En los casos de apertura de expediente disciplinario a un trabajador, la empresa está obligada a recabar previamente el informe del Comité de Empresa, quien deberá evaluarlo en término de 5 días.

Artículo 29. Normas supletorias. Serán normas supletorias las Legales de carácter general, el Estatuto de los Trabajadores, la Ordenanza Laboral de Transportes vigente y aún cuando fuera derogada, en tanto no se firme un acuerdo nacional que la sustituya, y demás legislación específica del Sector.

Artículo 29.1. Cláusula de descuelgue: Las empresas que quieran descargarse de las tablas salariales del presente convenio deberán ponerlo en conocimiento de la Comisión Paritaria para su previa autorización obligatoria. La comisión exigirá los documentos que considere oportunos para la concesión del descuelgue y fijará las líneas en que se producirá el mismo. La aprobación será por unanimidad. La solicitud de descuelgue se realizará en los 3 meses posteriores a la publicación del Convenio.

Artículo 30.- Se nombra la comisión Mixta Interpretativa para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, resultando designados por los trabajadores: por la central sindical UGT, D. Juan Vidal Alcoba; por CC.OO., D. Mario Rodríguez Díez; por CSIF, D. Luis Miguel González Díez y por los empresarios: D. José Llamazares Blanco, D. José Miguel Orejas Ibán y D. Juan Antonio Prieto y como asesores un representante de UGT, uno de CC.OO., uno de CSIF y tres representantes de la FELE.

ANEXO I TABLA SALARIAL PARA 1.996

NIVEL	SALARIO/MES
1	Jefe de Servicio 169.129 Ptas.
2	Jefe de Inspectores, Administrativo y Taller 130.547 Ptas.
3	Inspectores..... 122.180 Ptas.
4	Oficial 1º Administrativos, Oficial 1º de Taller, y Conductor-Perceptor ... 119.784 Ptas.
5	Oficial 2º Administrativos, Oficial 2º de Taller, y Programador..... 113.814 Ptas.
6	Encargado de Almacén, Oficial 3º de taller, y Auxiliar Administrativo 110.201 Ptas.
7	Engrasador, lavacoches, almace- nenero, Ayudante de Taller y Peón especializado 109.023 Ptas.
8	Peón y Limpiadora 106.626 Ptas.

Pluses Salariales

Plus de mando o función..	20% del salario base
Plus Conductor-Perceptor.	20% del salario base
Plus de Nocturnidad.....	25% del salario base
Plus de Convenio.....	8.064 Ptas.
Plus de Actividad.....	3.877 Ptas.

Pluses no salariales

Plus de quebranto de moneda.....	6.471 Ptas.
----------------------------------	-------------

210

64.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido Avda. República Argentina, 30, de León, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7.-Recaudación municipal: Incidencias.-Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

1) Don Francisco Javier Gómez García plantea recurso ordinario, Doc. número 01, relacionado con la notificación practicada por esta Recaudación Municipal de la providencia de apremio, requerimiento de pago y diligencia de acumulación, Doc. número 02, por deudas de multas de tráfico, agua, alcantarillado y basuras que se inician en 2T/92 y finaliza en IT/96, I.V.T. Mecánica, años 1993, 1994 y 1996, LE-3808-U y LE-5848-V e I.A.E. IT/93, fundamentando su recurso en la prescripción y omisión de la notificación de las sanciones.

El señor Intendente Jefe de la Policía Local emite informes:

1) Multas de fechas 19.09 y 14.10.92, matrícula LE-5848-U, de 7.500 y 15.000 pesetas, indicando que los procedimientos sancionadores, no se han seguido de conformidad con la Ley de Seguridad Vial, en un caso por error en el vehículo Doc. n.º 03.

2) En otras 10 multas, el citado señor Intendente manifiesta que los procedimientos sancionadores se han seguido de conformidad con la Ley de Seguridad Vial, Doc. n.º 04, aportando copias de las notificaciones practicadas en las que consta que el interesado se niega a firmar o no sabe, según diligencia de la Agencia Notificadora. No consta publicación edictal, Doc. n.º 05.

De acuerdo con lo anterior se propone:

I: La baja en apremio, de los documentos de cobro citados en el apartado 1), certificaciones de descubierto, n.º 436 y 1363/94.

II: La baja en apremio de las 10 multas de tráfico citadas en el apartado 2) de 09.09, 25.09, 25.09.92, 07.01, 06.05, 08.065, 30.07, 08.09, 09.09 y 28.09.93, matrícula LE-5848-V, de 72.500 pesetas de prin-

cial total, certificaciones de descubierto números 437, 438, 439, 3644, 5556, 5557, 7144, 7145, 7146 y 7147/94.

III: Continuar el procedimiento ejecutivo frente al deudor por las tasas e impuestos citados en el encabezamiento, a las que se añaden tasas del 2T/96 recogida de basuras, año 1994, I.A.E. 1994 y 1995, I.V.T.M., año 1995 y 1996, de las matrículas precitadas y 14 multas de tráfico que se inician en 1991 y finalizan en 1993, todo ello por importe principal total de 820.060 pesetas; Doc. número 06, al que se añadirá el recargo de apremio, interés de demora y costas del procedimiento, previniéndose al recurrente que en caso de impago se procedería al embargo de bienes suficientes, entre ellos los vehículos de matrículas LE-3808-U y LE-5848-V. A tal efecto, la Policía Local podría proceder a la localización, captura, precinto y depósito de los mismos y, en su caso, se procedería a su adjudicación en pública subasta.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón.

León, 13 de enero de 1997.—El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

305

9.000 ptas.

* * *

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos —Plus valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Participo a Vd. que en la reunión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria, el día 16 de julio de 1996, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2.—Despacho de oficios.—Se dio cuenta de informes de la Asesoría Jurídica que seguidamente se transcriben, prestándose conformidad por la Comisión al contenido de las propuestas que se contienen en los mismos:

Se ha recibido del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid el expediente administrativo y la certificación de la sentencia número 1260 de fecha 29 de noviembre de 1994, dictada por ese Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 523/92 interpuesto por Leonesa de Viviendas, S.A., contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, expedientes municipales 2995/91 por importe de 3.395.457 pesetas y 2996/91 por importe de 18.318.364 pesetas, a cuyo recurso se acumuló el número 353/92 interpuesto por Torreal Inmobiliaria, S.A., contra las mismas liquidaciones.

El fallo contenido en la sentencia tiene un doble pronunciamiento:

1.—Declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Leonesa de Viviendas, S.A. ya que la petición que hace en la vía jurisdiccional nada tiene que ver con la que hizo en vía administrativa al interponer el recurso de reposición.

2.—Estima el recurso interpuesto por Torreal Inmobiliaria, S.A. y decreta la nulidad de las liquidaciones practicadas en ambos expedientes, "debiendo practicarse nuevas liquidaciones a los que se aplicará la norma e) de las reglas para la aplicación del índice de

tipos unitarios del valor corriente en venta con reducción en el 20% de los valores índices". La Sala ha considerado, en base a la prueba practicada, que la profundidad del firme para la construcción de cimientos es superior a 6 metros, razón por la que acuerda la aplicación de la reducción del 20% de la valoración por aplicación de la regla e).

Procede dar cuenta de ello a la Comisión de Gobierno para su conocimiento y llevar a cabo su ejecución de conformidad con los artículos 104 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se devuelve el expediente, con copia de la sentencia al Servicio de Asuntos Económicos—Gestión Tributaria— desde donde se practicarán las nuevas liquidaciones con la reducción de las valoraciones en el 20 por 100. Las nuevas liquidaciones se notificarán a los interesados para su ingreso o se compensarán y se acordará la devolución de las diferencias si se hubieran ingresado las liquidaciones anuladas por la sentencia.

Expte. N.º	Contribuyente	Sit. Inmueble	Importe
2995/91	Leonesa de Viviendas, S.A.	Avda. José Antonio, 8	2.716.365
2996/91	Leonesa de Viviendas, S.A.	Avda. José Antonio, 8	14.654.691

Plazo de ingreso.

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente.

Procedimiento de apremio:

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 e intereses de demora y costas correspondientes.

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal en horario de 9 a 13 horas, salvo en los meses de julio y agosto, que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago:

Los previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones notificadas mediante el presente anuncio podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde dentro del mes siguiente a la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93 de 28 de mayo), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/92) se podrá interponer, no obstante, el recurso que estime procedente.

León, 9 de enero de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

* * *

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos —Plus valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Participo a Vd. que en la reunión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria, el día 16 de julio de 1996, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2.—Despacho de oficios.—Se dio cuenta de informes de la Asesoría Jurídica que seguidamente se transcriben, prestándose conformidad por la Comisión al contenido de las propuestas que se contienen en los mismos:

Se ha recibido del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid el expediente administrativo y la certificación de la sentencia número 1260 de fecha 29 de noviembre de 1994, dictada por ese Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 523/92 interpuesto por Leonesa de Viviendas, S.A., contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, expedientes municipales 2995/91 por importe de 3.395.457 pesetas y 2996/91 por importe de 18.318.364 pesetas, a cuyo recurso se acumuló el número 353/92 interpuesto por Torreal Inmobiliaria, S.A., contra las mismas liquidaciones.

El fallo contenido en la sentencia tiene un doble pronunciamiento:

1.-Declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Leonesa de Viviendas, S.A. ya que la petición que hace en la vía jurisdiccional nada tiene que ver con la que hizo en vía administrativa al interponer el recurso de reposición.

2.-Estima el recurso interpuesto por Torreal Inmobiliaria, S.A. y decreta la nulidad de las liquidaciones practicadas en ambos expedientes, "debiendo practicarse nuevas liquidaciones a los que se aplicará la norma e) de las reglas para la aplicación del índice de tipos unitarios del valor corriente en venta con reducción en el 20% de los valores índices". La Sala ha considerado, en base a la prueba practicada, que la profundidad del firme para la construcción de cimientos es superior a 6 metros, razón por la que acuerda la aplicación de la reducción del 20% de la valoración por aplicación de la regla e).

Procede dar cuenta de ello a la Comisión de Gobierno para su conocimiento y llevar a cabo su ejecución de conformidad con los artículos 104 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se devuelve el expediente, con copia de la sentencia al Servicio de Asuntos Económicos -Gestión Tributaria- desde donde se practicarán las nuevas liquidaciones con la reducción de las valoraciones en el 20 por 100. Las nuevas liquidaciones se notificarán a los interesados para su ingreso o se compensarán y se acordará la devolución de las diferencias si se hubieran ingresado las liquidaciones anuladas por la sentencia.

Expte. N.º	Contribuyente	Sit. Inmueble	Importe
2995/91	Leonesa de Viviendas, S.A.	Avda. José Antonio, 8	2.716.365
2996/91	Leonesa de Viviendas, S.A.	Avda. José Antonio, 8	14.654.691

Plazo de ingreso

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente.

Procedimiento de apremio:

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 e intereses de demora y costas correspondientes.

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal en horario de 9 a 13 horas, salvo en los meses de julio y agosto, que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago:

Los previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones notificadas mediante el presente anuncio podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde dentro del mes siguiente a la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93 de 28 de mayo), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al

Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/92) se podrá interponer, no obstante, el recurso que estime procedente.

León, 9 de enero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
306 10.500 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Visitación Tomasa Yugueros Modino, cuyo último domicilio conocido fue calle Fernando I, 33, bajo, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 21 de septiembre de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En la ciudad de León a 21 de septiembre de 1996. Visto el expediente número 152/95 de establecimientos, promovido por doña Visitación Tomasa Yugueros Modino, solicitando licencia para la apertura de bar en la calle Fernando I, 33, y

Resultando: que, presentada la referida solicitud, se emite informe por el señor Arquitecto Municipal, en el que se indica que se han observado una serie de deficiencias en el local, requiriéndose a la interesada mediante sucesivas resoluciones de la Alcaldía, a fin de que procediera a subsanarlas, así como a aportar al expediente los certificados de idoneidad de las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sin que durante los plazos otorgados al efecto lo haya hecho así, apercibiéndole con la denegación de la licencia y cierre del local.

Resultando: Que, ha sido otorgado a la interesada el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, sin que durante el plazo otorgado al efecto haya aducido manifestación alguna.

Considerando: Que, el establecimiento de referencia no se ajusta a las condiciones exigidas por la normativa urbanística de aplicación, encontrándose el local funcionando ilegalmente por no contar con la preceptiva licencia, con la infracción que ello supone de lo previsto en los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 305 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se devenga la tasa y surge la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal tendente a comprobar que los establecimientos reúnen las reglamentarias condiciones para su funcionamiento, actividad que constituye su hecho imponible, liquidándose la tasa en los supuestos de denegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la misma norma, con una reducción del 50%.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, he resuelto:

1.º-Denegar la licencia solicitada por doña Visitación Tomasa Yugueros Modino, para la apertura de establecimiento destinado a bar en la calle Fernando I, número 33.

2.º-Proceder al inmediato cierre del local en ilegal funcionamiento, llevándose a cabo la clausura del mismo el próximo día 29 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, por el Servicio de Urbanismo y Obras (Establecimientos) y por la Policía Local, debiendo desalojar previamente los materiales almacenados en el establecimiento.

3.º-Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad a abonar de cuarenta y cinco mil setecientos veinte pesetas (45.720 pesetas), que deberá ser ingresada en los plazos que seguidamente se indican.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mi, el Secretario que doy fe.

Recursos: Contra la resolución de denegación de la licencia y de cierre del establecimiento, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en el figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 8 de enero de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
307 14.875 ptas.

BEMBIBRE

Esta Alcaldía en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 41.3, 46.1 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver:

Primero: Modificar el número de miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento incrementándolo en dos miembros más.

Segundo: Nombrar nuevos miembros de la Comisión de Gobierno a las dos Concejales siguientes:

Doña Rebeca García Ferrero.

Doña Inés Begoña Fernández Alvarez.

Tercero: Declarar integrada, en consecuencia, la Comisión de Gobierno por los siguientes miembros:

Don Jesús Esteban Rodríguez, Alcalde que la preside.

Don Esteban Jesús Carro Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde.

Don Eloy Gundín García, Segundo Teniente de Alcalde.

Doña Rebeca García Ferrero.

Doña Inés Begoña Fernández Alvarez.

Cuarto: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

Bembibre, 9 de enero de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

274

1.875 ptas.

LA BAÑEZA

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADSCRITO A LA BRIGADA DE OBRAS, EN RÉGIMEN LABORAL

Primero.—Objeto de la convocatoria. Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial adscrito a la Brigada de Obras, grupo D, régimen laboral, vacante en la plantilla de funcionarios laborales del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza; el que resulte seleccionado será contratado con carácter de fijo o definitivo, previo periodo de prueba de un mes.

El puesto de trabajo se halla incluido en la Oferta de Empleo Público del personal del Ayuntamiento de La Bañeza, aprobada en sesión plenaria de fecha 21 noviembre 1996 y para el ejercicio 1997.

Segunda.—El puesto de trabajo está dotado con el salario establecido presupuestariamente.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adoptará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, convenios colectivos y Ordenanzas Laborales o Acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

Las retribuciones brutas sufrirán la deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

Tercera.—Requisitos de los concursantes. Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

A) Ser nacional de uno de los países miembros de la U.E.

B) Tener cumplidos dieciocho años.

C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha final de presentación de la solicitud para poder concurrir al presente concurso.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.—Instancias. Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifes-

tará por el concursante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará documentación justificativa de estar en posesión de la titulación exigida en la Base Segunda, apartado C); currículum laboral; fotocopias de los documentos que certifiquen los puntos del Anexo de méritos; y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas por derechos de examen que no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de requisitos para participar en el concurso.

Quinta.—Admisión de aspirante. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y su exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, para subsanación de errores y reclamaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado este plazo, el Ilmo. señor Alcalde resolverá las reclamaciones presentadas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, o en su defecto, un miembro corporativo designado por el Presidente de la Corporación.

Un Concejal miembro de la Comisión de Gobierno.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La publicación de los miembros del Tribunal se realizará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo ser recusados de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Séptima.—Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará por concurso de méritos y se consideran como méritos puntuables que podrán alegar los interesados, los indicados en el Anexo I.

Octava.—Calificación. Para la valoración de los méritos, el cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de títulos y documentos acreditativos de los alegados conforme a estas Bases, se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación total del concurso, será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Para ser propuesto por el Tribunal calificador, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Novena.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará y re-

mitirá a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor del candidato con mejor puntuación.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio.

Décima.—Incidencias. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas Bases.

De conformidad con el acuerdo se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a los efectos de tomar parte en el concurso, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas previstos y establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Baremo de méritos:

1.—Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados en la Administración Local, 1 punto. Hasta un máximo de 4 puntos.

2.—Currículum profesional. Historial profesional. Puntuación máxima valorada por el Tribunal según currículum, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Entrevista: Se celebrará una entrevista con los concursantes, que se valorará de 0 a 4 puntos, y en la que se medirá la capacidad para el desempeño de la plaza y los conocimientos necesario para ello.

La Bañeza a 4 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

272

10.125 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto general para el ejercicio de 1997 en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 del apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Folgo de la Ribera, 9 de enero de 1997.—El Alcalde, Gumersindo García García.

273

469 ptas.

CAMPONARAYA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 1996, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de los cinco pueblos del municipio, que seguidamente se relacionan:

Primero.

A.-En suelo urbano:

-el Pleno de ordenación, hoja 3, de las Normas Subsidiarias, que deberán sustituirse por los que se acompaña; y

-la normativa urbanística de la Ordenanza, que regula el suelo residencial extensivo de la calle Brazal y adyacentes de Camponaraya, deberá sustituirse por la que se acompaña; y

-la normativa urbanística y planos de la UA1 de Camponaraya; y

B.-En suelo rústico, declarar:

-que cuando concurren en un mismo suelo las Ordenanzas de Protección de Viales con otras de suelo no urbanizable, prevalecerá la Ordenanza de Protección de Viales, y

-que en la Ordenanza 4.3.5: "Normas para suelo no urbanizable de especial protección agrícola", que se recoge en la página 78, en la que se dictan las normas para construir en ese tipo de suelo, se añadirá el apartado: "Retranqueos. Separación mínima a linderos 8 m.".

-que en Ordenanza 4.3.4: "Normas para suelo no urbanizable de especial protección viales", en el apartado b.5): Condiciones de edificación, se añadirá: "Retranqueos". Separación mínima a linderos, 0 (cero), metros, con fincas de igual clasificación de suelo y si el lindero tuviese distinta clasificación, se aplicará la distancia a lindero que fuese aplicable en dicha finca, y

Segundo.-Suprimir de la Normativa de las Normas Subsidiarias:

1.-La referencia a los chaflanes, que se citan en la página 39, apartado 2.2.7.6.16.; y

2.-"Las cuatro líneas que tiene la página 83 de las Normas Subsidiarias, que desarrolla el apartado 4.3.8. Normas para suelo no urbanizable sin especial protección, en el apartado e) relativo a usos tolerables, que seguidamente se citan: "Las localizaciones de estos usos deben ser fijadas a través de un plan especial del medio físico y supeditada a la redacción de un instrumento de ordenación del territorio y transitoriamente al criterio de la Comisión Provincial de Urbanismo".

Se exponen al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de un mes, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, al objeto de que durante ese periodo, pueda ser examinado y formularse contra él las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 7 de enero de 1997.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

276

1.469 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1996, fue aprobado el proyecto técnico de la obra de "Construcción de pista polideportiva y adecuación de acceso", con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.382.672 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

El citado proyecto, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, comprendidos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sena de Luna, 9 de enero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

313

406 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL BOEZA

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1996, adoptado en

sesión celebrada el día 22 de agosto de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado, publicándose ahora el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos:

PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL BOEZA 1996

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º-Gastos de personal	12.464.844
Capítulo 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios	8.250.000
Capítulo 3.º-Gastos financieros	100.000
Capítulo 6.º-Inversiones reales	13.300.000
Total gastos	34.114.844

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	21.999.912
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	13.300.000
Total ingresos	35.299.912

Asimismo fue aprobada la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que se publica a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril.

Personal funcionario

Número de plazas: 1

Situación Activa: Vacante.

Denominación: Secretarfa-Interv.

Escala: H.N.

Grupo: B.

Nivel C.D.: 16

Personal laboral fijo

Número de plazas: 2.

Situación Activa: P.F.

Denominación: Peones recogida.

Título: Cer. Es.

Jornada: Completa.

Retribución: Conv. Prov.

Personal laboral temporal

Número de plazas	Situación Activa.	Denominación	Título	Jornada	Retribuc.
1	P.T.	Conductor S. Rec.	Cer. Es.	Completa	Conv. Prov.
1	P.T.	Conductor S. Rec.	Cer. Es.	Media J.	Conv. Prov.
2	P.T.	Peones recogida	Cer. Es.	Media J.	Conv. Prov.

Contra dichos acuerdos que son definitivos en la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, previa comunicación al Consejo de la Mancomunidad de la intención de interponer el referido recurso.

Podrá interponerse por los interesados cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Bembibre, 29 de diciembre de 1996.-El Presidente, Santiago Payero Mansilla.

* * *

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1996, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1996.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por espacio de quince días a efectos de que los interesados en el citado plazo y ocho días más puedan interponer las alegaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 29 de diciembre de 1996.-El Presidente, Santiago Payero Mansilla.

232

2.062 ptas.